FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Carolina López Arias, D.ª Patricia Martínez Caño, D.ª Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria, en funciones de secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE MARZO Y 16 DE ABRIL DE 2025.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días

26 de marzo y 16 de abril de 2025, que les han sido remitidas junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se consideran **APROBADAS**.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 4/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, para la aprobación del expediente núm. 4/2025 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente Segex 1468287N tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 14 de abril de 2025 (código seguro de verificación HUAA CXVN UAFN KRR2 CMML) y la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (código seguro de verificación HUAA CXU2 EFWR LQCN Y37X).

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 51 segundos (10:40:52).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 22 segundos (10:41:47).

D. Valentín Martínez Redondo: 31 segundos (10:43:14).

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 1 segundo (10:43:50).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 4/2025 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe total de setenta millones ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y dos euros con nueve céntimos (70.133.832,09 €), comprensivo de crédito extraordinario por importe de 54.239.702,01 € y de suplemento de crédito por valor de 15.894.130,08 €, financiado íntegramente mediante bajas por anulación (345.050,00 €) y remanente de tesorería para gastos generales (69.788.782,09 €), con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

GASTOS					FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	BAJAS POR ANULACIÓN		REMANENTE TESORERÍA	
ORG	PROG	EC				IMPORTE	CPTO	IMPORTE
201	92004	16209	Ayudas de estudio	202.000,00			87000	202.000,00
303	43278	48931	Subvenciones asociaciones	7.652,01			87000	7.652,01
303	43279	47900	Subv. empresas privadas	16.000,00	303-43279-2270623	16.000,00		

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones 12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 13/05/2025

GASTOS					FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	BAJAS POR ANULACIÓN		REMANENTE TESORERÍA	
ORG	PROG	EC				IMPORTE	CPTO	IMPORTE
303	43279	78900	Subv. ecosistema tecnológico	250.000,00	303-43279-64000	250.000,00		
303	43279	78900	Subv. ecosistema tecnológico	79.050,00	303-43279-64100	79.050,00		
401	45043	76201	Plan Obras Infraestr. y Servicios Aytos	53.685.000,00			87000	53.685.000,00
Total Crédito Extraordinario				54.239.702,01		345.050,00		53.894.652,01

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

GASTOS					FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	BAJAS POR ANULACIÓN		REMANENTE TESORERÍA	
ORG	PROG	EC					CPTO	IMPORTE
123	93172	91100	Amortización préstamos a l.p.	7.203.293,37			87000	7.203.293,37
201	92004	12007	Retrib. básicas interinos RRHH	33.000,00			87000	33.000,00
201	92004	12107	Retrib. complem. interinos RRHH	34.000,00			87000	34.000,00
201	92004	15007	Productividad interinos RRHH	2.500,00			87000	2.500,00
201	92004	16004	Seg.Social interinos RRHH	23.000,00			87000	23.000,00
201	92004	22799	Trab. realizados por otras empresas y prof. RRHH	40.000,00			87000	40.000,00
303	43278	48937	Fundación Edades del Hombre	270.000,00			87000	270.000,00
303	43278	75200	Transf. actuaciones Red Natura	2.999.000,00			87000	2.999.000,00
304	24179	12007	Retrib. básicas interinos form. y empleo Monte San Isidro	49.481,67			87000	49.481,67
304	24179	12107	Retrib. complem. interinos form. y empleo Monte San Isidro	42.390,12			87000	42.390,12
304	24179	15007	Productividad interinos form. y empleo Monte San Isidro	3.154,62			87000	3.154,62
401	45043	46201	Plan de Empleo	5.194.310,30			87000	5.194.310,30
Total Suplemento de Crédito				15.894.130,08	0,00	0,00		15.894.130,08

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DISCREPANCIAS EN EL ABONO DE FACTURAS.-

3.1.- FACTURA Nº 236 DE LA MERCANTIL EVENTYCLICK PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.U.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la propuesta de resolución del procedimiento de discrepancia planteado con ocasión de los reparos suspensivos formulados por el órgano de fiscalización en sus informes de 21 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, en el marco del expediente Segex 1244839T tramitado

para la adjudicación, mediante contrato menor, del *servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria*, a la empresa Eventyclick Producciones y Eventos SLU; reparos que se formulan al abono de la factura nº 236, por importe de 4.999,66 € (4.131,95 € + 21% IVA), presentada por la adjudicataria en fecha 12 de diciembre de 2023, por los servicios prestados.

La propuesta de resolución de que se trata viene avalada por el informe-propuesta emitido en fecha 12 de febrero de 2025 por el jefe de servicio del Servicio de ECIT, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León en fecha 3 de marzo de 2025, y que reviste el siguiente tenor:

«Visto el expediente relativo al abono de la factura nº 236 de la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U. (NIF: B39811690), por importe de 4.999,66 €, correspondiente al contrato de "servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria", del que resulta:

Primero.- Por decreto del diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León de fecha 28 de noviembre de 2023, número 13167, se acordó la contratación de "servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria" a la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U. (NIF: B39811690), por importe de 4.999,66 € (IVA incluido).

Segundo.- Consta en el expediente Segex 1244839T documentos acreditativos de la prestación de los servicios contratados prestados por el adjudicatario.

Tercero.- Obra en el expediente los informes de conformidad del jefe de servicio del Servicio ECIT de fecha 14 de diciembre de 2023, 12 de enero de 2024 y 19 de febrero de 2024 (los CSV correspondientes son: HUAC HCQF XP3J DHRC WVDF, HUAC HTMX 2TM3 4LZQ XC2C y HUAA AEJP 9RT4 FDXM ERMR), en todos ellos se indica de forma expresa que la prestación de los servicios contratados han sido ejecutados de acuerdo a la memoria redactada para la aprobación de la propuesta de gasto.

Cuarto.- Sometida a informe de fiscalización la propuesta de aprobación de la factura, la Intervención emite informes de fechas 21 de diciembre de 2023 (CSV: HUAC HH7E EW9N CAPL AZ3U), de 13 de febrero de 2024 (CSV: HUAA ADUW JMZZ 9RRK FJHJ), en los cuales formula reparos suspensivos justificándolo en que "*La factura del suministro refleja una subvención en especie, que debe tramitarse con los principios de publicidad, concurrencia exigidos en la Ley General de Subvenciones*".

Existe un último informe de fiscalización de la Intervención de fecha 22 de marzo de 2024 (CSV: HUAA AJHN F7CF ZUNY ZL7A), en el cual se indica que "*En el presente expediente se han formulado ya dos notas de reparo, por lo que el órgano gestor, debe proceder de acuerdo con lo previsto en ese artículo 15 del RCIL:*

- Ha de plantear la existencia de una discrepancia al órgano competente para su resolución, en relación con la tramitación del expediente, que en este caso se circunscribe a su calificación,

siendo la del órgano de control de subvención, y la del gestor de contrato, y que se traslada a la imputación presupuestaria, puesto que el capítulo segundo, de acuerdo con la interpretación que realiza el órgano de control, no es adecuado para las actuaciones de fomento.

- La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio - La discrepancia debe plantearse en este caso al Pleno, ya que afecta al crédito a utilizar en el abono.

- Antes de la resolución de la discrepancia, el Pleno puede pedir asesoramiento, a través de la Presidencia, previamente a la resolución de la discrepancia, puede solicitar su valoración al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. - Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control."

Quinto.- Visto el informe del jefe de servicio del Servicio de ECIT de fecha 12 de febrero de 2025 (CSV: HUAACPXDCVLW42HXJZF2) a efectos de resolver la discrepancia y en particular lo indicado en sus apartados quinto y sexto que literalmente aduce:

"*5.- Por parte del Servicio de Intervención se indica que se está ante una subvención, mientras que el Centro Gestor del Gasto lo ha tratado como un contrato. Por ello, lo primero de todo es delimitar el negocio jurídico correspondiente a este expediente.*

La doctrina ha realizado construcciones jurídicas sobre los actos jurídicos generadores de obligaciones y relaciones jurídicas, a los que denomina genéricamente "negocios jurídicos". Uno de los criterios utilizados en el estudio de los negocios jurídicos, los clasifica en unilaterales, bilaterales o plurilaterales, según el número de declaraciones de voluntad de que constan.

El negocio unilateral es el que resulta de una sola declaración de voluntad y produce efectos independientemente de la aceptación ajena. Sirva de ejemplo en el Derecho Privado el otorgamiento de testamento o los títulos valores, donde la fuente de la obligación es sólo la voluntad de la persona que lo firma.

En el Derecho Público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado, que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merita distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta.

El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

Los negocios jurídicos bilaterales en el Derecho Público se pueden dividir en contratos y convenios

Se podría definir al contrato como una convención jurídica manifestada en forma legal, por virtud de la cual una parte se obliga a favor de otra o varias, recíprocamente, al cumplimiento de una prestación produciéndose entonces un intercambio de prestaciones obligacionales.

Parte de la doctrina considera que en el contrato administrativo es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que, en el convenio, la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta teoría que no es pacífica puesto que su fundamento, supremacía de la Administración, pertenece a una filosofía que se va diluyendo en el mar del Derecho Comunitario.

Así, la principal diferencia entre un contrato público y una subvención radica en que el primero es un intercambio remunerado de bienes o servicios, mientras que el segundo no lo es.

Existen unos rasgos característicos de estas dos figuras que pueden ser útiles para la calificación jurídica del negocio que se propone.

En el marco de un contrato público el contratista entrega a la administración unos determinados suministros, obras o servicios a cambio de una remuneración, de un dinero.

A ese intercambio remunerado se le presupone un lucro o beneficio por parte del adjudicatario, y por tanto este resulta tan lícito como previsible.

Del mismo modo que quién se obliga a ejecutar un contrato público lo hace a su riesgo y ventura.

Se puede concluir que en todo contrato público hay un cuanto, el precio; un cuándo, el plazo de ejecución; un qué, lo que el adjudicatario ha de entregar; y un cómo, unas condiciones tanto técnicas como jurídicas que ordenan la entrega de la prestación y que las partes se obligan a cumplir.

En una subvención, no hay intercambio ni contraprestación a favor de la administración.

En el caso de una subvención, el propósito de la administración no es satisfacer una necesidad o hacer una inversión, sino el fomento de acciones o conductas, la realización de proyectos, o incluso el mantenimiento de actividades.

En una subvención no hay intercambio, aunque tampoco puede haber lucro.

El beneficiario de una subvención no puede ganar dinero con la subvención, algo que no impide que, por causa de las acciones o proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención sí obtenga un beneficio o lucro.

En cuanto al procedimiento de cada uno de las categorías anteriores:

Se puede adjudicar un contrato público de formas distintas, cada una de ellas con sus limitaciones y particularidades. No se pueden usar todas las formas en todos los casos.

La Ley de Contratos del Sector Público dedica multitud de artículos a las normas generales que debe seguir cualquier procedimiento de adjudicación, a los que hay que sumar los correspondientes a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León, en las cuales se regulan de forma extensa las diferentes modalidades de contratos menores indicados en la LCSP. Se puede decir que la regulación al respecto es abundante y a consecuencia de ello compleja.

Por el contrario, para otorgar subvenciones hay tan solo dos procedimientos: a.- el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva; b.- el procedimiento de concesión directa.

Otro aspecto a señalar es el concepto jurídico de riesgo y ventura. Indicado el mismo como el riesgo y ventura del contratista ofrecen en el lenguaje jurídico y gramatical la configuración de la expresión riesgo como "contingencia o proximidad de un daño" y ventura como "palabra que expresa que una cosa se expone a la contingencia de que suceda un mal o un bien". De todo lo cual se infiere que es principio general en la contratación administrativa, que el contratista, al contratar con la Administración, asume el riesgo derivado de las contingencias que se definen en la Ley de Contratos del Estado y se basan en la consideración de que la obligación del contratista es una obligación de resultados, contrapuesta a la configuración de la obligación de actividad o medial. Ello implica que, si por circunstancias sobrevenidas se incrementan los beneficios del contratista derivados del contrato de obra sobre aquellos inicialmente calculados, la Administración no podrá reducir el precio, mientras que si las circunstancias sobrevenidas disminuyen el beneficio calculado o incluso producen pérdidas serán de cuenta del contratista sin que éste pueda exigir un incremento del precio o una indemnización

6.- Atendiendo a lo indicado en el punto anterior y conocido que en el caso del expediente objeto de este informe se puede determinar

- *el cuánto: 4.999,66 €.*
- *el cuándo: desde el 8 de diciembre hasta la finalización de la Feria del Producto de Cantabria.*
- *el qué: servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria.*
- *el cómo:* ⇨ *34 mostradores.*
  ⇨*10 trasteros construidos con elementos modulares.*

Además, se debe añadir que el adjudicatario corrió con el riesgo y ventura de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

En base a los informes del jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT) indicados anteriormente, se PROPONE que el Pleno de la Diputación de León:

Primero.- Resolver la discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio de Servicio de Empresa Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT), ínsita en sus informes, y continuar con la tramitación del abono de la factura nº 236 de la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U. (NIF: B39811690), por importe de 4.999,66 €.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento y liquidar la obligación a favor de la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U. (NIF: B39811690), por importe de 4.999,66 € (abono de la factura nº 236).»

El Pleno corporativo, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL- y doce abstenciones -correspondientes a los once diputados del grupo PP y al diputado de VOX-, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, **ACUERDA**:

1º.- Resolver el procedimiento de discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio ECIT, ínsita en sus informes emitidos en respuesta a los reparos suspensivos formulados por el órgano de fiscalización y, en su consecuencia, reconocer la procedencia del abono de la factura nº 236, presentada por la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U., por importe de 4.999,66 € (4.131,95 € + 21% IVA), por la prestación del *servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria*.

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de la factura nº 236 y el abono a la mercantil Eventyclick Producciones y Eventos, S.L.U. (NIF: B39811690), de cuatro mil novecientos noventa y nueve euros y sesenta y seis céntimos (4.999,66 €), en concepto de prestación del servicio de adecuación del espacio para la exposición y venta de Los Productos de León en la Feria del Producto de Cantabria, al tratarse de un servicio contratado por la Diputación y efectivamente prestado, con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.2271523, núm. operación 220230045942.

3.2.- FACTURA Nº 8 DE LA MERCANTIL IRIEGO TRAVEL S.L.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la propuesta de resolución del procedimiento de discrepancia planteado con ocasión del reparo suspensivo formulado por el órgano de fiscalización en su informe de 4 de abril de 2024, en el marco del expediente Segex 1283686Y tramitado para la adjudicación, mediante

contrato menor, del *servicio de degustación de Productos de León para los asistentes a las III Jornadas de Nutrición y Salud*, a la empresa Iriego Travel, SL; reparo que se formula al abono de la factura nº 8, por importe de 2.178,00 € (1.800,00 € + 21% IVA), presentada por la adjudicataria en fecha 8 de marzo de 2024, por los servicios prestados.

La propuesta de resolución de que se trata viene avalada por el informe-propuesta emitido en fecha 3 de marzo de 2025 por el jefe de servicio del Servicio de ECIT, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, y que reviste el siguiente tenor:

«Visto el expediente relativo al abono de la factura nº 8 de la mercantil Iriego Travel SL (NIF: B24726614), por importe de 2.178,00 €, correspondiente al contrato de "servicio de degustación de Productos de León para los asistentes a las III Jornadas de Nutrición y Salud", del que resulta:

Primero.- Por decreto del diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León de fecha 1 de marzo de 2024, número 2409, se acordó la contratación de "servicio de degustación de Productos de León para los asistentes a las III Jornadas de Nutrición y Salud" a la mercantil Iriego Travel SL (NIF B24726614), por importe de 2.178,00 € (IVA incluido).

Segundo.-.Obra en el expediente los informes de conformidad del jefe de servicio del Servicio ECIT de fecha 12 de marzo de 2024 y 15 de mayo de 2024 (los CSV correspondientes son: HUAA AHP9 H2EP4JZA 9Q3W y HUAA APFX FDFJ UWP7 UM9Y), en ellos se indica de forma expresa que la prestación de los servicios contratados han sido ejecutados de acuerdo a la memoria redactada para la aprobación de la propuesta de gasto.

Tercero.- Sometida a informe de fiscalización la propuesta de aprobación de la factura, la Intervención emite informes de fechas 4 de abril de 2024 (CSV: HUAA AKN7 R2A4 4PDL AKFL) y nota en el expediente de fecha 29 de julio de 2024, en los cuales formula reparos suspensivos justificándolo en que *"'Formulado un reparo suspensivo, sólo cabe, conforme lo dispuesto en el art.217 (TRLRHL), iniciar el procedimiento de discrepancia. Si el órgano gestor, como parece, no está conforme con el criterio de la intervención, corresponde al Pleno(art 217.2 TRLRHL) la resolución del procedimiento"*.

Cuarto.- Visto el informe del jefe de servicio del Servicio de ECIT de fecha 3 de marzo de 2025 (csv HUAA CRTP VAFL FFZW VWPN) a efectos de resolver la discrepancia y en particular lo indicado en sus apartados quinto y sexto que literalmente aduce

"4.- Por parte del Servicio de Intervención se indica que se está ante una subvención, mientras que el Centro Gestor del Gasto lo ha tratado como un contrato. Por ello, lo primero de todo es delimitar el negocio jurídico correspondiente a este expediente.

La doctrina ha realizado construcciones jurídicas sobre los actos jurídicos generadores de obligaciones y relaciones jurídicas, a los que denomina genéricamente "negocios jurídicos". Uno de los criterios utilizados en el estudio de los negocios jurídicos, los clasifica en unilaterales, bilaterales o plurilaterales, según el número de declaraciones de voluntad de que constan.

El negocio unilateral es el que resulta de una sola declaración de voluntad y produce efectos independientemente de la aceptación ajena. Sirva de ejemplo en el Derecho Privado el otorgamiento de testamento o los títulos valores, donde la fuente de la obligación es sólo la voluntad de la persona que lo firma.

En el Derecho Público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado, que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merita distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta.

El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

Los negocios jurídicos bilaterales en el Derecho Público se pueden dividir en contratos y convenios.

Se podría definir al contrato como una convención jurídica manifestada en forma legal, por virtud de la cual una parte se obliga a favor de otra o varias, recíprocamente, al cumplimiento de una prestación produciéndose entonces un intercambio de prestaciones obligacionales.

Parte de la doctrina considera que en el contrato administrativo es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta teoría que no es pacífica puesto que su fundamento, supremacía de la Administración, pertenece a una filosofía que se va diluyendo en el mar del Derecho Comunitario.

Así, la principal diferencia entre un contrato público y una subvención radica en que el primero es un intercambio remunerado de bienes o servicios, mientras que el segundo no lo es.

Existen unos rasgos característicos de estas dos figuras que pueden ser útiles para la calificación jurídica del negocio que se propone.

En el marco de un contrato público el contratista entrega a la administración unos determinados suministros, obras o servicios a cambio de una remuneración, de un dinero.

A ese intercambio remunerado se le presupone un lucro o beneficio por parte del adjudicatario, y por tanto este resulta tan lícito como previsible.

Del mismo modo que quién se obliga a ejecutar un contrato público lo hace a su riesgo y ventura.

Se puede concluir que en todo contrato público hay un cuanto, el precio; un cuándo, el plazo de ejecución; un qué, lo que el adjudicatario ha de entregar; y un cómo, unas condiciones tanto técnicas como jurídicas que ordenan la entrega de la prestación y que las partes se obligan a cumplir.

En una subvención, no hay intercambio ni contraprestación a favor de la administración.

En el caso de una subvención, el propósito de la administración no es satisfacer una necesidad o hacer una inversión, sino el fomento de acciones o conductas, la realización de proyectos, o incluso el mantenimiento de actividades.

En una subvención no hay intercambio, aunque tampoco puede haber lucro.

El beneficiario de una subvención no puede ganar dinero con la subvención, algo que no impide que, por causa de las acciones o proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención sí obtenga un beneficio o lucro.

En cuanto al procedimiento de cada uno de las categorías anteriores:

Se puede adjudicar un contrato público de formas distintas, cada una de ellas con sus limitaciones y particularidades. No se pueden usar todas las formas en todos los casos.

La Ley de Contratos del Sector Público dedica multitud de artículos a las normas generales que debe seguir cualquier procedimiento de adjudicación, a los que hay que sumar los correspondientes a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León, en las cuales se regulan de forma extensa las diferentes modalidades de contratos menores indicados

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

en la LCSP. Se puede decir que la regulación al respecto es abundante y a consecuencia de ello compleja.

Por el contrario, para otorgar subvenciones hay tan solo dos procedimientos: a.- el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva; b.- el procedimiento de concesión directa.

Otro aspecto a señalar es el concepto jurídico de riesgo y ventura. Indicado el mismo como el riesgo y ventura del contratista ofrecen en el lenguaje jurídico y gramatical la configuración de la expresión riesgo como "contingencia o proximidad de un daño" y ventura como "palabra que expresa que una cosa se expone a la contingencia de que suceda un mal o un bien". De todo lo cual se infiere que es principio general en la contratación administrativa, que el contratista, al contratar con la Administración, asume el riesgo derivado de las contingencias que se definen en la Ley de Contratos del Estado y se basan en la consideración de que la obligación del contratista es una obligación de resultados, contrapuesta a la configuración de la obligación de actividad o medial. Ello implica que, si por circunstancias sobrevenidas se incrementan los beneficios del contratista derivados del contrato de obra sobre aquellos inicialmente calculados, la Administración no podrá reducir el precio, mientras que si las circunstancias sobrevenidas disminuyen el beneficio calculado o incluso producen pérdidas serán de cuenta del contratista sin que éste pueda exigir un incremento del precio o una indemnización.

5.- Atendiendo a lo indicado en el punto anterior y conocido que en el caso del expediente objeto de este informe se puede determinar

- *el cuánto: 2.178,00 €.*
- *el cuándo: III Jornadas de Nutrición y Salud.*
- *el qué: vino español con Productos de León.*
- *el cómo: servicio de vino español con Productos de León y servicio de camareros.*

Además, se debe añadir que el adjudicatario corrió con el riesgo y ventura de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

En base a los informes del jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT) indicados anteriormente, se PROPONE que el Pleno de la Diputación de León:

Primero:- Resolver la discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio de Servicio de Empresa Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT), ínsita en sus informes, y continuar con la tramitación del abono de la factura nº 8 de la mercantil Iriego Travel SL (NIF B24726614), por importe de 2.178,00 € (IVA incluido).

Segundo:- Aprobar el reconocimiento y liquidar la obligación a favor de la mercantil Iriego Travel SL (NIF B24726614), por importe de 2.178,00 € (abono de la factura nº 8).»

El Pleno corporativo, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL- y doce abstenciones -correspondientes a los once diputados del grupo PP y al diputado de VOX-, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, **ACUERDA**:

1º.- Resolver el procedimiento de discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio ECIT, ínsita en sus informes emitidos en respuesta al reparo suspensivo formulado por el órgano de fiscalización y, en su consecuencia, reconocer la procedencia del abono de la factura nº 8, presentada por la mercantil Iriego Travel, SL,

por importe de 2.178,00 € (1.800,00 € + 21% IVA), por la prestación del *servicio de degustación de Productos de León para los asistentes a las III Jornadas de Nutrición y Salud.*

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de la factura nº 8 y el abono a la mercantil Iriego Travel SL (NIF B24726614), de dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178,00 €), en concepto de prestación del servicio de degustación de Productos de León para los asistentes a las III Jornadas de Nutrición y Salud, al tratarse de un servicio contratado por la Diputación y efectivamente prestado, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91202.22601, núm. operación 220240006527.

3.3.- FACTURA Nº 1 DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PERIODISTAS Y ESCRITORES LATINOS DE TURISMO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la propuesta de resolución del procedimiento de discrepancia planteado con ocasión de los reparos suspensivos formulados por el órgano de fiscalización en sus informes de 11 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, en el marco del expediente Segex 1244170P tramitado para la adjudicación, mediante contrato menor, del *servicio de organización del Encuentro Internacional de Gastronomía*, celebrado los días 23 y 24 de septiembre de 2023 en la localidad de Fresno de la Vega, a la entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo; reparos que se formulan al abono de la factura nº 1, por importe de 4.900,00 € (exento de IVA), presentada por la adjudicataria en fecha 10 de octubre de 2023, por los servicios prestados.

La propuesta de resolución de que se trata viene avalada por el informe-propuesta emitido en fecha 12 de febrero de 2025 por el jefe de servicio del Servicio de ECIT, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León en fecha 3 de marzo de 2025, y que reviste el siguiente tenor:

«Visto el expediente relativo al abono de la factura nº 1 de la entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo (NIF: G93053312), por importe de 4.900,00 €, correspondiente al contrato de "servicio de Encuentro Internacional de Gastronomía", del que resulta:

Primero.- Por decreto del diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León de fecha 21 de septiembre de 2023, número 10478, se acordó la contratación de "servicio de Encuentro Internacional de Gastronomía" a la entidad

Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo (NIF: G93053312), por importe de 4.900,00 € (exento de IVA).

Segundo.- Consta en el expediente Segex 1244170P documentos acreditativos de la prestación de los servicios contratados prestados por el adjudicatario.

Tercero.- Obra en el expediente los informes de conformidad del jefe de servicio del Servicio ECIT de fecha 23 de noviembre de 2023, 20 de diciembre de 2023 y 19 de febrero de 2024 (los CSV correspondientes son: HUAC FWRX 9YJH 9Q93 YNMF, HUAC HHEN MUCV ZZRR KVTY y HUAA AEJ4 J7VZ PK29 M7CT), en todos ellos se indica de forma expresa que la prestación de los servicios contratados han sido ejecutados de acuerdo a la memoria redactada para la aprobación de la propuesta de gasto.

Cuarto.- Sometida a informe de fiscalización la propuesta de aprobación de la factura, la Intervención emite informes de fechas 11 de diciembre de 2023 (CSV: HUAC F79E CH2Y DP2H 99FD), de 13 de febrero de 2024 (CSV: HUAA ADVT JP3W P27U 9NW7), en los cuales formula reparos suspensivos justificándolo en que "No nos encontramos ante un contrato, sino ante una subvención en la cual la Diputación financia actividades de interés público".

Existe un último informe de fiscalización de la Intervención de fecha 20 de marzo de 2024 (CSV: HUAA AJE4 YQ2K F3ZJ 3PCL), en el cual se indica que *"En el presente expediente se han formulado ya dos notas de reparo, por lo que el órgano gestor, debe proceder de acuerdo con lo previsto en ese artículo 15 del RCIL:*

- Ha de plantear la existencia de una discrepancia al órgano competente para su resolución, en relación con la tramitación del expediente, que en este caso se circunscribe a su calificación, siendo la del órgano de control de subvención, y la del gestor de contrato, y que se traslada a la imputación presupuestaria, puesto que el capítulo segundo, de acuerdo con la interpretación que realiza el órgano de control, no es adecuado para las actuaciones de fomento.

- La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio - La discrepancia debe plantearse en este caso al Pleno, ya que afecta al crédito a utilizar en el abono.

- Antes de la resolución de la discrepancia, el Pleno puede pedir asesoramiento, a través de la Presidencia, previamente a la resolución de la discrepancia, puede solicitar su valoración al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. - Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control."

Quinto.- Visto el informe del jefe de servicio del Servicio de ECIT de fecha 12 de febrero de 2025 (CSV HUAA CPXX 4HA4 ZM2D NHWX) a efectos de resolver la discrepancia y en particular lo indicado en sus apartados quinto y sexto que literalmente aduce

"6.- Por parte del Servicio de Intervención se indica que se está ante una subvención, mientras que el Centro Gestor del Gasto lo ha tratado como un contrato. Por ello, lo primero de todo es delimitar el negocio jurídico correspondiente a este expediente.

La doctrina ha realizado construcciones jurídicas sobre los actos jurídicos generadores de obligaciones y relaciones jurídicas, a los que denomina genéricamente "negocios jurídicos". Uno de los criterios utilizados en el estudio de los negocios jurídicos, los clasifica en unilaterales, bilaterales o plurilaterales, según el número de declaraciones de voluntad de que constan.

El negocio unilateral es el que resulta de una sola declaración de voluntad y produce efectos independientemente de la aceptación ajena. Sirva de ejemplo en el Derecho Privado el

otorgamiento de testamento o los títulos valores, donde la fuente de la obligación es sólo la voluntad de la persona que lo firma.

En el Derecho Público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado, que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merita distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta.

El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

Los negocios jurídicos bilaterales en el Derecho Público se pueden dividir en contratos y convenios

Se podría definir al contrato como una convención jurídica manifestada en forma legal, por virtud de la cual una parte se obliga a favor de otra o varias, recíprocamente, al cumplimiento de una prestación produciéndose entonces un intercambio de prestaciones obligacionales.

Parte de la doctrina considera que en el contrato administrativo es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta teoría que no es pacífica puesto que su fundamento, supremacía de la Administración, pertenece a una filosofía que se va diluyendo en el mar del Derecho Comunitario.

Así, la principal diferencia entre un contrato público y una subvención radica en que el primero es un intercambio remunerado de bienes o servicios, mientras que el segundo no lo es.

Existen unos rasgos característicos de estas dos figuras que pueden ser útiles para la calificación jurídica del negocio que se propone.

En el marco de un contrato público el contratista entrega a la administración unos determinados suministros, obras o servicios a cambio de una remuneración, de un dinero.

A ese intercambio remunerado se le presupone un lucro o beneficio por parte del adjudicatario, y por tanto este resulta tan lícito como previsible.

Del mismo modo que quién se obliga a ejecutar un contrato público lo hace a su riesgo y ventura.

Se puede concluir que en todo contrato público hay un cuanto, el precio; un cuándo, el plazo de ejecución; un qué, lo que el adjudicatario ha de entregar; y un cómo, unas condiciones tanto técnicas como jurídicas que ordenan la entrega de la prestación y que las partes se obligan a cumplir.

En una subvención, no hay intercambio ni contraprestación a favor de la administración.

En el caso de una subvención, el propósito de la administración no es satisfacer una necesidad o hacer una inversión, sino el fomento de acciones o conductas, la realización de proyectos, o incluso el mantenimiento de actividades.

En una subvención no hay intercambio, aunque tampoco puede haber lucro.

El beneficiario de una subvención no puede ganar dinero con la subvención, algo que no impide que, por causa de las acciones o proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención sí obtenga un beneficio o lucro.

En cuanto al procedimiento de cada uno de las categorías anteriores:

Se puede adjudicar un contrato público de formas distintas, cada una de ellas con sus limitaciones y particularidades. No se pueden usar todas las formas en todos los casos.

La Ley de Contratos del Sector Público dedica multitud de artículos a las normas generales que debe seguir cualquier procedimiento de adjudicación, a los que hay que sumar los correspondientes a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León, en las cuales se regulan de forma extensa las diferentes modalidades de contratos menores indicados en la LCSP. Se puede decir que la regulación al respecto es abundante y a consecuencia de ello compleja.

Por el contrario, para otorgar subvenciones hay tan solo dos procedimientos: a.- el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva; b.- el procedimiento de concesión directa.

Otro aspecto a señalar es el concepto jurídico de riesgo y ventura. Indicado el mismo como el riesgo y ventura del contratista ofrecen en el lenguaje jurídico y gramatical la configuración de la expresión riesgo como "contingencia o proximidad de un daño" y ventura como "palabra que expresa que una cosa se expone a la contingencia de que suceda un mal o un bien". De todo lo cual se infiere que es principio general en la contratación administrativa, que el contratista, al contratar con la Administración, asume el riesgo derivado de las contingencias que se definen en la Ley de Contratos del Estado y se basan en la consideración de que la obligación del contratista es una obligación de resultados, contrapuesta a la configuración de la obligación de actividad o medial. Ello implica que si por circunstancias sobrevenidas se incrementan los beneficios del contratista derivados del contrato de obra sobre aquellos inicialmente calculados, la Administración no podrá reducir el precio, mientras que si las circunstancias sobrevenidas disminuyen el beneficio calculado o incluso producen pérdidas serán de cuenta del contratista sin que éste pueda exigir un incremento del precio o una indemnización

6.- Atendiendo a lo indicado en el punto anterior y conocido que en el caso del expediente objeto de este informe se puede determinar

- *el cuánto: 4.900,00 €.*
- *el cuándo: desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.*
- *el qué: Servicio de Encuentro Internacional de Gastronomía.*
- *el cómo:*
  - ⇨ *Localizar e invitar a 2 Jefes de cocina del país de Egipto.*
    La empresa deberá realizar la totalidad de los trámites necesarios para el desplazamiento de los dos Jefes de Cocina y correr con los gastos de su transporte y alojamiento.
  - ⇨ *Localizar e invitar a representantes de 12 medios especializados en gastronomía y turismo gastronómico de países latinoamericanos con presencia en España.*
  - ⇨ *Realizar dos actos gastronómicos en los cuales se potencien los productos agroalimentarios de la comarca del Esla. La empresa correrá con la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución de los mencionados actos gastronómicos.*

Además, se debe añadir que el adjudicatario corrió con el riesgo y ventura de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

En base a los informes del jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT) indicados anteriormente, se PROPONE que el Pleno de la Diputación de León:

Primero:- Resolver la discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio de Servicio de Empresa Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT), ínsita en sus informes, y continuar con la tramitación del abono de la factura nº 1 de la entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo (NIF: G93053312), por importe de 4.900,00 €

Segundo:- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo (NIF: G93053312), por importe de 4.900,00 € (abono de la factura nº 1).»

El Pleno corporativo, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL- y doce abstenciones -correspondientes a los once diputados del grupo PP y al diputado de VOX-, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, **ACUERDA**:

1º.- Resolver el procedimiento de discrepancia en el sentido indicado en la propuesta del jefe de servicio del Servicio ECIT, ínsita en sus informes emitidos en respuesta a los reparos suspensivos formulados por el órgano de fiscalización y, en su consecuencia, reconocer la procedencia del abono de la factura nº 1, presentada por la entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo, por importe de 4.900,00 € (exento de IVA), por la prestación del *servicio de organización del Encuentro Internacional de Gastronomía,* celebrado los días 23 y 24 de septiembre de 2023 en la localidad de Fresno de la Vega.

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de la factura nº 1 y el abono a la entidad Asociación Internacional de Periodistas y Escritores Latinos de Turismo (NIF: G93053312), de cuatro mil novecientos euros (4.900,00 €), en concepto de prestación del servicio de organización del Encuentro Internacional de Gastronomía, celebrado los días 23 y 24 de septiembre de 2023 en la localidad de Fresno de la Vega, al tratarse de un servicio contratado por la Diputación y efectivamente prestado, con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.2271523, núm. operación 220230037628.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2025.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2025 y de sus bases reguladoras, que tienen por objeto el fomento del empleo por cuenta propia entre la población de la provincia de León, en el que constan tanto el informe emitido por el interventor general, en fecha 9 de abril de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como el informe-propuesta evacuado en la misma fecha por el jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 55 segundos (10:48:02).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 35 segundos (10:49:01).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones 12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 13/05/2025

D. Valentín Martínez Redondo: 44 segundos (10:50:41).
D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 24 segundos (10:51:29).
Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar gasto por importe total de 900.000,00 €, de los que 207.000,00 € corresponden al ejercicio 2025 y se financiarán con cargo a la aplicación 302.43377.47000 del presupuesto de 2025, RC 220250004767; 495.000,00 € corresponden al ejercicio 2026 y 198.000,00 € corresponden al ejercicio 2027 y se financiarán con cargo a la misma aplicación presupuestaria de las respectivas anualidades de 2026 y 2027, RC plurianual nº operación 220259000011-, quedando condicionadas las cantidades correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027 a los créditos que autoricen los respectivos presupuestos.

Establecer una cuantía adicional de 180.000,00 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaría 302.43377.47000, previa aprobación de la modificación presupuestaría correspondiente que deberá acordarse con anterioridad a la resolución de la concesión de las subvenciones, en ejercicio de la facultad prevista en el art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2º.- Aprobar la convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor, y sus bases reguladores que son del siguiente tenor:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES 2025.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor.

La presente ayuda se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S.) de la Diputación de León aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 22 de febrero de 2023. Estas bases son parte fundamental para la consecución del objetivo indicado en el PES como Línea Estratégica 1 del Servicio ECIT: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor, dado que las mismas contribuyen de una forma activa a la puesta

en marcha de nuevas actividades profesionales o empresariales y fomento de la cultura emprendedora en general.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, para el ejercicio 2025, por un importe de 207.000,00 €, para el ejercicio 2026, por importe de 495.000,00 €, y para el ejercicio 2027, por importe de 198.000,00 €. Las cantidades correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027 quedarán condicionadas a los créditos que autoricen los respectivos presupuestos.

Se establece una cuantía adicional de 180.000,00 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaría 302.4337.47000, previa aprobación de la modificación presupuestaría correspondiente y todo ello con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular, y causar alta en el IAE entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

b) En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.

c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.

d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.

e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.

f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.

g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.

h) Que entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 causen su primera alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que, llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos (a estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los dos primeros

dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades -CNA-).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con la siguiente:

El beneficiario deberá dar publicidad de la ayuda concedida mediante la inclusión del logo de la ayuda de acuerdo con las instrucciones de esta Base.

DIPUTACIÓN DE LEÓN
Emprendedores 2025

La obligación recogida en la presente Base se realizará siguiendo las siguientes instrucciones:

a.- Para aquellos beneficiarios que dispongan de un local abierto al público, se exigirá la exhibición de un cartel con el logotipo indicado en lugar visible al público y por el plazo de duración de la actividad.

b.- Para los beneficiarios que dispongan de una página web de su actividad empresarial o profesional deberá incluirse el logotipo en la primera página.

c.- Para los beneficiarios que dispongan de medios de transporte como elemento imprescindible de su actividad se colocará el cartel con el logotipo en un lugar principal del vehículo que permita ser visible desde el exterior y que no suponga pérdida de las condiciones de visibilidad necesarias para su utilización.

d.- Para los beneficiarios que no dispongan de ninguno de los anteriores medios, podrán realizar la difusión de la ayuda a través de la inclusión del logo en su material de facturación.

El beneficiario, junto con la acreditación mediante fotografías, deberá presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo (Anexo IX).

El cartel con el logotipo deberá realizarse en un material duradero cuando su instalación sea a la intemperie.

El cartel con el logotipo deberá estar visible desde el comienzo de la subvención, o la comunicación de la concesión de la ayuda, hasta el final de la misma.

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

SEXTA.- CUANTÍA.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 90% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante veinticuatro meses, que deberán ser continuados.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el art. 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, éstas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

Los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para una base de cotización máxima de 1.184,00 €, equivalente al salario mínimo interprofesional propuesto para el ejercicio 2025, y una cotización del 31,20% *(contingencias comunes 28,30%, contingencias profesionales 1,30%, cese de actividad 0,90%, formación profesional 0,10% y mecanismo de equidad intergeneracional 0,60%)* que tendrá la consideración de límite máximo.

Si el beneficiario en el periodo subvencionable estuviese en situación de IT por maternidad o cualquier otra circunstancia asimilada, el periodo subvencionable no se prorrogará.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.

b) Fotocopia del DNI del solicitante.

c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

d) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

e) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Resolución sobre Reconocimiento de Alta expedido por la TGSS.

f) Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.

g) Declaración jurada del importe de sus 24 primeros recibos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo VII).

h) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención en la que se incluirá el plan de empresa al que hace referencia la Base Cuarta, apartado c) (Anexo VI).

i) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

j) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas (Anexo VIII).

2.- Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

a) Primer Plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

b) Segundo Plazo: Desde el primer día del segundo mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el último día del 31 de agosto de 2025.

c) Tercer Plazo: Desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el día 3 de octubre de 2025.

Cada uno de los plazos tendrá un presupuesto de 300.000,00 €. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo.

En el supuesto de ampliación de la aplicación presupuestaria, la cuantía de la misma se añadiría al importe del tercer plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 80 días naturales.

3.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaría los datos que estime

oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.h):

a) Por localización en municipio con población de:

. Hasta 500 habitantes	5 puntos.
. De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
. De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
. De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
. De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.

b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:

. En la provincia	3 puntos.
. En el municipio y colindantes	2 puntos.
. En el municipio	1 punto.

Solamente se puntuará una de las opciones.

c) Por viabilidad del proyecto:

. Por proyecto viable a 1 año	5 puntos.
. Por proyecto viable a 2 años	4 puntos.
. Por proyecto viable a 3 años	3 puntos.

d) Por inversión en inmovilizado:

	Nuevo	2ª mano/usado
. Más de 20.000,00 €	5 puntos	2,5 puntos.
. De 10.000,01 a 20.000,00 €	4 puntos	2,0 puntos.
. De 5.000,01 a 10.000,00 €	3 puntos	1,5 puntos.
. De 3.000,01 a 5.000,00 €	2 puntos	1,0 puntos.
. Hasta 3.000,00 €	1 punto	0,5 puntos.

e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:

. Por discapacidad	2 puntos.

f) Por empleo creado por cuenta ajena:

. Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos	2 puntos.

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquéllos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.- Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

4.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Novena, estará formado por:

- Presidente:
  . Presidente de la Diputación o diputado en el que delegue.

- Vocales:
  . Diputado por cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación con más representación.
  . Jefe del Servicio ECIT.
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

5.- El órgano competente para la instrucción del expediente, y encargado de la tramitación de estas subvenciones, será el funcionario de la Diputación de León que se designe por el Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico a propuesta del jefe de servicio del Servicio ECIT, que efectuará el seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas y recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas, para su remisión al órgano colegiado de oficio o a instancia de éste.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días, contados desde el pago del vigésimo cuarto recibo consecutivo correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.

La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable, o en fracciones de seis mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- *Procedimiento*.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- *Documentación* a presentar:

a) Solicitud de abono (Anexo III).

b) Memoria económica cuenta justificativa (Anexo V).

c) Copia de los recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: *"El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León"*.

d) Copia del informe emitido por la T.G.S.S. de Bases y Cuotas de Regímenes y Sistemas Especiales por el alta en el R.E.T.A.

e) Con la solicitud de pago del duodécimo recibo y del último recibo: Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención (Anexo XI), junto con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria y la declaración jurada de tiempo de permanencia de las medidas de difusión (Anexo IX).

f) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas (Anexo VIII).

g) Ficha bancaria (Anexo X) o en su caso certificado de titularidad emitid por la entidad financiera en la que se solicite el cobro.

h) En caso de producirse con posterioridad a la justificación la regularización de cuotas subvencionadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio deberá presentarse la correspondiente regularización practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- *Plazos*.- El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

a) Semestralmente.

b) De una sola vez, al final de periodo.

En la solicitud inicial (Anexo I) deberá indicar la opción elegida.

4.- *Anticipos*.- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 8,125% correspondiente a los intereses de demora.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases tiene el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento UE nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) En caso de no cumplirse con las obligaciones de la difusión establecida en estas bases y al no ser posible establecer la adopción de medidas alternativas que permitan dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la ayuda recibida de la Diputación de León, la pérdida del derecho al cobro será del 8%.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ……..... C/ ....., CP….., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... Localidad ……..... Tfno: ..... e-mail ……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2025, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2025.

Asimismo, DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que comenzaron ……. *(*fecha del primer recibo)*:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

7.- Que, para el caso de que sea beneficiario de la ayuda, desea cobrar la misma en los siguientes plazos *(márquese lo que proceda)*:

□ Semestralmente □ De una sola vez, al final de periodo

8.- Solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email: _____ como notificación preferente.

En ……..., a ... de …..... de 2025

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ……..., con DNI nº …..... y domicilio en ……..…..., C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... Localidad ....., Tino: ..... e-mail: …….....…

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y, asimismo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualquiera campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2025.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

En ....., a ... de ..... de 2025.
EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III A)
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN -ÚNICO PAGO-

D./Dª ……....., con DNI nº ..... y domicilio en ……..……..……..... C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP..... Localidad ....., Tino: ..... e-mail: ….....…

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado el pago de la totalidad de recibos de las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto de la subvención.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no ha recibido otras ayudas de minimis que supongan el incumplimiento del Reglamento UE correspondiente y que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier ayuda de minimis que le sea otorgada a lo largo de los tres ejercicios fiscales siguientes.

8.- Que no soy deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

9.- Qu se compromete a comunicar a la Diputación de León, en caso de producirse con posterioridad a la justificación, la regularización de cuotas subvencionadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, deberá presentarse la correspondiente regularización practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ....., a ... de ..... de 202...
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

ANEXO III B)
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN - VARIOS PAGOS-

D./Dª ……..., con DNI nº ..... y domicilio en ……..……..……..., C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP..... Localidad ....., Tino: ..... e-mail: ….....…

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado el pago de los siguientes recibos, que corresponden a las cuotas por su alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención:

Periodo/mes	Importe

Periodo/mes	Importe

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto de la subvención.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no ha recibido otras ayudas de minimis que supongan el incumplimiento del Reglamento UE correspondiente y que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier ayuda de minimis que le sea otorgada a lo largo de los tres ejercicios fiscales siguientes.

8.- Que no soy deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

9.- Qu se compromete a comunicar a la Diputación de León, en caso de producirse con posterioridad a la justificación, la regularización de cuotas subvencionadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio deberá presentarse la correspondiente regularización practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……....., a ... de ..... de 202...
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ……......, C/ ....., CP ……, con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... e-mail ….....…

EXPONE:

Que, por acuerdo del Pleno, de fecha …. de ……. de 2025, le ha sido concedida una subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Emprendedores 2025.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

SOLICITA:

La consecución de un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 8,125% correspondiente a los intereses de demora.

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ..... a .... de ..... de 202...
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., con DNI nº ……..... y domicilio en ……......, C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... e-mail ……, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2025, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha ..... de ..... de 2025.

DECLARA:

1.- Que la relación de recibos correspondientes a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que son objeto de la subvención por la Diputación de León, asciende a un total de ..... euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

Emisor del Recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de Pago	Medio de pago
SUMA				

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de recibos que corresponden a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos propios	
Subvenciones	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En ……, a …. de ……. de 202..

EL INTERESADO,

Fdo.: ……..

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VI
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

I.- DESCRIPCIÓN DE LA IDEA.- Breve reseña de la idea que se pretende poner en marcha.

II.- LOCALIZACIÓN.-

Domicilio de la actividad: .....

Domicilio fiscal: .....

III.- INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS EXTERNOS:

- ZONA DE INFLUENCIA .....
- CLIENTES:
  - Nº de clientes potenciales .....
  - Nº de clientes (evolución futura en nº) .....
  - Tipo de servicios que solicitan .....
- COMPETENCIA:
  - Nº empresas similares .....
  - Tipos de servicios que ofrecen .....
  - Nuevos proyectos similares .....
- OTRA INFORMACIÓN EXTERNA

IV.- INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS INTERNOS

- Conocimiento que se tiene sobre la actividad .....
- Recursos financieros .....

Planteamiento sobre el posible origen y composición de los recursos para la financiación .....

- Plan de acción .....
- Otra información interna .....

V.- INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES

- Servicios a prestar .....
- Personal .....
- Externalización de tareas .....
- Otra información sobre el funcionamiento .....

VI.- PLAN DE INVERSIONES

RESUMEN TOTAL DE INVERSIONES	De nueva adquisición	De segunda mano/usados	TOTAL
Inmovilizaciones intangibles			
Inmovilizaciones materiales			
Fianzas y depósitos			
Almacenes			
Total inversiones			

VII.- INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

- CUENTA DE RESULTADOS (3 años) .....

VIII.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

- Fecha estimada de inicio de la actividad .....
- Hitos principales .....

EL SOLICITANTE,

Fdo.: …….

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

ANEXO VII
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPORTE DE LOS PRIMEROS DOCE RECIBOS POR EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

D./Dª ……....., con DNI nº ..... y domicilio en …….……....., C/ ……......, CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ……......, CP ..... Localidad ……....., Tino: ..... e-mail …….……...…

DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el importe de mis primeros veinticuatro recibos por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es el que se refleja a continuación:

Mes		Importe
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		
11º		
12º		
13º		
14º		
15º		
16º		
17º		
18º		
19º		
20º		
21º		
22º		
23º		
24º		
Suma		

En ....., a ... de ..... de 2025.
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VIII
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con NIF nº ……....., actuando en nombre propio y con domicilio en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: …….. e-mail …….....…, en relación con los trámites que se establecen en las Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2025 de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En …….. a, ... de …… de 202…
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IX
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ……....., con DNI nº ..... y domicilio en ……....., C/ ....., CP ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... Localidad ……....., Tfno: ..... e-mail ……....…, en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2025

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Reguladoras de la Convocatoria de Emprendedores 2025 de la Diputación de León.

2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable,

comprendido entre los meses de …… de 202… y …… de 202...

3.- Se aporta documento gráfico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.

4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En ……....., a ... de ..... de 202….

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO X
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
FICHA BANCARIA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	
Nombre o Razón Social	
Nombre Comercial	
Domicilio	Nº Esc. Piso Pta.
Población	Cód. Postal
Provincia	Tfno. Fijo
Actividad Económica	Tfno. móvil
E-mail *(en mayúsculas)*	
*Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León	
En _____ a __ de _____ de _____	
EL INTERESADO,	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA				
PAIS D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello de la Entidad Financiera

ANEXO XI
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2025
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS 12/24 MESES

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II. LOCALIZACIÓN.-

III. CLIENTES.-

. ZONA DE INFLUENCIA *(procedencia de los clientes de este periodo)*

. PERFIL DEL CLIENTE *(Empresa o particulares, si son empresas de qué sector, si son particulares sexo, edad…)*

IV. PRODUCTOS O SERVICIOS

. Productos o servicios ofertados.

. Productos o servicios demandados *(identificación de nuevos mercados)*.

. Precios.

. Canal de distribución.

. Medidas de comunicación si las hubiese.

IV. COMPETENCIA *(Identificación de la competencia directa e indirecta del negocio. Evolución de la misma en este periodo)*.

V. PROVEEDORES Y PROFESIONALES.

Origen: local, provincial, nacional ……..

VI. OTRA INFORMACIÓN.

En ....., a ... de ..... de 202…..
EL INTERESADO,

Fdo.: ……

3º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ABRIL-2025.- Por la secretaria actuante se da lectura al apartado sustancial del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con el expediente tramitado para la modificación parcial de la estructura orgánica, de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Instituto Leonés de Cultura, abril-2025, integrada en la de la Diputación, en el que destacan, además, los siguientes extremos:

1. Acuerdo de la Mesa General de Negociación celebrada el día 14 de marzo de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, emitido en fecha 14 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. Informe de la vicesecretaria, emitido en fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica, de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Instituto Leonés de Cultura, abril-2025, integrada en la de la Diputación.

La modificación que se propone afecta en el Área de Educación, Cultura y Deportes, a la Subárea del Instituto Leonés de Cultura y reviste el siguiente detalle:

«PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y PLANTILLA DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ABRIL-2025, INTEGRADA EN LA RPT DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En relación con el expediente incoado para la modificación puntual de la Estructura Orgánica y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla de la Diputación de León-abril-2025, de acuerdo con el art. 172 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente:

INFORME

La Administración Local cuenta con dos instrumentos de planificación y ordenación a través de los cuales organiza sus efectivos y necesidades de personal. Uno de ellos, es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), definido como un documento técnico ordenador de la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas. El objetivo de la citada herramienta es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

Por este motivo debe de ser un documento flexible, dinámico y adecuado en cada momento a la realidad de la institución, que corresponde ser modificado obedeciendo a razones de interés público, de servicio público y de eficacia administrativa. Esta adecuación, corresponde efectuarla por la Diputación de León, en uso de su autonomía y su potestad de

autoorganización, lo que supone tanto la creación de nuevos puestos que resulten necesarios, como la amortización de otros que no se adapten a las necesidades reales, o la modificación de los existentes para adaptarlas a la realidad de las funciones o condiciones en las que son desempeñadas

El otro instrumento es la plantilla, instrumento de organización de personal que depende de la RPT. Su función es la creación de las plazas necesarias y conectar la RPT con el presupuesto de la entidad, asegurando la existencia de la dotación presupuestaria necesaria para las plazas que la integran. Su aprobación se realizará con ocasión de la aprobación del presupuesto, pudiendo ser objeto de modificación ajustándose al mismo procedimiento exigido para modificar aquel.

Ambos instrumentos organizativos, plantilla y RPT, son objeto de utilización por la Diputación de León en la esfera de la potestad de autoorganización legalmente otorgada y en uso de las facultades discrecionales. De lo anterior deriva la obligación de configurar los instrumentos de organización referidos de la forma más conveniente para dar satisfacción eficiente al desempeño de las competencias que le son propias.

En el mes de marzo fue negociada y aprobada una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la que, en la propuesta inicial, se contemplaba la creación del puesto objeto de este expediente. A la vista del informe de la Intervención de 20 de marzo, en relación a la inexistencia de crédito para la cobertura de la vacante del puesto de Jefe de Servicio de Intervención del ILC, cuya creación se contemplaba en la propuesta de 18 de marzo del presente, se consideró conveniente que, de manera simultánea a la modificación se realizara la oportuna modificación de plantilla presupuestaria y de crédito que permitiera su cobertura. Por lo tanto, se dejó el asunto fuera de la citada propuesta para la realización de los trámites correspondientes. En la actualidad se están realizando los mencionados trámites a través del expediente de modificación de crédito suplemento MCR 3/02/2025 (SEGEX 1466626F).

1. MARCO JURÍDICO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/1986).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGI).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/1018).

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Estatuto del Instituto Leonés de Cultura

El artículo 74 del TREBEP determina que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias." El artículo 126.4 del TRRL estableció "4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril." El referido artículo 90.2 de la LBRL dispone por su parte que "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo, existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."*

En cumplimiento de mandato legal, la Diputación de León elaboró y aprobó la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo mediante acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2005 publicado en el BOP de León de 17 de febrero de 2006. Con ello la Diputación efectuó una valoración de los puestos de trabajo asignando un determinado complemento de valoración de los mismos y estableció una parametrización numérica respecto del valor de los importes asignados al complemento específico y de productividad de cada puesto de trabajo, que se mantiene en la actual estructura y relación de puestos de trabajo. En el citado instrumento se encuentran integrados los puestos del Instituto Leonés de Cultura.

Esta valoración de puestos de trabajo responde al establecimiento de las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo tal como disponen la Ley 30/1984 y el Real Decreto Legislativo 861/1986, procediendo una nueva valoración del puesto de trabajo en el momento que se promueva su modificación, lo que dará lugar a una reclasificación del puesto de trabajo, en consideración con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 4 del Real Decreto 861/1986. De lo expuesto se concluye que, actualmente la Diputación de León cuenta con una RPT en la que están valorados todos los puestos que la integran, manteniendo dicha valoración en tanto no se proceda a la modificación del puesto existente o la creación de puestos *ex novo*.

En tal sentido se informa que la totalidad de los puestos creados o modificados a través de la presente propuesta de modificación de la RPT no son puestos de nueva creación que deban ser objeto de nueva valoración. Las modificaciones propuestas consisten en una réplica de puestos iguales o análogos, lo que se traduce en un incremento de número de puestos de trabajo dentro de las diferentes tipologías ya creadas y existentes en la vigente RPT de la Diputación de León. En atención a tales consideraciones, los puestos que se crean o se modifican les corresponde la misma valoración y retribución que sus iguales o análogos que ya conforman la citada RPT. Con ello se da cumplimiento al criterio de coherencia a que debe regir, entre otros, la configuración de la RPT sin quebrar el principio de igual.

Respecto a la plantilla presupuestaria, de acuerdo con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), las plantillas, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a

funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

En virtud del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, comprendiendo, al igual que dispone el TRRL, todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla es un documento especificativo de las plazas de la institución con una finalidad de ordenación presupuestaria. Es un documento integrante del presupuesto y se aprueba conjuntamente con él, forma parte del mismo y tiene principalmente efectos económicos, así lo ha recogido Tribunal Supremo en sus sentencias, asimilando la plantilla a una disposición general a efectos de interposición de los recursos pertinentes.

Motivado en la potestad y competencia de la entidad para llevar a cabo la modificación de sus instrumentos de organización y planificación de personal, realizada la valoración y análisis de las necesidades existentes y la disposición de los recursos humanos disponibles a servicio de la Diputación de León, se promueve la modificación puntual de la estructura orgánica, modificación de la RPT y Plantilla de esta Institución en los términos que se manifiestan.

2. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, INTEGRADA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, ABRIL-2025.

2.1. ÁREA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
SUBÁREA: INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.
SECCIÓN: FISCALIZACIÓN.

2.1.1. <u>CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN DEL ILC</u>.

JUSTIFICACIÓN.

Con fecha 24 de febrero de 2025 se recibe solicitud de creación del puesto que se detalla, motivado, según expone el Interventor General con el conforme del vicepresidente del ILC, en lo siguiente:

"El Instituto Leonés de Cultura es un organismo autónomo como personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación Provincial de León.

Como organismo autónomo sus actos deben ser objeto de control previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, en dicho organismo y para mayor seguridad se lleva desarrolla la contabilidad por la intervención del ILC, sin perjuicio de su verificación por el Interventor general.

En definitiva, en dicha oficina se desarrollan, entre otras, funciones de:

• Control y fiscalización de expedientes de gastos de personal, de expedientes de contratación y de subvenciones, en todas sus fases:

o Aprobación de convocatorias, pliegos.

o Resolución de subvenciones, adjudicaciones y nombramiento de personal.

o Justificación de subvenciones, cumplimiento de contratos, así como comprobación con ocasión de la elaboración de la nómina de las variaciones de personal.

• Presupuestos: Elaboración, Modificación, Ejecución y Liquidación.

• Contabilidad: Contabilización de todos los acuerdos y en especial de la nómina. Elaboración de la Cuenta general.

• Operaciones no presupuestarias, tales como declaraciones de IVA.

En la estructura del ILC, digamos en el área jurídica, siempre ha existido un jefe de servicio que tenía funciones administrativas, colaborador de la secretaria general, así como un coordinador administrativo que asumía antiguamente las funciones que le asignaba la jefe de servicio.

Sin embargo, en el área económica, no se ha trasladado dicha estructura, que entiendo totalmente necesaria, puesto que la naturaleza independiente de las funciones de fiscalización determina que el coordinador de intervención no pueda estar bajo la tutela del jefe de servicio del instituto.

Por todo ello, propongo que se cree el puesto de trabajo de jefe de servicio de intervención del ILC, con las retribuciones que correspondan a su categoría."

VALORACIÓN, RETRIBUCIONES Y ACCESO.

Para dar satisfacción a la necesidad de incremento de efectivo de personal se propone la creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, encuadrado en la Escala Administración General, Subescala Técnica, clasificado en el Grupo A, Subgrupo A1, adscrito a la Sección de Fiscalización de la Subárea del ILC, asignándole el correspondiente código en la RPT. La valoración del puesto de trabajo es la misma que la de sus iguales existentes en la vigente RPT, correspondiéndole, la siguiente a nivel retributivo, CD 28, CE 6, CP 6. Aplicando el mismo criterio, la forma de provisión, el carácter y las funciones serán las de carácter general de los puestos de jefaturas de servicio existentes en la RPT. Así mismo le compete con carácter general, al igual que a sus equivalentes, el desempeño de las funciones de máxima responsabilidad y dirección propias de su categoría y en particular las que sean propias de su adscripción.

FORMA DE PROVISIÓN:

Concurso específico.

2.1.2. <u>CREACIÓN DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>.

La creación del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio demanda la creación de una plaza que le dé soporte. A tal fin se propone la creación de una plaza de la Subescala Técnica, Escala de la Administración General, en el grupo de clasificación profesional Grupo A, Subgrupo A1, requiriendo la titulación y forma de acceso establecida en el art. 169, apartado a) del TRRL.

La modificación de la RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

2.1.3. <u>MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</u>.

La creación de la Jefatura propuesta además de las modificaciones de RPT y plantilla conlleva la modificación puntual de la estructura orgánica dentro de la Subárea del Instituto Leonés de Cultura, creando el correspondiente Servicio del que queda a su cargo la Sección de Fiscalización del ILC.

3. COMPETENCIA.

De acuerdo con el art. 33.f) de la LRBRL y demás normativa local, recae en el Pleno de la Diputación la aprobación y modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, siendo esta una competencia indelegable.

Previamente a su aprobación deben cumplimentarse los siguientes trámites procedimentales:

a) Negociación: La modificación de la RPT es uno de los asuntos que, previamente a su aprobación, deben ser sometidos a negoción, por lo que en cumplimiento de los artículos 36 y 37 del TREBEP, la presente propuesta, integrada en la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del pasado mes de marzo, ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación de la Diputación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025, con la abstención de la representación sindical.

b) Informe jurídico de la Secretaría: En el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, tal como dispone el apartado d) 6º del art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaría General emitirá informe previo a la aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo. Dicho informe se emitió el 20 de marzo de 2025. La observación que se refiere a este expediente, de carácter aclaratorio, se encuentra subsanada en la presente propuesta.

c) En los aquellos casos, como el presente, en el que se lleve a cabo la modificación de plantilla, de acuerdo con el artículo 126.3 del TRRL, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto vigente.

d) Además de lo anterior, en la presente propuesta se integra una modificación que afecta a la plantilla y RPT del Instituto Leonés de Cultura. Por lo que, de acuerdo con el art. 9 del Estatuto del ILC, el Consejo Rector de dicho organismo es el competente para aprobar la modificación puntual de la estructura orgánica que le afecta y así mismo la modificación de su plantilla y RPT, remitiéndola posteriormente a la aprobación de Pleno Provincial para su integración en la de la Diputación de León.

Una vez cumplido el procedimiento anterior, la presente propuesta de modificación de relación de puestos de trabajo se somete a informe de la Secretaría General. Una vez informada se someterá, primeramente, a comisión informativa elevándose, posteriormente, a consideración por el Pleno de la corporación.»

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 26 segundos (10:55:50).

D. Fernando Prieto Olite: 5 minutos y 21 segundos (10:56:21).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 28 segundos (11:01:55).

Dª Ana María Arias González: 1 minuto y 17 segundos (11:03:35).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 5 segundos (11:05:07) y 1 minuto y 21 segundos (11:06:23).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 42 segundos (11:07:59).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL-, y doce votos en contra -correspondientes a los once diputados del grupo PP y al diputado de VOX-, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la modificación puntual de la estructura orgánica de la Diputación Provincial de León mediante la creación, en la Subárea del ILC, del Área de Educación, Cultura y Deportes, del Servicio de Intervención, en el que quedará integrada la Sección de Fiscalización.

2º.- Aprobar la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación, abril-2025 detallada en el informe transcrito anteriormente, que se concreta en:

ÁREA 06: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

SUBÁREA: 06.10 ILC.

SERVICIO: 06.** INTERVENCIÓN.

. *Creación de una plaza de la Subescala Técnica de Administración General y de puesto de Jefe de Servicio de Intervención del ILC*, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, CD 28, CE 6, CP 6, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

3º.- La presente modificación queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria necesaria para la habilitación de crédito que permita su cobertura.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

6.1.- JUNTA VECINAL DE HUERGAS DE GORDÓN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Huergas de Gordón de cambio de la obra “Actuaciones de mejora en calles”, que comprendía la calle Real y dos travesías adyacentes, incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -3ª fase-, con un presupuesto de 7.093,60 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 1.093,60 €, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de noviembre de 2023, por la de *“Actuaciones de mejora en calles (C/ Real y Plaza de la Moral)”*, por importe de 11.525,53 €, justificando el cambio en la imposibilidad de encontrar contratista interesado en ejecutar la obra planteada inicialmente en el importe

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

presupuestado, siendo necesario reducir las calles a reparar para que sea económicamente viable.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 17 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Huergas de Gordón y, en su consecuencia, sustituir la de "Actuaciones de mejora en calles", que comprendía la calle Real y dos travesías adyacentes, del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.093,60 €, por la de *"Actuaciones de mejora en calles (C/ Real y Plaza de la Moral)"*, con un presupuesto de 11.525,53 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.525,53 €.

6.2.- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL CAMINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de San Martín del Camino de cambio de la obra "Recuperación del lavadero", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -2ª fase-, con un presupuesto de 6.508,58 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 508,58 €, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de octubre de 2023, por la de *"Reforma de la instalación eléctrica del sondeo de agua"*, por importe de 6.000,29 €, justificando el cambio en los problemas surgidos en la instalación eléctrica del sondeo de captación de agua para el consumo de la población, obra que comporta un elevado coste lo que hace necesario contar con ayudas públicas para acometerla.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 3 de abril de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de San Martín del Camino y, en su consecuencia, sustituir la de

"Recuperación del lavadero", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.508,58 €, por la de *"Reforma de la instalación eléctrica del sondeo de agua"*, con un presupuesto de 6.000,29 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 0,29 €.

6.3.- JUNTA VECINAL DE SARDONEDO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Sardonedo de cambio de la obra "Reforma exterior bar", en la que se preveía, entre otros, la colocación de bancos en el entorno del inmueble, incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -2ª fase-, con un presupuesto de 6.209,07 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 209,07 €, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de octubre de 2023, por la por la misma obra pero sustituyendo la colocación de bancos por jardineras, por importe de 6.038,96 €, justificando el cambio en que el propio Ayuntamiento de Santa Marina del Rey ha dispuesto la colocación de bancos en la zona, por lo que, para no duplicar ese mobiliario urbano, consideran apropiado sustituirlos por la colocación de jardineras para el embellecimiento del entorno.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 9 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Sardonedo y, en su consecuencia, sustituir la de "Reforma exterior de bar (incluyendo la colocación de bancos)", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.209,07 €, por la de *"Reforma exterior de bar (incluyendo la colocación de jardineras)"*, con un presupuesto de 6.038,96 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 38,96 €.

6.4.- JUNTA VECINAL DE VALVERDE ENRIQUE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Valverde Enrique de cambio de la obra "Instalación canalones y acondicionamiento paraje La Fuente", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 29

de septiembre de 2023, por la de *"Instalación canalones en la Casa del Pueblo y acondicionamiento de paseo en la calle Bodegas"*, por idéntico importe, justificando el cambio en la imposibilidad de ejecutar la obra de acondicionamiento del paraje La Fuente al no ser de titularidad de la junta vecinal.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Valverde Enrique y, en su consecuencia, sustituir la de "Instalación canalones y acondicionamiento paraje La Fuente", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por la de *"Instalación canalones en la Casa del Pueblo y acondicionamiento de paseo en la calle Bodegas"*, con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

6.5.- JUNTA VECINAL DE VIADANGOS DE ARBÁS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Viadangos de Arbás de cambio de la obra "Pavimentación de viales", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 7.712,25 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 2.712,25 €, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, por la de *"Pavimentación de vial en hormigón"*, por importe de 5.593,44 €, justificando el cambio en las dificultades técnicas y el sobrecoste manifestado por las diferentes empresas del sector.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 7 de abril de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Viadangos de Arbás y, en su

consecuencia, sustituir la de "Pavimentación de viales", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.712,25 €, por la de *"Pavimentación de vial en hormigón"*, con un presupuesto de 5.593,44 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 593,44 €.

6.6.- JUNTA VECINAL DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas de cambio de la obra "Construcción de almacén adosado a edificio existente", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -4ª fase-, con un presupuesto de 11.837,35 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 5.837,35 €, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de diciembre de 2023, por la de *"Renovación de cubierta y construcción de servicio en edificio de usos múltiples"*, por importe de 15.413,33 €, justificando el cambio en la prioridad de esta obra frente a la inicialmente solicitada.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 3 de abril de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas y, en su consecuencia, sustituir la de "Construcción de almacén adosado a edificio existente", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 11.837,35 €, por la de *"Renovación de cubierta y construcción de servicio en edificio de usos múltiples"*, con un presupuesto de 15.413,33 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 9.413,33 €.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2024-2025.-

7.1.- AYUNTAMIENTOS DE ARDÓN, CASTRILLO DE CABRERA Y POZUELO DEL PÁRAMO (PPCM 2022).- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Ardón, Castrillo de Cabrera y

Pozuelo del Páramo para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Ardón	Adecuación casa del médico *(modificado diciembre 2024)*	96.930,70 €
Castrillo de Cabrera	Rehabilitación de caseta para albergue municipal en Castrillo de Cabrera, 3ª fase *(proyecto marzo 2025)*	48.000,00 €
Pozuelo del Páramo	Pavimentación de calles en Pozuelo y equipamiento del frontón de Altobar *(proyecto modificado octubre 2023)*	183.326,00 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Ardón, Castrillo de Cabrera y Pozuelo del Páramo.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 29 de junio y 26 de octubre de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 en sus fases 2ª y 4ª, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Ardón -2ª fase-, Castrillo de Cabrera y Pozuelo del Páramo -4ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Ardón	Adecuación casa del médico	64.376,78 €
Castrillo de Cabrera	Rehabilitación de caseta para albergue municipal en Castrillo de Cabrera, 3ª fase	48.000,00 €
Pozuelo del Páramo	Pavimentación de calles en Pozuelo y equipamiento del frontón de Altobar	166.660,00 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones 12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 13/05/2025

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Ardón	Adecuación casa del médico *(modificado diciembre 2024)*	96.930,70 €
Castrillo de Cabrera	Rehabilitación de caseta para albergue municipal en Castrillo de Cabrera, 3ª fase *(proyecto marzo 2025)*	48.000,00 €
Pozuelo del Páramo	Pavimentación de calles en Pozuelo y equipamiento del frontón de Altobar *(proyecto modificado octubre 2023)*	183.326,00 €

7.2.- AYUNTAMIENTOS DE LAGUNA DALGA, LLAMAS DE LA RIBERA, POZUELO DEL PÁRAMO, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA Y VILLAMOL (PPCM 2024-2025).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Laguna Dalga, Llamas de la Ribera, Pozuelo del Páramo, Santovenia de la Valdoncina y Villamol para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Laguna Dalga	Pavimentación y mejora de vías y espacios públicos en el municipio *(proyecto enero 2025)*	135.000,00 €
Llamas de la Ribera	Instalación de juegos infantiles en el municipio *(proyecto febrero 2025)*	46.098,33 €
Pozuelo del Páramo	Acondicionamiento del entorno de las iglesias de Altobar de la Encomienda y Pozuelo *(proyecto octubre 2024)*	233.000,00 €
Santovenia de la Valdoncina	Plan de asfaltado (pavimentación de calles) *(proyecto enero 2025)*	488.347,58 €
Villamol	Pavimentación calles en el municipio *(proyecto marzo 2025)*	312.499,57 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2024, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la

población, aparecen, entre otros, los de Laguna Dalga, Llamas de la Ribera, Pozuelo del Páramo, Santovenia de la Valdoncina y Villamol.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2024, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 en sus fases 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Laguna Dalga -2ª fase-, Llamas de la Ribera y Pozuelo del Páramo -1ª fase-, Santovenia de la Valdoncina -4ª fase- y Villamol -3ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Laguna Dalga	Pavimentación y mejora de vías y espacios públicos en el municipio	130.593,53 €
Llamas de la Ribera	Instalación de juegos infantiles en el municipio	46.098,33 €
Pozuelo del Páramo	Acondicionamiento del entorno de las iglesias de Altobar de la Encomienda y Pozuelo	224.756,34 €
Santovenia de la Valdoncina	Plan de asfaltado (pavimentación de calles)	496.112,11 €
Villamol	Pavimentación calles en el municipio	312.499,57 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Laguna Dalga	Pavimentación y mejora de vías y espacios públicos en el municipio *(proyecto enero 2025)*	135.000,00 €
Llamas de la Ribera	Instalación de juegos infantiles en el municipio *(proyecto febrero 2025)*	46.098,33 €
Pozuelo del Páramo	Acondicionamiento del entorno de las iglesias de Altobar de la Encomienda y Pozuelo *(proyecto octubre 2024)*	233.000,00 €
Santovenia de la Valdoncina	Plan de asfaltado (pavimentación de calles) *(proyecto enero 2025)*	488.347,58 €
Villamol	Pavimentación calles en el municipio *(proyecto marzo 2025)*	312.499,57 €

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE MEMORIAS DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

8.1.- JUNTA VECINAL DE BENAMARÍAS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Benamarías, para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Conexión del depósito regulador a la red eléctrica y red de distribución", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 9.567,35 €.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 7 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Benamarías, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Benamarías, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Conexión del depósito regulador a la red eléctrica y red de distribución", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 12.863,74 €.
- Que la memoria valorada de la obra ha tenido que modificarse como consecuencia de la alteración del trazado inicialmente propuesto derivada del cambio del punto de enganche del suministro eléctrico, lo que conlleva una disminución del importe inicialmente previsto.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la junta vecinal en sesión de 3 de febrero de 2025, por importe de 9.567,35 €.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Benamarías, de fecha febrero de 2025, para la obra "Conexión del depósito regulador a la red eléctrica y red de distribución", correspondiente al Plan de Juntas

Vecinales de 2023, con un presupuesto de 9.567,35 €, que no modifica la subvención aprobada.

8.2.- JUNTA VECINAL DE GRULLEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Grulleros, para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Acondicionamiento casa concejo", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.835,07 €.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 7 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Grulleros, correspondiéndole una subvención de 6.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -2ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Grulleros, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento casa concejo", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 6.552,63 €.
- Que la memoria valorada de la obra ha tenido que modificarse como consecuencia del error cometido en el porcentaje de IVA imputado, al figurar un 16%, en lugar del legalmente aplicable, que se elevaba en tal momento al 21%.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por resolución del presidente de la junta vecinal de 25 de octubre de 2023, por importe de 6.835,07 €.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Grulleros, de fecha octubre de 2023, para la obra "Acondicionamiento casa concejo", correspondiente al Plan de Juntas

Vecinales de 2023, con un presupuesto de 6.835,07 €, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, por importe 156.137,80 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -3ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, por importe de 156.137,80 €, para la financiación de las obras “1. Renovación de red de abastecimiento en San Pedro de Pegas y Grisuela del Páramo; 2. Renovación e implantación de infraestructuras de abastecimiento en Matalobos”, con un presupuesto de 156.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 2.437,80 € (diferencia entre la subvención concedida -156.137,80 €- y el importe de las adjudicaciones -153.700,00 €-), para financiar la obra “Caseta para alojamiento de las instalaciones de la fuente de Bustillo del Páramo”, con un presupuesto de 7.946,94 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 12 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 2.437,80 €-, para financiar la obra "Caseta para alojamiento de las instalaciones de la fuente de Bustillo del Páramo", con un presupuesto de 7.946,94 €, correspondiéndole, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 5.509,14 €.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, por importe 76.663,60 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Rioseco de tapia, por importe de 76.663,60 €, para la financiación de las obras "1. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cubierta cancha pista de pádel en zona de ocio); 2. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cerramiento parcelas en zona de ocio)", con un presupuesto de 76.663,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2023, la Diputación Provincial autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de "1. Actuaciones en zona de ocio del T.M. de Rioseco de Tapia (cubierta cancha pista de pádel en zona de ocio); 2. Desbroce y acondicionamiento de parcela de ocio en Tapia de la Ribera", con el mismo

presupuesto total de 76.663,60 € e idéntica financiación (100% Diputación).

3. Por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 1.922,48 € (diferencia entre la subvención concedida -76.663,60 €- y el importe de las adjudicaciones -74.741,12 €-), para financiar la actuación "Adquisición tres mesas de camping de 2 metros de madera plástica", con un presupuesto de 1.992,48 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 12 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 1.922,48 €-, para financiar la actuación "Adquisición tres mesas de camping de 2 metros de madera plástica", con un presupuesto de 1.992,48 €, correspondiéndole, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 70,00 €.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021 Y 2022.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del

Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Astorga, por importe de 285.084,40 €, para la ejecución de las obras *"Valoración para la instalación, protección y exposición del mosaico romano en un patio de la biblioteca municipal de Astorga - Musealización de tres salas en la Casa Leopoldo Panero - Adquisición de contenedores - Asfaltado palomar de la Vigarda"*, con un presupuesto de 285.084,40 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Astorga, entre otros, de un anticipo, por importe de 256.575,96 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2021, el Pleno provincial autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por el Ayuntamiento de Astorga por otras con idéntica denominación, pero por importe de 314.534,67 €, a financiar con la subvención provincial -285.084,40 €- y una aportación del ayuntamiento de 29.450,27 €.

4. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Astorga la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas, que ascendió a la cantidad de 7.603,07 €, para ejecutar la actuación "Repintado pasos de peatones", con un presupuesto de 7.603,07 €, a financiar íntegramente por la Diputación; si bien posteriormente, en sesión de 30 de abril de 2024, autorizó el cambio de esta actuación por la de "Adquisición mobiliario urbano", con el mismo presupuesto y financiación.

5. Con fecha 14 de agosto de 2024, por el Ayuntamiento de Astorga se presenta la justificación de la obra principal por importe de 277.481,33 €, correspondiéndole subvención por dicho importe.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13502, de 4 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Astorga la cantidad de 20.905,37 € (diferencia entre el importe justificado de la subvención -277.481,33 €- y el anticipo abonado -256.575,96 €-).

7. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Astorga hubiera presentado la documentación justificativa de la actuación de remanentes, mediante escrito de 3 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención no justificada.

8. Con fecha 4 de diciembre de 2024, por el Ayuntamiento de Astorga se presenta la justificación de la actuación de remanentes por importe de 7.114,80 €, que se considera correcta, pero inferior a la subvención aprobada para la misma (7.603,07 €), por lo que procede minorar la subvención al importe justificado, además de aplicar una penalización del 5% por haber presentado la misma fuera de plazo, e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 868,42 € (488,27 € por justificación insuficiente y 380,15 € por presentación de la documentación fuera de plazo).

9. Tanto la justificación de la obra principal como la de la actuación de remanentes fueron fiscalizadas por Intervención mediante informes de 25 de octubre de 2024 y 24 de febrero de 2025, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

10. Mediante escrito de 21 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 868,42 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

11. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Astorga no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3100, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 6.734,65 € (subvención que finalmente le corresponde en función de la documentación justificativa presentada y el momento de su presentación).

12. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 868,42 € (diferencia entre la subvención otorgada -285.084,40 €- y la que le corresponde en función de la totalidad de la justificación presentada y el momento de su presentación -284.215,98 €-), por justificación insuficiente y por presentación de parte de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Astorga, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de las obras *"Mejora del pavimento en Mora de Luna - Construcción de muros y protección de taludes en Sagüera de Luna y Vega de Caballeros - Mejora del pavimento y construcción de elementos de protección en Portilla de Luna"*, con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2023, el Pleno provincial autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de *"Mejora pavimento en Mora de Luna - Construcción muros y protección taludes en Sagüera de Luna y Vega de Caballeros - Mejora pavimento en Portilla de Luna"*, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación.

4. Con fecha 20 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna se presenta la justificación de las inversiones realizadas por un total de 114.699,47 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -242,00 €-.

5. Con fecha 29 de enero de 2025 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 17 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 242,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3098, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 11.252,15 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de

Cooperación Municipal de 2021, por importe de 242,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la totalidad de la justificación presentada -114. 699,47 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.3.- AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Brazuelo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Brazuelo, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra *"Mejora de infraestructuras y pavimentación de calles en el municipio"*, con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Brazuelo, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Con fecha 22 de julio de 2024, por el Ayuntamiento de Brazuelo se presenta la documentación justificativa de la obra por importe de 114.466,00 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -475,47 €-.

4. En fecha 13 de agosto de 2024, se emite informe por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10175, de 20 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de

Brazuelo la cantidad de 11.018,68 € (diferencia entre el importe justificado de la subvención -114.466,00 €- y el anticipo abonado -103.447,32 €-).

6. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 475,47 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Brazuelo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 475,47 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la justificación presentada -114.466,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Brazuelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.4.- AYUNTAMIENTO DE CEBANICO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebanico al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 28 de julio de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cebanico, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de la obra

"Pavimentación e infraestructuras urbanas en el municipio", con un presupuesto de 98.512,90 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10067, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cebanico, entre otros, de un anticipo, por importe de 88.661,61 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, la Diputación Provincial acordó autorizar al Ayuntamiento de Cebanico la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -16.747,20 €-, para ejecutar la de "Reparación del puente sobre el arroyo Peñacorada en Cebanico", con un presupuesto de 16.747,20 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 30 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Cebanico se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras subvencionadas, tanto de la principal -77.642,11 €- como de la de remanentes -16.747,20 €-, lo que hace un total de 94.389,31 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 4.123,59 €.

5. Con fecha 5 de febrero de 2025 por Intervención se emiten sendos informes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, uno de ellos con relación a la justificación de la obra principal y el otro respecto de la justificación de la obra de remanentes, ambos con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 21 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.123,59 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cebanico no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3007, de 13 de marzo de 2025, se resolvió mismo la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento

la cantidad de 5.727,70 € (diferencia entre el importe justificado de la subvención -94.389,31 €- y la cantidad anticipada -88.661,61 €-).

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebanico, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 4.123,59 € (diferencia entre la subvención otorgada -98.512,90 €- y la cantidad justificada -94.389,31 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cebanico, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.5.- AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gordoncillo, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de las obras *"Sustitución cubierta almacén municipal - Renovación red abastecimiento, 6ª fase"*, con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de

Gordoncillo, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Gordoncillo hubiera presentado la documentación justificativa de las obras subvencionadas, mediante escrito de 3 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fechas 23 y 26 de diciembre de 2024, por el Ayuntamiento de Gordoncillo se presenta la documentación justificativa por importe total de 114.941,47 €, que se considera correcta, correspondiéndole el total de la subvención aprobada. Sin embargo, la presentación de la justificación fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención concedida (5.747,07 €), quedando finalmente fijada la misma en 109.194,40 €.

5. Con fecha 18 de febrero de 2025 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 21 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.747,07 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Gordoncillo no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3092, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 5.747,08 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -109.194,40 €- y el anticipo abonado -103.447,32 €-).

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 5.747,07 € (5% de la subvención otorgada -114.941,47 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gordoncillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.6.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Luyego, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las obras *"Vivienda unifamiliar - Construcción de 6 aparcamientos para caravanas - Urbanización calle el Cristo en Luyego - Mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer"*, con un presupuesto de 149.826,44 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 456,38 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10083, de 16 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Luyego, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2021, el Pleno provincial autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de *"Construcción de seis aparcamientos para caravanas (uno por localidad), urbanización de la calle 'El Cristo en Luyego' y mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer. Iniciación de rehabilitación de vivienda adquirida para alquiler"* y *"Tasación de bien*

inmueble en Luyego", con un presupuesto total de 149.384,44 €, y una aportación del ayuntamiento de 14,38 €.

Posteriormente, en sesión plenaria de 28 de febrero de 2024, se autorizó el cambio de las señaladas en el párrafo anterior por las de *"1. Entubado de canal de desagüe y acera en Luyego, urbanización calle El Cristo en Luyego, y mejora del pavimento del camino de subida al depósito en Villar de Golfer"; 2. Construcción de acceso adoquinado a la plaza de Nuestra Señora de los Remedios en Luyego y entubación del canal de riego en la altura C/ El Canal 14 de Priaranza de la Valduerna; 3. Iniciación de rehabilitación de vivienda adquirida para alquiler; 4. Bien inmueble en Luyego"*, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (Diputación: 149.370,06 €, Ayuntamiento de Luyego: 14,38 €).

4. Con fecha 27 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Luyego se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por un total de 145.479,64 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 3.890,42 €.

5. Con fecha 29 de enero de 2025, se emite informe por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 18 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.890,42 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Luyego presentara alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3001, de 13 de marzo de 2025, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 11.046,59 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe justificado -145.479,64 €-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones 12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 13/05/2025

2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 3.890,42 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -145.479,64 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Luyego, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.7.- AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Soto y Amío, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras *"1. Pavimentación en núcleos urbanos del término municipal de Soto y Amío; 2. Sondeo para la captación de agua subterránea para abastecimiento en la localidad de Bobia"*, con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Soto y Amío, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante acuerdo plenario de 2 de junio de 2023, el Pleno provincial autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de *"1. Pavimentación en núcleos urbanos del término municipal de Soto y*

Amío; 2. Ampliación almacén municipal en La Magdalena", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, el Pleno de la Diputación acordó autorizar al Ayuntamiento de Soto y Amío la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 3 anterior -30.712,38 €-, para ejecutar la de *"Pavimentación en núcleos urbanos del término municipal de Soto y Amío"*, con un presupuesto de 30.712,38 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5. Con fecha 16 de julio de 2024, por el Ayuntamiento de Soto y Amío se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras inicialmente subvencionadas -221.323,09 €- y de la de remanentes -30.712,38 €-, respectivamente, lo que hace un total de 252.035,47 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -414,53 €-.

6. Con fecha 22 de agosto de 2024, se emiten sendos informes por Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, uno de ellos relativo a la justificación de la obra principal y el otro a la de remanentes.

7. Mediante escrito de 29 de agosto de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 414,53 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

8. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Soto y Amío no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13081, de 21 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 24.830,47 €, diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y el importe justificado -252.035,47 €-.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 414,53 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la justificación presentada -252.035,47 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Soto y Amío, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE SEQUÍA DE 2022, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Grajal de Campos, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Mejora del abastecimiento de agua potable para consumo humano en Grajal de Campos (perforación de sondeo)"*, con un presupuesto de

88.736,14 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 48.736,14 €.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Grajal de Campos, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Grajal de Campos la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha de registro de entrada 3 de febrero de 2025, por el Ayuntamiento de Grajal de Campos se presenta escrito en el que manifiesta:

> "Nos han concedido subvención con relación al Plan indicado, pero nos ha sido imposible realizar la actuación en el plazo estipulado, por razones ajenas a nuestra voluntad, por lo que SOLICITA: se nos conceda una ampliación del plazo para la realización de la obra."

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de febrero de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Grajal de Campos se señala lo siguiente:

> «1.- Son las Bases Reguladoras de la Convocatoria las que establecen el procedimiento de justificación y los plazos aplicables, estableciéndose en la base Decimotercera que el plazo de realización de la actividad finaliza el día 29 de noviembre de 2024 y el de justificación de la inversión el día 30 de diciembre de 2024, después de haberse ampliado ya dicho plazo en dos ocasiones.
>
> 2.- El artículo 70 del RLGS, dispone la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de la subvención:
>
> > *"El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero."*

"Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

"Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

3.- El artículo 70.1 RLGS, es coincidente con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la ampliación se solicite antes de que termine el plazo previsto: *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*

4.- Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

5.- Por su parte, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en su apartado tercero, establece que:

"3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

En el presente caso, el Ayuntamiento de Grajal de Campos presenta la solicitud de ampliación del plazo de justificación el día 3 de febrero de 2025, solicitando, por tanto, la ampliación de un plazo ya vencido lo que supondría una vulneración del procedimiento legalmente establecido, viciando de validez la resolución que en su caso se dictara.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 70.1 RLGS, en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no constando que por parte del Ayuntamiento de Grajal de Campos se haya presentado en el plazo establecido en las bases de la convocatoria de la subvención la justificación acreditativa del cumplimiento del Plan de Sequía 2022 y no siendo posible la ampliación del plazo de justificación, deben desestimarse las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Grajal de Campos.»

6. Con fecha 25 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable al informe-propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Grajal de Campos al no ser posible la ampliación del plazo de justificación, en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no haber justificado la inversión en los plazos establecidos en la base decimotercera de las reguladoras de la Convocatoria -que fueron ampliados hasta en dos ocasiones con carácter general- y por tanto, ser aplicable lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Grajal de Campos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna Dalga, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los

ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Laguna Dalga, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Mejora del sistema de abastecimiento de agua en Laguna Dalga (ejecución de pozo para riego de zonas verdes)"*, con un presupuesto de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Laguna Dalga, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Con fecha 26 de diciembre de 2024, por el Ayuntamiento de Laguna Dalga se presenta la documentación justificativa de la inversión por importe de 27.865,47 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que proceder minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -12.134,53 €- y el reintegro de la parte del anticipo no justificado -8.134,53 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan.

4. Con fecha 28 de enero de 2025, por el Ayuntamiento de Laguna Dalga se hace efectiva una transferencia por un importe de 8.134,53 €, equivalente a la cuantía a reintegrar, quedando, no obstante, pendiente de liquidar los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 17 de febrero de 2025 se emite informe por Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 25 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 12.134,53 € y el reintegro de 8.134,53 €,

incrementado en los intereses de demora que correspondan, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Laguna Dalga no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna Dalga, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 12.134,53 € (diferencia entre la subvención concedida -40.000,00 €- y la cantidad justificada -27.865,47 €-), y el reintegro de 8.134,53 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.000,00 €- y la cantidad justificada -27.865,47 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Aceptar el reembolso de la cuantía a reintegrar (8.134,53 €), efectuado por la entidad beneficiaria y cuyo ingreso tuvo lugar el día 28 de enero de 2025, entendiendo abonado el principal de la deuda.

3º.- Liquidar los intereses devengados desde el día 3 de julio de 2024, fecha en que se abonó el anticipo de la subvención, hasta el día 28 de enero de 2025, fecha de la devolución del importe a reintegrar, conforme a lo señalado en el art. 37.1 de la Ley General de subvenciones, y que ascienden a la cuantía de 189,22 €.

4º.- Conceder al Ayuntamiento de Laguna Dalga, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras "*Sondeo en Pajares de los Oteros"*, con un presupuesto de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. El Ayuntamiento de Pajares de los Oteros no presentó ninguna documentación en el plazo concedido al efecto.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Sondeo captación de agua mejora abastecimiento en Callejo de Ordás"*, con un presupuesto de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Santa María de Ordás la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha de registro de entrada 3 de febrero de 2025, por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás se presenta escrito en el que manifiesta:

"Visto que a este Ayuntamiento se le concedió la subvención para la obra de "Sondeo de captación de agua destinado a mejora de abastecimiento en Callejo de Ordás T.M. de Santa María de Ordás (León) por importe de 40.000,00 euros.

Visto el requerimiento de justificación de la subvención de fecha 2 de enero de 2025.

Por medio del presente se le informa que el Ayuntamiento no ha podido ejecutar la obra debido a que habiendo solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Duero, dicho organismo no ha emitido la misma.

Lo que se pone en su conocimiento para su toma en consideración a los efectos oportunos."

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de febrero de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás se señala lo siguiente:

«1.- Son las Bases Reguladoras de la Convocatoria las que establecen el procedimiento de justificación y los plazos aplicables, estableciéndose en la base Decimotercera, que el plazo de realización de la actividad finaliza el día 29 de noviembre de 2024 y el de justificación de la inversión el día 30 de diciembre de 2024, después de haberse ampliado ya dicho plazo en dos ocasiones.

2.- Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

3.- Por su parte, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en su apartado tercero, establece que:

"3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo

improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

En el presente caso, por parte del Ayuntamiento de Santa María de Ordás se ha reconocido que no ha podido ejecutar la obra por no disponer de las autorizaciones sectoriales correspondientes y por tanto tampoco ha podido justificar documentalmente la inversión.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León en relación con el artículo 70.3 del RGS, es procedente la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás y el reintegro de la cantidad anticipada, debiendo desestimarse íntegramente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás.»

6. Con fecha 25 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable al informe-propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por no justificar la inversión en los plazos establecidos en la base decimotercera de las reguladoras de la Convocatoria -que fueron ampliados hasta en dos ocasiones con carácter general- y por tanto ser aplicable lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.5.- AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdemora, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Mejora del abastecimiento de agua (depósito elevado e infraestructuras hidráulicas y electrónica)"*, con un presupuesto de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Valdemora, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Valdemora la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. El Ayuntamiento de Valdemora no presentó ninguna documentación en el plazo concedido al efecto.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdemora, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.6.- AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vegaquemada, por importe de 29.988,35 €, para la ejecución de las obras *"Renovación red de captaciones a depósito regulador"*, con un presupuesto de 29.988,35 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Vegaquemada, por importe de 26.989,51 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Con fecha 27 de diciembre de 2024, por el Ayuntamiento de Vegaquemada se presenta la documentación justificativa de la inversión por importe de 23.829,04 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que proceder minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -6.159,31 €- y el reintegro de la parte del anticipo no justificado -3.160,47 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan.

4. Con fecha 17 de febrero de 2025 se emite informe por Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 25 de febrero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.159,31 € y el reintegro de 3.160,47 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Vegaquemada no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 6.159,31 € (diferencia entre la subvención concedida -29.988,35 €- y la cantidad justificada -23.829,04 €-), y el reintegro de 3.160,47 € (diferencia entre el anticipo abonado -26.989,51 €- y la cantidad justificada -23.829,04 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vegaquemada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.7.- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vegas del Condado, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Sondeo en Castrillo del Condado"*, con un presupuesto de 141.500,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 101.500,00 €.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Vegas del Condado, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Vegas del Condado la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha de registro de entrada 15 de enero de 2025, por el Ayuntamiento de Vegas del Condado se presenta escrito en el que manifiesta:

"Que el Ayuntamiento contrató con Perfibesa S.L. el día 03/01/2024 la ejecución de las obras de *Sondeo en Castrillo del Condado*.

Posteriormente se nos comunica por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la JCYL que dicho proyecto se encuentra sometido a Estudio de Impacto Ambiental simplificado, conforme Ley 21/2013 por lo que se inicia por esa Administración su tramitación sin que a fecha de hoy se haya resuelto sobre la misma.

Nos vimos obligados por este motivo a suspender la ejecución de las obras hasta la emisión de la Evaluación de Impacto Ambiental, es por lo que tengo a bien solicitar a la Diputación de León la ampliación del plazo de justificación de la subvención del Plan de Sequía 2022 hasta el 31/12/2025 por los motivos expresados."

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de febrero de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado se señala lo siguiente:

«1.- Son las Bases Reguladoras de la Convocatoria las que establecen el procedimiento de justificación y los plazos aplicables, estableciéndose en la base Decimotercera, que el plazo de realización de la actividad finaliza el día 29 de noviembre de 2024 y el de justificación de la inversión el día 30 de diciembre de 2024, después de haberse ampliado ya dicho plazo en dos ocasiones.

2.- El artículo 70 del RLGS, dispone la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de la subvención:

"El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero."

"Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

"Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

3.- El artículo 70.1 RLGS, es coincidente con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la ampliación se solicite antes de que termine el plazo previsto: *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*

4.- Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

5.- Por su parte, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en su apartado tercero, establece que:

"3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

En el presente caso, el Ayuntamiento de Vegas del Condado presenta la solicitud de ampliación del plazo de justificación el día 15 de enero de 2025, solicitando, por tanto, la ampliación de un plazo ya vencido lo que supondría una vulneración del procedimiento legalmente establecido, viciando de validez la resolución que en su caso se dictara.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 70.1 RLGS, en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no constando que por parte del Ayuntamiento de Vegas del Condado se haya presentado en el plazo establecido en las bases de la convocatoria de la subvención la justificación acreditativa del cumplimiento del Plan de Sequía 2022 y no siendo posible la ampliación del plazo de justificación, se propone por el órgano gestor la desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vegas del Condado.»

6. Con fecha 25 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable al informe-propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Vegas del Condado al no ser posible la ampliación del plazo de justificación en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no haber justificado la inversión en los plazos establecidos en la base decimotercera de las reguladoras de la Convocatoria -que fueron ampliados hasta en dos ocasiones con carácter general- y por tanto, ser aplicable lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Vegas del Condado, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.8.- AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas

vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Ejecución de sondeo en Valtuille de Arriba"*, con un presupuesto de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha de registro de entrada 17 de enero de 2024 por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 1 de diciembre de 2024, plazo que ya había sido ampliado para la realización de la actividad hasta el 29 de febrero de 2024 y para la justificación de la inversión hasta el día 1 de abril de 2024; y que posteriormente fue nuevamente ampliado, mediante acuerdo del Pleno provincial de 31 de enero de 2024, con carácter general, hasta el 29 de noviembre de 2024 -realización de la actividad- y 30 de diciembre de 2024 -justificación de la inversión-.

3. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

5. Con fecha de registro de entrada 14 de enero de 2025, por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se presenta escrito en el que manifiesta que la obra no se ha ejecutado porque no se han obtenido los permisos necesarios para ello.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de febrero de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se señala lo siguiente:

> «1.- Son las Bases Reguladoras de la Convocatoria las que establecen el procedimiento de justificación y los plazos aplicables, estableciéndose en la base Decimotercera, que el plazo de realización de la actividad finaliza el día 29 de noviembre

de 2024 y el de justificación de la inversión el día 30 de diciembre de 2024, después de haberse ampliado ya dicho plazo en dos ocasiones.

2.- Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

3.- Por su parte, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en su apartado tercero, establece que:

"3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

En el presente caso, por parte del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se ha reconocido que no ha podido ejecutar la obra por no disponer de las autorizaciones sectoriales correspondientes y por tanto tampoco ha podido justificar documentalmente la inversión.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León en relación con el artículo 70.3 del RGS, es procedente la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y el reintegro de la cantidad anticipada, debiendo desestimarse íntegramente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.»

7. Con fecha 25 de marzo de 2025, por el interventor general se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable al informe-propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por no justificar la inversión en los plazos establecidos en la base decimotercera de las reguladoras de la

Convocatoria -que fueron ampliados hasta en dos ocasiones con carácter general- y por tanto ser aplicable lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.9.- JUNTA VECINAL DE ESTÉBANEZ DE LA CALZADA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Mejora del abastecimiento de agua de Estébanez de la Calzada"*, con un presupuesto de 48.219,44 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 8.219,44 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. La Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada no presentó ninguna documentación en el plazo concedido al efecto.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.10.- JUNTA VECINAL DE RIEGO DE LA VEGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Riego de la Vega, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Construcción de sondeo para abastecimiento"*, con un presupuesto

de 52.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 12.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Riego de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. La Junta Vecinal de Riego de la Vega no presentó ninguna documentación en el plazo concedido al efecto.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.11.- JUNTA VECINAL DE SOBREPEÑA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sobrepeña, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de

consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sobrepeña, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras *"Captación de aguas subterráneas en Sobrepeña"*, con un presupuesto de 42.554,87 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.554,87 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Sobrepeña la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. La Junta Vecinal de Sobrepeña no presentó ninguna documentación en el plazo concedido al efecto.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sobrepeña, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Sobrepeña, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE INICIO DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E

INSERCIÓN LABORAL DE 2023 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Boñar, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Boñar, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Boñar, con fecha 22 de diciembre de 2023, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 39.013,62 € por la contratación de seis trabajadores, cinco de ellos a jornada completa, por periodo de 184, 123 (2), 91 y 63 días, respectivamente, y el sexto al 80% de la jornada por plazo de 65 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 38.542,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo de 49,42 €/día (80% jornada) y un total subvencionable de 38.542,00 €, quedando aun así justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior y fuera del plazo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 29.900,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 29 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 14 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Boñar no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8592, de 18 de julio de 2024, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 650,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de

Boñar, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.600,00 € (8% de la subvención otorgada), por no realizar correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, con fecha 19 de marzo de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 18.412,24 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 166 días cada uno de ellos; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base

sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, aunque inferior a la subvención concedida.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 16.812,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 10 de marzo de 2025, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 12 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.187,76 €, y el reintegro de 1.187,76 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 3.187,76 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -16.812,24 €-), y el reintegro de 1.187,76 € (diferencia entre el anticipo abonado -18.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -16.812,24 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.3.- AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrocontrigo, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrocontrigo, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. Con fecha 30 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Castrocontrigo presentó la documentación justificativa de la subvención

por importe de 31.057,56 € por la contratación de cinco trabajadores al 62,50% de la jornada, tres de ellos por un periodo de 174 días cada uno, otro durante 19 días (renunciando voluntariamente) y el quinto durante 155 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 26.893,44 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo de 38,64 €/día (62,50% jornada) y un total subvencionable de 26.893,44 €.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.160,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 24.733,44 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 26 de septiembre de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 12 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.266,56 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Castrocontrigo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, procediendo el abono al mismo de 433,44 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -24.733,44 €- y el anticipo abonado -24.300,00 €-).

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 7 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.266,56 € (diferencia entre la subvención concedida -27.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.733,44 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.4.- AYUNTAMIENTO DE CEBANICO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebanico, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cebanico, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en

funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cebanico, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. Con fecha 11 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Cebanico presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 13.363,02 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 153 días cada uno de ellos; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, aunque inferior a la subvención concedida.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 11.763,02 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 3 de octubre de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 12 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.236,98 €, y el reintegro de 6.236,98 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cebanico no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebanico, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 8.236,98 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -11.763,02 €-), y el reintegro de 6.236,98 € (diferencia entre el anticipo abonado -18.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -11.763,02 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cebanico, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.5.- AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Corullón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo

subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Corullón, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Corullón, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. Con fecha 23 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Corullón presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 25.016,60 € por la contratación de cuatro trabajadores al 75% de la jornada por un periodo de 145 días cada uno de ellos; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, que en este caso sería de 46,37 €/día (75% jornada)-, aunque inferior a la subvención concedida.

Además, de la documentación remitida se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que, según se desprende del certificado emitido por la secretaria municipal, la publicación del anuncio de las contrataciones ha sido efectuada en el portal de transparencia, incumpliendo la exigencia de exponerlo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (dice textualmente *"no teniendo validez la publicación en cualquier otro lugar"*) y faltando, en consecuencia, el certificado automático de publicidad con su correspondiente CSV que permite al centro gestor verificar su contenido.

En cuanto a la publicación de las bases de selección, que sí se realiza en el tablón de anuncios y cuenta con certificado automático de auditoría de publicidad, tampoco cumple los requerimientos impuestos en la convocatoria por cuanto ha permanecido expuesto por un periodo inferior al exigido, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.160,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 22.856,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 7 de octubre de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 12 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.143,40 €, y el reintegro de 1.443,40 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Corullón no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corullón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 4.143,40 € (diferencia entre la subvención concedida -27.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.856,60 €-), y el reintegro de 1.443,40 € (diferencia entre el anticipo abonado -24.300,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.856,60 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Corullón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.6.- AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Destriana, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Destriana, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Destriana, con fecha 13 de marzo de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 18.661,02 € por la contratación de tres trabajadores al 62,50% de la jornada, dos de ellos por plazo de 202 días cada uno y el tercero por un periodo de 183 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce, en cuanto a las medidas de difusión, que la certificación automática de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento no dispone de CSV que permita verificar su contenido, tal y como establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, por lo que se concluye que no se cumplen las obligaciones de publicidad establecidas, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención

otorgada -1.840,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 16.821,02 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 10 de octubre de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.178,98 €, y el reintegro de 3.878,98 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Destriana no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención; sin embargo, con fecha 24 de marzo de 2025 efectuó una transferencia a favor de la Diputación en concepto de “reintegro Plan Ocupabilidad 2023” por importe de 3.878,98 €.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 2 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 6.178,98 € (diferencia entre la subvención concedida -23.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -16.821,02 €-), y el reintegro de 3.878,98 € (diferencia entre el anticipo abonado -20.700,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -16.821,02 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde

la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Aceptar el reembolso de la cuantía a reintegrar (3.878,98 €), efectuado por la entidad beneficiaria y cuyo ingreso tuvo lugar el día 24 de marzo de 2025, entendiendo abonado el principal de la deuda.

3º.- Liquidar los intereses devengados desde el día 17 de agosto de 2023, fecha en que se abonó el anticipo de la subvención, hasta el día 24 de marzo de 2025, fecha de la devolución del importe a reintegrar, conforme a lo señalado en el art. 37.1 de la Ley General de subvenciones, y que ascienden a la cuantía de 252,56 €.

4º.- Conceder al Ayuntamiento de Destriana, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.7.- AYUNTAMIENTO DE GUSENDOS DE LOS OTEROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

3. El Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, con fecha 13 de marzo de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 19.661,11 € por la contratación de dos trabajadores, uno de ellos a jornada completa y el otro a media jornada, por plazo de 210 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 19.477,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo de 30,92 €/día (50% jornada) y un total subvencionable de 19.477,50 €.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 17.877,50 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 6 de marzo de 2025, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 18 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.122,50 €, y el reintegro de 122,50 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros presenta escrito en el que renuncia a formular alegaciones y comunica la realización de una transferencia bancaria a favor de la Diputación, con fecha 19 de marzo de 2025, por importe de 122,50 €, en concepto de “reintegro subvención POIL 2023”.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.122,50 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.877,50 €-), y el reintegro de 122,50 € (diferencia entre el anticipo abonado -18.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.877,50 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Aceptar el reembolso de la cuantía a reintegrar (122,50 €), efectuado por la entidad beneficiaria y cuyo ingreso tuvo lugar el día 19 de marzo de 2025, entendiendo abonado el principal de la deuda.

3º.- Liquidar los intereses devengados desde el día 17 de agosto de 2023, fecha en que se abonó el anticipo de la subvención, hasta el día 19 de marzo de 2025, fecha de la devolución del importe a reintegrar, conforme a lo señalado en el art. 37.1 de la Ley General de subvenciones, y que ascienden a la cuantía de 7,90 €.

4º.- Conceder al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.8.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, otorgándole una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con fecha 19 de febrero de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 32.138,68 € por la contratación de ocho trabajadores a jornada completa, uno de ellos por un periodo de 123 días, otros cuatro por plazo de 61 días cada uno de ellos, otros dos durante 80 días cada uno, y el octavo por plazo de 34 días (por baja de uno de los anteriores); si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 30.001,38 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, además de que la contratación del trabajador Eduardo Álvarez Peña no se tuvo en cuenta por cuanto se realizó bajo una modalidad contractual distinta de las admitidas en la base novena de las reguladoras de la convocatoria (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial), lo que en este caso supone un total subvencionable de 30.001,38 €.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.600,00 €-, al no resultar

posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 27.401,38 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 17 de octubre de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 18 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.098,62 €, y el reintegro de 1.848,62 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 5.098,62 € (diferencia entre la subvención concedida -32.500,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.401,38 €-), y el reintegro de 1.848,62 € (diferencia entre el anticipo abonado -29.250,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.401,38 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo,

por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.9.- AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con fecha 21 de marzo de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 19.483,54 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, uno de ellos por plazo de 122 días y el otro por un periodo de 186 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 19.043,64 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número

de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 19.043,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Por el viceinterventor, con fecha 28 de noviembre de 2024, se emite informe en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 18 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.956,36 €, y el reintegro de 1.656,36 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Posada de Valdeón no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 3.956,36 € (diferencia entre la subvención concedida -23.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -19.043,64 €-), y el reintegro de 1.656,36 € (diferencia entre el anticipo abonado -20.700,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -19.043,64 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.10.- AYUNTAMIENTO DE RIELLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riello, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Riello, con fecha 24 de enero de 2024, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 31.381,05 € por la contratación de tres trabajadores al 75% de la jornada por un periodo de 180 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 25.041,15 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio

máximo de 46,37 €/día (75% jornada) y un total subvencionable de 25.041,15 €.

Además, de la documentación remitida se deduce, en cuanto a las medidas de difusión, que la certificación automática de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento no dispone de CSV que permita verificar su contenido, tal y como establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, por lo que se concluye que no se cumplen las obligaciones de publicidad establecidas, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.160,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 22.881,15 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 6 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 18 de marzo de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.118,85 €, y el reintegro de 1.418,85 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Riello no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de

Riello, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 4.118,85 € (diferencia entre la subvención concedida -27.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.881,15 €-), y el reintegro de 1.418,85 € (diferencia entre el anticipo abonado -24.300,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.881,15 €-) incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riello, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.11.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

3. El Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en fecha 7 de diciembre de 2023, presentó la documentación justificativa de la subvención por importe de 21.388,82 € por la contratación de dos trabajadores al 87,50% de la jornada por un periodo de 177 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 19.151,40 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 54,10 € (87,50% jornada) y un total subvencionable de 19.151,40 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 29 de mayo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 17 de junio de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 848,60 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8645, de 19 de julio de 2024, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 1.151,40 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 848,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -20.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.151,40 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2023.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención otorgada el día 30 de noviembre de 2023 sin que el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 20 de diciembre de 2023, se le requiere la misma otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 15 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina presentó justificación por importe de 5.742,40 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 80 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 4.155,20 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 4.155,20 €, quedando aun así totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada (200,00 €); además, de la documentación remitida se deduce que en la publicación del anuncio no aparece el importe de la subvención otorgada, incumpliéndose lo dispuesto en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la subvención en 3.480,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

3. Con fecha 19 de marzo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado favorable.

4. Mediante escrito de 24 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no

hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 520,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Con fecha de registro de entrada 29 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina se presenta escrito de alegaciones, señalando:

"1º.- En el anuncio publicado en la web municipal y remitido a esa Excma. Diputación Provincial, consta que la cuantía máxima subvencionada es de 51,94 €/trabajador/día, lo que resulta totalmente compatible con lo dispuesto en la base quinta del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral, ya que únicamente se indica que entre otros aspectos, en el anuncio se ha de incluir el importe de la subvención, sin especificar, en ningún caso a qué importe se refiere (importe por día, importe por mes, importe total de la subvención, etc.).

2º.- A lo alegado anteriormente, se añade que por esa Excma. Diputación Provincial , se resolvió la concesión de la subvención en el marco del Plan Especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de personal adicional para piscinas y playas fluviales autorizadas para el baño en 2023, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, prácticamente una vez finalizado el período de realización de la actividad y que no fue publicado el anuncio hasta el 6 de octubre de 2023 y la corrección de errores en fecha 24 de octubre de 2023."

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en fecha 6 de mayo de 2024, argumentando lo siguiente:

«1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, se alega fundamentalmente que se han cumplido las medidas de difusión exigidas en las bases de la convocatoria de la subvención, al haberse publicado la cuantía máxima subvencionada según establecen las bases de la convocatoria (51,94 €/trabajador/día), lo que resulta totalmente compatible con la base quinta del Plan.

2º.- Que conforme se recoge en la base quinta de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de Piscinas y Playas Fluviales de la Diputación de León para el año 2023, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, se encuentra la de acreditar las medidas de difusión establecidas, debiendo efectuarse dicha acreditación de la siguiente forma:

"Realizar las medidas de difusión establecidas, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento/ junta vecinal (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

- Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023.

- Importe de la subvención.

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el período mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.

Sólo en el caso de no disponer de sede electrónica la publicación podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación

del secretario de la entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en la entidad local."

Es decir, es necesario que en el anuncio de la subvención concedida aparezca el importe total de la subvención y no cómo en el presente caso, en el que según el cartel de información y publicidad aportado por el ayuntamiento solamente aparece la cuantía máxima subvencionada/día y no el importe de la subvención.

Cuando hablamos de importe de la subvención hay que entender que nos estamos refiriendo al importe concedido, es decir, la suma total concedida para el desarrollo de la actividad.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede la pérdida del 5% de la subvención concedida por presentación de la justificación fuera del plazo establecido en las bases y además la pérdida de un 8% de la subvención concedida, al haberse incumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación provincial recibida conforme al contenido de la base quinta de la convocatoria.»

7. Con fecha 19 de marzo de 2025, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 TRLRHL.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, por incumplimiento de la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, en cuanto a la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida, ya que en la publicación del anuncio no aparece el importe de la subvención otorgada y, por lo tanto, mantener la pérdida del 8% al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación y del 5% por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 520,00 € (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde -3.480,00 €-), por presentación de la

documentación justificativa fuera de plazo y por no realizar correctamente las medidas de difusión.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2023.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Villamol correspondiéndole una subvención de 5.862,20 € (75% de la inversión prevista -7.816,26 €-). El extracto de la convocatoria y bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamol, correspondiéndole un importe de 5.862,20 € para llevar a cabo la obra “Acceso a la báscula en Villacalabuey”.

3. El Ayuntamiento de Villamol, en fecha 14 de noviembre de 2024, presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 7.615,00 €, a lo que corresponde una subvención de 5.711,25 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Mediante escrito de 2 de diciembre de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 150,95 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Con fecha 17 de febrero de 2025, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Transcurrido el plazo otorgado, sin que el Ayuntamiento de Villamol presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2463, de 4 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 5.711,25 €, totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo.

7. En fecha 20 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, en el importe de 150,95 € (diferencia entre la subvención otorgada -5.862,20 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.711,25 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamol, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

15.1.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de la obra *"Renovación red de abastecimiento y construcción de aceras en el municipio"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 5 de junio de 2024, por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se presenta la documentación justificativa de la ejecución de la obra por importe de 148.653,99 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 716,07 €.

4. Con fecha 24 de julio de 2024 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12704, de 14 de octubre de 2024, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 14.220,94 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -148.653,99 €-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

6. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 716,07 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 716,07 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 27 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 716,07 (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -148.653,99 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220219000892.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Castropodame, por importe de 185.084,36 €, para la ejecución de las obras "Construcción depuradora tipo fosa séptica prefabricada - Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero - Asfaltado de calle principal - Asfaltado calle Camino Santiago desde cruce calle Palomar hasta C/ La Era", con un presupuesto de 185.084,36 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castropodame, entre otros, de un anticipo, por importe de 166.575,92 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de Castropodame, autorizó al mismo el cambio de dos de las actuaciones inicialmente previstas, concretamente la de "Construcción depuradora tipo fosa séptica prefabricada" por la de "Asfaltado de calle la Iglesia en la localidad de Turienzo Castañero", al no haber podido adquirir los terrenos necesarios para llevar a cabo aquella, y la de "Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero", ante la necesidad de efectuar reajustes en el proyecto como consecuencia de la subida de precios de los materiales, sin que ello afecte al importe total presupuestado.

Con ello, las obras que resultaron finalmente subvencionadas con cargo al Plan de Cooperación Municipal de 2021 fueron las de "Asfaltado de calle la Iglesia en la localidad de Turienzo Castañero - Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero - Asfaltado de calle principal - Asfaltado calle Camino Santiago desde cruce calle Palomar hasta C/ La Era", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 11 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento de Castropodame se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 184.781,87 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 302,49 €.

5. Con fecha 17 de mayo de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante decreto del presidente núm. 5892, de 19 de mayo de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 18.205,95 €, diferencia entre la cantidad anticipada -166.575,92 €- y el importe correctamente justificado -184.781,87 €-.

7. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 302,49 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Castropodame.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 302,49 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 27 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 302,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -185.084,36 €- y la justificación presentada -184.781,87 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220219000880.

15.3.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las obras "Mejora parte de la red de abastecimiento - Mejora capa rodadura del camino del cementerio - Pavimentación calle del Monte - Mejora de la capa de rodadura C/ Pinilla - Mejora capa rodadura del viario de Azadón", con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, autorizó al mismo el cambio de las obras señaladas en el punto 1 anterior por las de *"Mejora parte de la red de abastecimiento de Velilla de la Reina - Mejora de la capa de rodadura C/ Pinilla - Mejora capa rodadura del viario de Azadón"*, como consecuencia de no poder adjudicar el total de las actuaciones en los precios previstos inicialmente, habiéndose visto obligados a eliminar alguna de ellas. El presupuesto total de las mismas -149.370,06 €- y la financiación provincial no varía (100% Diputación).

4. Con fecha 28 de julio de 2023, por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 133.303,40 €, justificación que se considera

correcta pero inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 16.066,66 € y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada -1.129,65 €-.

5. Con fecha 21 de septiembre de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 16.066,66 €, y el reintegro de 1.129,65 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 16.066,66 €, y el reintegro de 1.129,65 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 27 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 16.066,66 € (diferencia entre la subvención otorgada -

149.370,06 €- y la justificación presentada -133.303,40 €-), y el reintegro de 1.129,65 € (diferencia entre el anticipo abonado -134.433,05 €- y la justificación presentada -133.303,40 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -27 de agosto de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de febrero de 2025-, que ascienden a la suma de 156,05 €, siendo el total a reintegrar de 1.285,70 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 14.937,01 €, en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200.22, AD 220219000883.

15.4.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de las obras *"Reparaciones en áreas deportivas de Gordaliza del Pino - Renovación red de abastecimiento y saneamiento en calles de Gordaliza del Pino - Arreglo y mejoras en áreas urbanas en Gordaliza del Pino"*, con un presupuesto de 98.512,90 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, entre otros, de un anticipo, por importe de 88.661,61 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 25 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe de 91.077,56 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para

declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 7.435,34 €.

4. Con fecha 27 de julio de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12332, de 31 de octubre de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 2.415,95 €, diferencia entre la cantidad anticipada -88.661,61 €- y el importe correctamente justificado -91.077,56 €-.

5. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.435,34 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 7.435,34 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021,

por importe de 7.435,34 € (diferencia entre la subvención otorgada -98.512,90 €- y la justificación presentada -91.077,56 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200.22, AD 220219000906.

15.5.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Palacios del Sil, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las actuaciones *"Adecuación de parques infantiles en Palacios del Sil y Susañe del Sil - Reparación red de riego en Matalavilla - Urbanización calle en Palacios del Sil - Adquisición equipamiento deportivo - Adquisición miniexcavadora con orugas - Adquisición de remolque multiusos"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Palacios del Sil, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021.

3. Con fecha 16 de diciembre de 2022, por el Ayuntamiento de Palacios del Sil se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones por importe de 148.132,16 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 1.237,90 €.

4. Con fecha 23 de marzo de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3551, de 27 de marzo de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 13.699,11 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -148.132,16 €-.

6. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.237,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 1.237,90 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 31 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 1.237,90 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -148.132,16 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200.22, AD 220219000608.

15.6.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 28 de julio de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Edificio de usos múltiples en Quintana y Congosto, 1ª fase", con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10067, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de diciembre de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, previa solicitud del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, autorizó al mismo el cambio de la obra señalada en el punto 1 anterior por las de "Urbanización vía pública en Quintana y Congosto", "Acondicionamiento de parque infantil en Quintana y Congosto" y "Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto", ante la imposibilidad de asumir el incremento de los precios en la obra proyectada, cuyo presupuesto inicial no se adecuaba a la coyuntura económica, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. En fecha 24 de octubre de 2024, por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto se solicita una prórroga del plazo de justificación de las obras, que motiva en el retraso en la adjudicación de los contratos por falta de contratistas interesados y a las condiciones climatológicas que dificultaron el cumplimiento del plazo para la ejecución y justificación.

Tal petición no pudo ser atendida al haber sido ya objeto de prórroga con carácter general para todas las entidades locales beneficiarias mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

5. Con fecha 29 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto se presenta la documentación justificativa de la actuación correspondiente a la "Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto", por importe de 18.941,47 €, quedando pendiente la justificación de las otras dos actuaciones propuestas, por importe total de 96.000,00 €.

6. Finalizado el plazo de justificación el día 1 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Quintana y Congosto hubiera presentado la documentación justificativa de la ejecución de las obras "Urbanización vía pública en Quintana y Congosto" y "Acondicionamiento de parque infantil en Quintana y Congosto", mediante escrito de 3 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada con los intereses de demora correspondientes. El plazo finalizó sin que la entidad beneficiaria presentara la documentación requerida.

7. Por el centro gestor del gasto se considera correcta la justificación presentada por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto para la actuación "Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto", por importe de 18.941,47 €, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 96.000,00 € y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada -84.505,85 €-.

8. Con fecha 19 de diciembre de 2024 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

9. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 96.000,00 €, y el reintegro de 84.505,85 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el importe de 96.000,00 €, y el reintegro de 84.505,85 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Con fecha 31 de marzo de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 96.000,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la justificación presentada -18.941,47 €-), y el reintegro de 84.505,85 € (diferencia entre el anticipo abonado -103.447,32 €- y la justificación presentada -18.941,47 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -9 de diciembre de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de febrero de 2025-, que ascienden a la suma de 10.771,59 €, siendo el total a reintegrar de 95.277,44 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 11.494,15 €, en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220219000812.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE SEQUÍA DE 2022.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalfeide al

amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villalfeide, por importe de 32.105,35 €, para la ejecución de la obra "Captación de aguas subterráneas para abastecimiento en Villalfeide", a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villalfeide la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Villalfeide no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalfeide al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 32.105,35 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 16 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalfeide, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 32.105,35 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en las aplicaciones presupuestarias 401.45043.76204 y 401.45043.76804 a favor de la Junta Vecinal de Villalfeide.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022.-

17.1.- JUNTA VECINAL ARIEGO DE ARRIBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 26 de octubre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico de las bombas de agua", con un presupuesto de 7.112,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.112,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Ariego de Arriba la hubiera presentado, mediante escrito de 12 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Ariego de Arriba no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Ariego de Arriba.

17.2.- JUNTA VECINAL DE BENAVIDES DE ÓRBIGO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra “Entubado reguero camino el molino”, con un presupuesto de 7.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro

gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de abril de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo.

17.3.- JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle en el barrio de abajo", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud de la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, y de conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8721, de 2 de agosto de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 11 de agosto de 2023.

3. La Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, con fecha 3 de julio de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (1 de junio de 2024), presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 8.624,00 €; correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -250,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 4.750,00 €.

4. Mediante escrito de 11 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 250,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Con fecha 2 de diciembre de 2024, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Transcurrido el plazo sin que la junta vecinal formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 751, de 29 de enero de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera la cantidad de 1.250,00 €, diferencia entre la cantidad anticipada -3.500,00 €- y la subvención que le corresponde -4.750,00 €-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 250,00 €, por presentación de la

documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de abril de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229001877.

17.4.- JUNTA VECINAL DE CELADA DE CEA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Celada de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización plaza", con un presupuesto de 22.165,74 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 17.165,74 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Celada de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Celada de Cea no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Celada de Cea.

17.5.- JUNTA VECINAL DE CORPORALES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas

juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Corporales, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación tubería saneamiento", con un presupuesto de 11.241,87 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.241,87 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Corporales la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Corporales no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Corporales.

17.6.- JUNTA VECINAL DE LOSADILLA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el

expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losadilla, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación en la captación de abastecimiento", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Losadilla la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Losadilla no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Losadilla.

17.7.- JUNTA VECINAL DE MATUECA DE TORÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Matueca de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones “Control de acceso pista de pádel y arreglo fachada antiguas escuelas”, con un presupuesto de 8.639,40 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.639,40 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1693, de 15 de febrero de 2023, se resolvió la concesión y abono, entre otras, a la Junta Vecinal de Matueca de Torío de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 11 de abril de 2023.

3. La Junta Vecinal de Matueca de Torío, con fecha 10 de agosto de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (1 de junio de 2024), presentó la documentación justificativa de la inversión realizada por importe de 8.349,00 €; correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -300,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 5.700,00 €.

4. Con fecha 29 de octubre de 2024, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 11 de noviembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 300,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo sin que la junta vecinal formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14727, de 26 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Matueca de Torío la cantidad de 300,00 €, diferencia entre la cantidad anticipada -5.400,00 €- y la subvención que le corresponde -5.700,00 €-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Matueca de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.22, AD 220229002012.

17.8.- JUNTA VECINAL DE LAS OMAÑAS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al

cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Omañas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Las Omañas, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma de pozos de la red de agua sanitaria", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Las Omañas la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Las Omañas no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Omañas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen anteriormente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Omañas, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Las Omañas.

17.9.- JUNTA VECINAL DE VALDESAMARIO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesamario al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 26 de octubre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdesamario, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación de tejado", con un presupuesto de 8.705,45 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.705,45 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Valdesamario la hubiera presentado, mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdesamario no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesamario al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesamario, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Valdesamario.

17.10.- JUNTA VECINAL DE VILLAHIBIERA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villahibiera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villahibiera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento del frontón”, con un presupuesto de 6.132,19 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 132,19 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villahibiera la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villahibiera no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta

Vecinal de Villahibiera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 14 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villahibiera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Villahibiera.

17.11.- JUNTA VECINAL DE VILLALÍS DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración de la fachada de las antiguas escuelas”, con un presupuesto de 6.583,51 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 583,51 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 14 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna.

17.12.- JUNTA VECINAL DE VILLASABARIEGO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a

diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villasabariego, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejoras en infraestructura de la red de abastecimiento de agua potable", con un presupuesto de 11.974,32 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.974,32 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villasabariego la hubiera presentado, mediante escrito de 10 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villasabariego no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villasabariego, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 14 de abril de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villasabariego, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Villasabariego.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025, 8ª FASE.- Se conoce el dictamen emitido por la

Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM sobre resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 8ª fase, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que fueron modificadas por acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, con la finalidad de ampliar el objeto subvencionable para dar cabida a todo tipo de competencias municipales, incluso aquellas otras distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. La convocatoria y bases modificadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de 7 de mayo de 2024, otorgándose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles que finalizó el día 4 de junio de 2024, incluido.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a los 28 ayuntamientos que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 8.472.000,00 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de octubre de 2024 resolvió la segunda fase, otorgando subvención a los 58 ayuntamientos que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 16.129.600,83 €; de igual modo, mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024, resolvió la tercera fase, otorgando subvención a los 42 ayuntamientos que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 12.965.821,05 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 27 de diciembre de 2024 resolvió la cuarta fase, otorgando subvención a los 48 ayuntamientos que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 13.785.195,75 €; mediante acuerdo plenario de 29 de enero de 2025, resolvió la quinta fase, otorgando subvención a los 11 ayuntamientos que desde la resolución de la cuarta fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 2.977.999,73 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 26 de febrero de 2025, resolvió la sexta fase, otorgando subvención a los 9 ayuntamientos que

desde la resolución de la quinta fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 2.540.000,00 €; y, finalmente, mediante cuerdo plenario de 26 de marzo de 2025, resolvió la séptima fase, otorgando subvención a los 7 ayuntamientos que desde la resolución de la sexta fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 1.903.858,99 €.

4. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM han subsanado la documentación presentada los 5 ayuntamientos que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de los que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Al Ayuntamiento de Luyego se le excluye la actuación de la construcción de pista de pádel, ya que no se ha atendido el requerimiento efectuado y no dispone de toda la documentación necesaria para que la obra pueda subvencionarse.

5. Con fecha 14 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 14 de abril de 2025, por el interventor general se emite informe, en observancia de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 8ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete euros con tres céntimos (1.149.237,03 €), con cargo a la aplicación 401.45043.76200.24 (1.120.837,03 €) y a la aplicación 401.45043.46200 (28.400,00 €):

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACION (€)
Cebanico	1. Renovación y mejora de instalaciones en el municipio de Cebanico; 2. Repavimentación y reasfaltados en Corcos; 3. Sondeo para captación de aguas subterráneas e instalaciones	191.368,88	0,00	0,00	191.368,88	191.368,88

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACION (€)
	. Renovación y mejora de instalaciones en el municipio de Cebanico	52.583,67				
	. Repavimentación y reasfaltados en Corcos	69.744,27				
	. Sondeo para captación de aguas subterráneas e instalaciones	69.040,94				
Gusendos de los Oteros	1. Mejoras en la red de abastecimiento del municipio de Gusendos de los Oteros; 2. Mejora de la cubierta de la casa consistorial de Gusendos; 3. Pavimentación y afirmado de calles e instalación de carteles de bienvenida en el municipio de Gusendos de los Oteros	194.594,24	5.405,76	0,00	200.000,00	200.000,00
	. Mejoras en la red de abastecimiento del municipio de Gusendos de los Oteros	48.000,00	1.333,42			
	. Mejora de la cubierta de la casa consistorial de Gusendos	48.000,00	1.333,42			
	. Pavimentación y afirmado de calles e instalación de carteles de bienvenida en el municipio de Gusendos de los Oteros	98.594,24	2.738,92			
Luyego	1. Actuación en la vía pública en Luyego y en Villar de Golfer; 2. Nueva red de saneamiento en Luyego y mejora de abastecimiento en Priaranza. Reparación de la captación en Villar de Golfer; 3. Sustitución de cubierta de fibrocemento y cerramiento parcial de polideportivo de Luyego	254.468,15	0,00	3.400,00	257.868,15	257.868,15
	. Actuación en la vía pública en Luyego y en Villar de Golfer	92.068,42				
	. Nueva red de saneamiento en Luyego y mejora de abastecimiento en Priaranza. Reparación de la captación en Villar de Golfer	34.488,17				
	. Sustitución de cubierta de fibrocemento y cerramiento parcial de polideportivo de Luyego	127.911,56				
Pajares de los Oteros	1. Construcción nave almacén; 2. Acondicionamiento de espacio público; 3. Adquisición de inmueble	170.220,00	4.780,00	25.000,00	200.000,00	200.000,00
	. Construcción nave almacén	86.681,98	3.010,00			
	. Acondicionamiento de espacio público	50.972,46	1.770,00			
	. Adquisición de inmueble	32.565,56				
Valdelugueros	Pabellón servicios múltiples	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL PPCM 2024-2025, 8ª FASE		1.110.651,27	10.185,76	28.400,00	1.149.237,03	1.149.237,03

2º.- Disponer gasto por el importe total de las cinco subvenciones concedidas (1.149.237,03 €) y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto anterior del presente acuerdo a favor de las entidades locales beneficiarias en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200.24, por importe de 1.120.837,03 €, y en la aplicación presupuestaria 401.45043.46200, por importe de 28.400,00 €.

3º.- Advertir a los Ayuntamientos beneficiarios de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2024-2025, 6ª FASE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 6ª fase, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases

reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local por un total de 10.476.000 €, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108, de 5 de junio de 2024.

2. En el plazo conferido al efecto para la presentación de las solicitudes -veinte días hábiles-, que finalizó el día 4 de julio de 2024, de las 942 juntas vecinales potencialmente beneficiarias de la convocatoria, 33 no la presentaron, 24 lo hicieron fuera de plazo y 885 la presentaron en plazo.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a las 71 juntas vecinales que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 793.912,38 €; en sesión celebrada por el mismo órgano corporativo, en fecha 30 de octubre de 2024, resolvió la segunda fase, otorgando subvención a las 42 juntas vecinales que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 454.267,47 €; mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024, resolvió la tercera fase, otorgando subvención a las 85 juntas vecinales que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 955.375,82 €; mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, resolvió la cuarta fase, otorgando subvención a las 59 juntas vecinales que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 668.136,98 €; y mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, resolvió la quinta fase, otorgando subvención a las 150 juntas vecinales que desde la resolución de la cuarta fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 1.680.861,63 €.

4. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, han subsanado la documentación presentada 57 juntas vecinales de las que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de las que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables presentadas- que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Hacienda Provincial y frente a la Seguridad Social, observando, igualmente, las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que resulta procedente concluir que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

5. En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emiten informes-propuesta en fechas 1y 8 de abril de 2025 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación y en fecha 2 de abril de 2025 por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, a los que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. En observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emiten informes de fiscalización por el interventor general en fecha 9 de abril de 2025 y por la interventora general p.d. en fecha 7 de abril de 2025 (dos informes), con resultado favorable.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones tomando la palabra:

D. David Fernández Blanco: 34 segundos (11:14:18).

El Ilmo. Sr. presidente: 38 segundos (11:14:52).

La secretaria general en funciones: 21 segundos (11:15:30).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 21 segundos (11:15:51).

La secretaria general en funciones: 5 segundos (11:17:12).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 41 segundos (11:17:17).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 6ª fase, otorgando subvención a las 57 juntas vecinales que se detalla a continuación para financiar las actuaciones que se indican y en la cuantía que se hace constar en cada caso, por un importe total de seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (639.962,38 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 del presupuesto de 2025 (575.966,14 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2026 (63.996,24 €), quedando condicionada la cantidad correspondiente a 2026 al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

JUNTA VECINAL	OBRA	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS	SUBVENCIÓN DIP	APORTACION JV	TOTAL
Acebes del Páramo	Reforma del salón en Acebes del Páramo	12.488,71		12.000,00	488,71	12.488,71
Brugos de Fenar	Acondicionamiento casa del pueblo, cementerio y depósitos de agua	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Camplongo de Arbás	Rehabilitación fachada principal y laterales de la iglesia	10.000,00	350,00	10.000,00	350,00	10.350,00
Castrohinojo	Mejora de las infraestructuras de la localidad	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Cegoñal	Adecuación de cubierta	31.375,00		10.000,00	21.375,00	31.375,00
Cerulleda	Reparación fuentes públicas y barandilla	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Combarros	Mobiliario parque	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

JUNTA VECINAL	OBRA	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS	SUBVENCIÓN DIP	APORTACION JV	TOTAL
Concejo de Valdeón	Mejora de infraestructuras públicas en Posada de Valdeón	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Corniero	Reparación del cementerio	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Corporales	Adecuación de aula	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Correcillas	Instalación de barandilla en Camino del Norte	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Cubillas de Arbás	Rehabilitación antigua lechería	14.036,00		12.000,00	2.036,00	14.036,00
Cubillas de Rueda	Cambio tejado local social	18.992,64		12.000,00	6.992,64	18.992,64
Donillas	Elevación de altura en edificio destinado a almacén	9.664,40	335,60	10.000,00	0,00	10.000,00
Espinosa de Almanza	Ampliación de entubado y pavimentación sobre canal urbano	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Felmín	Arreglos urbanos y reparación cubierta antiguas escuelas	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Jiménez de Jamuz	Instalación de tirolina en zona deportiva	14.000,00		14.000,00	0,00	14.000,00
Lago de Omaña	Rehabilitación edifico usos múltiples	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Lagunas de Somoza	Recuperación de antiguo depósito e impermeabilización del nuevo	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Losadilla	Pavimentación C/ La Iglesia	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Luengos de los Oteros	Revestimiento del cementerio	10.000,00	371,00	10.000,00	371,00	10.371,00
Nava de los Caballeros	Acondicionamiento solar uso público	14.081,99		10.000,00	4.081,99	14.081,99
Pedrosa	Mejora entorno fuente-abrevadero y arreglos urbanos	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Posada y Torre de la Valduerna	Reforma local multiusos de las escuelas	12.417,70		12.000,00	417,70	12.417,70
Posadilla de La Vega	Acondicionamiento interior edificio junta vecinal	12.283,32		12.000,00	283,32	12.283,32
Puente de Órbigo	Rehabilitación de la cubierta de las antiguas escuelas	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Quintana de Raneros	Mejora instalaciones deportivas y adecuación exteriores	12.039,39		12.000,00	39,39	12.039,39
Quintana del Castillo	Mejora de las instalaciones deportivas	11.597,29	402,71	12.000,00	0,00	12.000,00
Quintanilla de Babia	Acondicionamiento de cementerio y reparación de almacén	12.141,48		12.000,00	141,48	12.141,48
Rabanal de Abajo	Rehabilitación de la cubierta de la casa del pueblo	12.239,57		12.000,00	239,57	12.239,57
Red de Valdetuéjar (La)	Pavimentación de calles y barandilla de protección	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Renedo de Valdetuéjar	Adecuación antiguo toril	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Ribas de la Valduerna	Reposición y mejor almacén	12.025,54		12.000,00	25,54	12.025,54
Rioscuro	Rehabilitación de la casa del pueblo	12.075,16		12.000,00	75,16	12.075,16
Robledo de la Valduerna	Sustitución carpinterías de la antigua casa del maestro	12.000,02		12.000,00	0,02	12.000,02
Robles de Laciana	Mejora de envolvente térmica del aula geológica e instalación área de juegos infantiles	12.056,04		12.000,00	56,04	12.056,04
Ruiforco de Torío	Caseta de aperos	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
San Cristóbal de la Polantera	Adquisición equipamiento área infantil	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
San Martín del Agostedo	Reestructuración de casa de los maestros	11.428,57	571,43	12.000,00	0,00	12.000,00
San Martin del Camino	Reforma de local	12.633,88		12.000,00	633,88	12.633,88
Santa Catalina de Somoza	Aceras interiores al cementerio	9.678,94	321,06	10.000,00	0,00	10.000,00
Santa Cristina de Valmadrigal	Mejora abastecimiento de agua y construcción almacén	12.000,00		12.000,00	0,00	12.000,00
Trascastro de Luna	Rehabilitación antiguo edificio de las escuelas	9.700,00	300,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Valdesaz de los Oteros	Construcción punto de transferencia de residuos	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Valdespino Vaca	Mejoras en espacios públicos de recreo	13.001,72		12.000,00	1.001,72	13.001,72
Vallecillo de las Matas	Pavimentación patio antiguas escuelas	16.985,58		12.000,00	4.985,58	16.985,58
Vegapujín	Acondicionamiento de la lechería	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Villacé	Instalación bombas fotovoltaicas en depósito y automatización riego en jardín zona deportiva	11.999,99		11.999,99	0,00	11.999,99
Villagallegos	Sustitución ventanas de la escuela	11.650,00	350,00	12.000,00	0,00	12.000,00
Villalebrín	Aseo en edificio público	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Villalobar	Mejora infraestructuras urbanas (solera en pista polideportiva y almacén casa de cultura)	12.415,25		12.000,00	415,25	12.415,25
Villameca	Reparación ermita del Santo Cristo	37.117,30		12.000,00	25.117,30	37.117,30
Villamoros de Mansilla	Acondicionamiento parque infantil	11.700,00	363,00	12.000,00	63,00	12.063,00
Villanueva de Jamuz	Mejora de parques	12.507,73	433,33	12.000,00	941,06	12.941,06

JUNTA VECINAL	OBRA	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS	SUBVENCIÓN DIP	APORTACION JV	TOTAL
Villar de Santiago (El)	Adecuación de calles	12.264,54		12.000,00	264,54	12.264,54
Villarmeriel	Cambio cubierta fibrocemento en almacén	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Villaturiel	Instalación riego y adquisición tractor cortacésped	11.962,39		11.962,39	0,00	11.962,39
TOTAL PLAN JJVV 2024-2025, 6ª FASE		706.560,14	3.798,13	639.962,38	70.395,89	710.358,27

2º.- Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y siete subvenciones otorgadas (639.962,38 €), correspondiente a la resolución de la sexta fase de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y de forma individualizada respecto de cada entidad local beneficiaria por el importe reflejado en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 401.45043.76800 del presupuesto de 2025, núm. de operación A: 220240018705, y a la misma aplicación del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220249000067, quedando condicionado el acuerdo por lo que se refiere al año 2026 al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

El crédito comprometido distribuido por anualidades para esta sexta fase es de 575.966,14 € con cargo al presupuesto de 2025 y 63.996,24 € con cargo al presupuesto de 2026.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTAS DE RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES PADECIDOS EN LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023 (1ª FASE) Y 2024-2025 (2ª FASE), RESPECTIVAMENTE.-

20.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023 (1ª FASE).- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, 1ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesión de 20 de septiembre de 2023, y que afecta al importe de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Aleje (5.000,00 €), cuando realmente le correspondían, conforme a lo señalado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria, 6.000,00 €, en atención a los 51 habitantes con los que

contaba a fecha 1 de enero de 2023, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

Obran en el expediente tanto el informe-propuesta emitido por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 21 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM; como el evacuado por el interventor general, en fecha 27 de marzo de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, y de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, 1ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, en relación con el importe de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Aleje, de modo que donde dice:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBV. DIPUTAC.	APORTAC. JV	TOTAL
Aleje	Sustitución de carpintería exterior en edificio multiusos	5.000,00	1.000,00	6.000,00

Debe decir:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBV. DIPUTAC.	APORTAC. JV	TOTAL
Aleje	Sustitución de carpintería exterior en edificio multiusos	6.000,00	0,00	6.000,00

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 1.000,00 € a favor de la Junta Vecinal de Aleje, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, RC 220250007138, correspondiente a la diferencia de importe derivada de la corrección del error advertido.

20.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025 (2ª FASE).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 2ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y

SAM en sesión de 24 de octubre de 2024, y que afecta a la subvención concedida a la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo (11.923,95 €) para la ejecución de la obra "Almacén en Guerta La Taberna", con un presupuesto de 11.561,82 € y un importe de honorarios de 362,13 €, cuando el presupuesto de la misma era de 11.637,88 €, a lo que hubiera correspondido una subvención de 12.000,00 €.

En el expediente tramitado al efecto constan tanto el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en fecha 3 de abril de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM; como el evacuado por la adjunta segunda a la Intervención, en fecha 7 de abril de 2025, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 2ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo, de modo que donde dice:

JUNTA VECINAL	OBRA	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION JV	TOTAL
Murias de Rechivaldo	Almacén en Guerta La Taberna	11.561,82	362,13	11.923,95	0,00	11.923,95

Debe decir:

JUNTA VECINAL	OBRA	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION JV	TOTAL
Murias de Rechivaldo	Almacén en Guerta La Taberna	11.637,88	362,13	12.000,00	0,00	12.000,00

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 76,05 € a favor de la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, RC 220250010019, correspondiente a la diferencia de importe derivada de la corrección del error advertido.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA INTELIGENCIA

ARTIFICIAL EN LA PROVINCIA DE LEÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la implantación de la inteligencia artificial en la provincia de León, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó aprobar la elaboración de la Estrategia de Inteligencia Artificial (2024-2030), con el fin de fortalecer la asistencia técnica a los municipios de menos de 20.000 habitantes y fomentar un entorno colaborativo que garantice la mejora continua de los servicios públicos, designando un equipo de trabajo interdisciplinar conformado por expertos en tecnologías de la información, juristas especializados en derecho administrativo y protección de datos y personal técnico de la Diputación de León.

2. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, se aprobó la «Estrategia de implantación de la inteligencia artificial en la Diputación Provincial de León y en las entidades locales de la provincia a las que ésta debe prestar asistencia», así como el resto de la documentación complementaria incluida en el expediente SEGEX 1396789K, y encomendar a D. Valentín Martínez Redondo, diputado delegado de Cooperación y SAM, el seguimiento de las fases de ejecución y despliegue de la estrategia y de las repercusiones que los continuos cambios en la materia puedan ocasionar, siempre contando con el asesoramiento y dictamen de los técnicos encargados de las medidas de ejecución, toda vez que la misma ha sido configurada y definida desde el Servicio de Asistencia a Municipios y buena parte de su incidencia va a tener repercusión e incidencia directa en el funcionamiento de las diferentes entidades locales de la provincia. Ello sin perjuicio de las funciones del equipo de trabajo nombrado por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024 para realizar la adaptación de la Estrategia a la evolución técnica de las herramientas de inteligencia artificial y su acompasamiento con las previsibles modificaciones de la Estrategia nacional de Inteligencia Artificial, equipo coordinado simultáneamente por el diputado delegado de Cooperación y SAM y la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia. Estas funciones no suponen alteración alguna de las competencias de cada órgano para la adopción de los acuerdos que en cada momento procedan para la ejecución de las acciones de ejecución de la Estrategia, sino que se concretarán en la formalización de las propuestas de actuación que en cada caso resulten procedentes.

3. En cumplimiento del acuerdo anterior se sometió el documento de la estrategia a consulta informal de académicos de la Universidad de León y técnicos del INCIBE.

También se han ampliado los principios éticos, legales y operativos, y concretado potenciales líneas de participación y colaboración. Con ello, se ha procedido a la actualización de la Estrategia, incorporando al documento inicial la siguiente documentación:

. Directrices éticas. Principios éticos, legales y operativos: sometimiento al Derecho y Servicio al Interés General; planificación estratégica y coherencia; recurso a los mejores estándares y técnicas disponibles; diligencia debida y gestión de riesgos; responsabilidad y rendición de cuentas; "interpretabilidad y explicabilidad"; transparencia algorítmica; limitación de los impactos negativos y no discriminación; protección de datos y privacidad; supervisión humana y reserva de humanidad; auditabilidad proactiva; alfabetización digital y concienciación ciudadana.

. Potenciales líneas de participación y colaboración: participación ciudadana; colaboración con entidades públicas y privadas creación y participación en redes y colectivos de IA.

Paralelamente se ha planificado el desarrollo de la primera fase de la implantación de la Estrategia, estudiando las herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial generativa existentes en el mercado, contrastándolas con las necesidades de las Administraciones Locales, llegándose a la conclusión de que, en estos momentos, la herramienta de IA generativa multipropósito que más se adecua con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial es CHAT GPT, de la empresa Open IA.

Se han mantenido varios encuentros con los ayuntamientos de la provincia, valorando el interés de los secretarios-interventores y otros perfiles de carácter técnico adscritos a los mismos en empezar a trabajar con esta herramienta. A partir de esas reuniones se han desarrollado dos actuaciones:

. Elaboración un *«Proyecto piloto para la implantación de la herramienta de inteligencia artificial generativa CHAT GPT en ayuntamientos de la provincia de León»*.

. Tramitación de un expediente para la *contratación de licencias de la herramienta de IA generativa multipropósito CHAT GPT*, en concreto la opción "Team", que permite su uso por diferentes usuarios.

El proyecto piloto cuenta con un "Documento Marco", donde se detallan objetivos, fases de implementación, convenios de colaboración y un "Código ético" de obligado cumplimiento. Dicho documento define las actuaciones específicas en los municipios: criterios de selección de ayuntamientos participantes; obligaciones de formación y supervisión; mecanismos de protección de datos; y estructuras de seguimiento. Se concreta un proyecto piloto en un número representativo de ayuntamientos seleccionados, de diferente tamaño, tipología y localización comarcal. El

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones 12/05/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 13/05/2025

objetivo es evaluar in situ el impacto de la IA generativa en la gestión local, tanto en la atención ciudadana (p. ej. chatbots informativos) como en la automatización de trámites y redacción asistida de documentos. Para ello se han diseñado convenios de colaboración específicos, un *Código Ético* de obligado cumplimiento y una evaluación del impacto en protección de datos (EIPD) en cada ayuntamiento. También se incluyen principios de transparencia y supervisión humana, evitando cualquier uso discriminatorio o automatizado que suponga adopción de decisiones unilaterales por parte de la IA.

El Proyecto Piloto en los ayuntamientos de la provincia se desplegará inicialmente en *cinco fases*:

1. Convocatoria y presentación a ayuntamientos preseleccionados.
2. Formalización de la adhesión mediante convenios de colaboración.
3. Entrega de licencias y formación específica.
4. Implantación y acompañamiento técnico.
5. Seguimiento y evaluación periódica de resultados (informes trimestrales y evaluación final).

4. Con fecha 14 de abril de 2025, por el secretario interventor del SAM adscrito al proyecto se emite informe-propuesta, conformado por el oficial mayor, en relación con la actualización de la Estrategia y la primera fase de su implantación.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 10 segundos (11:20:40).

D. Fernando Prieto Olite: 46 segundos (11:21:53).

D. Valentín Martínez Redondo: 2 minutos y 4 segundos (11:22:44).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 4 segundos (11:24:51).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Actualizar la «Estrategia de Inteligencia Artificial para la Diputación de León y Entidades Locales de la Provincia (2024-2030)», aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 2025, añadiendo dos apartados:

- 3.1. Directrices éticas. Principios éticos, legales y operativos
- 10. Anexo II. Potenciales líneas de participación y colaboración

Con ello, el índice completo actualizado de la Estrategia es el siguiente:

1. Introducción
2. Contexto y justificación

3. Misión, visión y valores
   3.1. Principios Rectores para la Implantación de la Inteligencia
4. Estrategias superiores, marco normativo y gobernanza
5. Ejes de la estrategia
6. Resultados esperados
7. Horizonte Económico y Temporal 2424-2030
   7.1. Fase de implementación
8. Gobernanza del Plan Estratégico
9. Anexo I. Marco Normativo y Ético
   9.1. Normativa Europea sobre IA
   9.2. Normativa Nacional
   9.3. Regulaciones Específicas para la IA en la Administración Pública
   9.4. Directrices éticas
   9.5. Principios rectores para la implantación de la Estrategia de Inteligencia Artificial
10. Anexo II. Propuesta de potenciales líneas de participación y colaboración.
   10.1. Estrategias de Participación Ciudadana
   10.2. Potencial colaboración con Entidades Públicas y Privadas
   10.3. Redes y colectivos de IA

2º.- Aprobar la primera fase de la implantación de las herramientas de Inteligencia Artificial generativa en los servicios de la Diputación y ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con el siguiente proyecto:

«PROYECTO PILOTO IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

INDICE

I. PROYECTO PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CHAT GPT EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

II. PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE CHATGPT EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

III. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL USO DE CHAT GPT EN LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PILOTO.

IV. REGLAS BÁSICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CIVERSEGURIDAD PARA LA TULIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE IA.

I. PROYECTO PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CHAT GPT EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de la Estrategia de Inteligencia Artificial para la Diputación de León y Entidades Locales de la Provincia (2024-2030), la Diputación Provincial de León impulsa un proyecto piloto destinado a facilitar el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en los ayuntamientos de la provincia con menos de 20.000 habitantes. Este proyecto

proporcionará licencias de ChatGPT a una selección de ayuntamientos, con el objetivo de evaluar su impacto en la mejora de la eficiencia administrativa, la simplificación de tareas cotidianas y la optimización de la atención a la ciudadanía.

El proyecto estará respaldado por un programa de asistencia técnica y supervisión, coordinado por la Diputación, garantizando la adecuación a la normativa vigente en protección de datos y la implementación de mecanismos de control y supervisión adecuados.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

. Introducir el uso de herramientas de IA en la gestión municipal de los ayuntamientos participantes.

. Evaluar la mejora en la eficiencia operativa y la optimización del tiempo en tareas administrativas.

. Facilitar el acceso a tecnologías innovadoras a los municipios con menor capacidad técnica y financiera.

. Garantizar el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y seguridad jurídica.

. Establecer las bases para una futura implantación escalada de la IA en la provincia de León.

3. BENEFICIOS DE LA IA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

3.1. Mejora en la eficiencia y simplificación de procesos.

El uso de ChatGPT permitirá reducir el tiempo destinado a tareas rutinarias como la redacción de informes, la elaboración de actas, la asistencia en la redacción de contratos o la generación de respuestas a consultas administrativas.

3.2. Optimización en la atención a la ciudadanía.

La IA generativa puede ser utilizada como una herramienta de apoyo en la atención al ciudadano, proporcionando respuestas automáticas a preguntas frecuentes y optimizando la gestión de trámites administrativos.

3.3. Apoyo a la toma de decisiones.

Los ayuntamientos podrán utilizar ChatGPT para analizar datos, generar informes comparativos y realizar predicciones, facilitando así una toma de decisiones más informada y estratégica.

3.4. Reducción de la carga administrativa.

Especialmente en municipios con estructuras administrativas limitadas, la incorporación de herramientas de IA permitirá aliviar la carga de trabajo de los equipos técnicos y administrativos.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN PROTECCIÓN DE DATOS.

La incorporación de ChatGPT en la administración local debe alinearse con la normativa vigente en protección de datos, garantizando los principios de legalidad, transparencia, minimización de datos y responsabilidad proactiva.

4.1. Obligaciones de las Administraciones Públicas:

. Cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD: Garantizar la protección de los datos personales tratados mediante herramientas de IA.

. Evaluación de Impacto en Protección de Datos (EIPD): Identificar y mitigar los riesgos derivados del uso de IA en la gestión administrativa.

. Medidas de seguridad: Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

. Transparencia y explicabilidad: Informar a los ciudadanos sobre el uso de IA en los procesos administrativos y garantizar la posibilidad de intervención humana.

4.2. Comprobación cumplimiento efectivo.

Según la normativa europea aplicable, es esencial contar con un encargado de la política de protección de datos, identificado con el *Delegado de Protección de Datos* desempeñará un papel esencial en la supervisión del cumplimiento normativo del proyecto, asegurando que la implantación de ChatGPT en los ayuntamientos seleccionados respete los principios de privacidad desde el diseño y por defecto. Sus funciones clave serán:

. Realizar una auditoría inicial y continua del uso de ChatGPT.

. Garantizar que las consultas y documentos generados mediante IA cumplan con la normativa vigente.

. Formar al personal administrativo en el uso seguro y responsable de la IA.

Otro puesto relevante es el de Supervisor del Uso de la Inteligencia Artificial (SUIA).

Para garantizar un uso adecuado y eficiente de la IA en el ámbito municipal, se designará la figura del Supervisor del Uso de la IA. Este puesto será el encargado de coordinar la implementación del proyecto en estrecha colaboración con el DPD y la Diputación Provincial.

Funciones Supervisor:

. Supervisar el uso de ChatGPT en los ayuntamientos participantes.

. Garantizar que la IA se emplee conforme a las buenas prácticas y normativa vigente.

. Coordinar con los DPD de cada entidad local para la correcta implementación de medidas de protección de datos.

. Evaluar el impacto de la IA en la gestión municipal y proponer mejoras.

La provisión concreta de estas funciones será objeto de detalle específico en el momento de formalizarse los convenios que establezcan el marco de colaboración y desarrollo del proyecto.

5. SUPERVISIÓN Y GOBERNANZA DEL PROYECTO.

Se constituirá un grupo de trabajo mixto para supervisar el desarrollo del proyecto piloto, integrado por los alcaldes y los secretarios de los ayuntamientos con menor y mayor población, o personas en quienes deleguen, así como los del ayuntamiento que cuente con la población más cercana a la población que resulte de la media aritmética de la suma de las poblaciones de los dos anteriores. Así mismo, se integrará por el Diputado y la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios, así como los funcionarios encargados de la elaboración del proyecto.

Este comité celebrará, al menos dos reuniones:

- La primera a los seis meses de la implantación, a fin de evaluar la puesta en funcionamiento y el desarrollo de los trabajos, contando con las aportaciones de todos los ayuntamientos implicados.
- La segunda, el mes posterior a la conclusión del proyecto, a fin de elaborar la memoria justificativa/informe de valoración que se someterá a conocimiento del órgano competente.

Podrán convocarse reuniones extraordinarias a petición de cualquiera de los ayuntamientos integrados en el proyecto, siempre debidamente motivadas, o a instancia de

los representantes de la propia Diputación, a fin de estudiar cualquier cuestión relacionada con el proyecto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES.

La selección de los ayuntamientos que participarán en el proyecto piloto se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Representación territorial: Garantizar la presencia de municipios de diferentes comarcas de la provincia de León.

2. Diversidad de estructuras administrativas: Incluir ayuntamientos con distintas configuraciones administrativas:

. Municipios con Secretario-Interventor agrupado.

. Municipios con estructura administrativa compleja.

3. Entorno socioeconómico:

. Municipios ubicados en zonas netamente rurales.

. Municipios cercanos a núcleos urbanos de mayor tamaño, con dependencia parcial de sus servicios.

4. Dinamismo poblacional:

. Municipios en declive poblacional.

. Municipios con estabilidad demográfica o leve crecimiento.

5. Capacidad organizativa:

. Municipios con una estructura administrativa estable y consolidada, garantizando que el proyecto piloto no se vea afectado por problemas organizativos o retrasos en la gestión municipal.

7. MUNICIPIOS SELECCIONADOS.

Tras la aplicación de los criterios anteriormente mencionados, se seleccionan los siguientes ayuntamientos para formar parte del proyecto piloto de IA en la administración local:

1. Valencia de Don Juan
2. Villamejil
3. San Justo de la Vega
4. Vega de Infanzones
5. Mansilla de las Mulas
6. Agrupación Villazanzo de Valderaduey y Gusendos los Oteros
7. Toral de los Guzmanes
8. Agrupación de Cea, Santa María del Monte de Cea y Villamol
9. Agrupación de Izagre, Villamoratiel de las Matas y Santa Cristina de Valmadrigal
10. Soto y Amío
11. Cuadros
12. Astorga
13. Valderrey
14. Castrocalbón
15. Corullón
16. Cacabelos
17. Santa María de Ordás
18. Villadangos del Páramo

II. PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE CHATGPT EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1. FASE PRELIMINAR: CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Comunicación oficial a los ayuntamientos preseleccionados.

El Diputado Provincial responsable del proyecto dirigirá una comunicación oficial a los ayuntamientos seleccionados, informándoles de su preselección para participar en el proyecto piloto.

Dicha comunicación incluirá:

. Objetivos del proyecto: Integración de ChatGPT en la gestión municipal para mejorar la eficiencia y simplificación de tareas.

. Requisitos de participación: Aceptación de los compromisos derivados del Código Ético y asistencia a las sesiones de formación.

. Convocatoria a una reunión informativa: Lugar, fecha y horario.

1.2. Reunión informativa con los ayuntamientos preseleccionados.

Se organizará una reunión presencial o telemática en la sede de la Diputación Provincial, en la que se presentará el proyecto a los representantes municipales.

Orden del día de la reunión:

1. Presentación del Proyecto Piloto: Explicación del uso de ChatGPT en la gestión municipal.
2. Objetivos y beneficios esperados: Mejora en la eficiencia administrativa, apoyo en la atención al ciudadano y optimización de recursos.
3. Obligaciones de los ayuntamientos participantes:
   . Uso responsable de la IA, conforme al Código Ético y la normativa aplicable.
   . Asistencia a sesiones de formación y sensibilización en protección de datos personales.
   . Designación de un Responsable de Gestión de Licencias.
   . Colaboración con quienes realizan las funciones de Supervisor del Uso de la IA y el Delegado de Protección de Datos (DPD).
4. Proceso de formalización de la participación: Necesidad de manifestar el interés expreso por parte del ayuntamiento.
5. Ruegos y preguntas.

Los ayuntamientos deberán manifestar su compromiso y conformidad con el proyecto para avanzar en la siguiente fase.

2. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

2.1. Recogida de la aceptación expresa de los ayuntamientos interesados.

Los ayuntamientos que deseen participar en el proyecto deberán presentar una declaración formal de interés, firmada por su Alcalde o representante legal, confirmando:

. Su compromiso de cumplimiento de los principios y normas del Código Ético.

. Su aceptación de las obligaciones derivadas del uso de ChatGPT.

. La designación de un Responsable de Gestión de Licencias.

Esta aceptación constituirá la base para la posterior formalización del convenio de colaboración con la Diputación.

2.2. Presentación a la Diputación.

Una vez recopiladas las manifestaciones de interés, la Diputación Provincial procederá a aprobar:

1. Listado definitivo de ayuntamientos interesados en participar en el proyecto piloto.
2. Modelo de convenio de colaboración, en el que se formalizarán los compromisos y responsabilidades de ambas partes.

La Diputación evaluará la viabilidad del proyecto en función del número de entidades participantes y su distribución territorial.

3. FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENTREGA DE LICENCIAS

3.1. Firma del convenio de colaboración.

Tras la aprobación plenaria, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos participantes.

Este convenio establecerá:

. Objetivos y ámbito de actuación del proyecto.
. Obligaciones de la Diputación, incluyendo el soporte técnico y la formación.
. Obligaciones de los ayuntamientos, destacando la correcta gestión y uso de ChatGPT-TEAM.
. Compromiso con la normativa de protección de datos.
. Condiciones de supervisión y evaluación del proyecto.

La firma del convenio se formalizará en un acto público, en la sede de la Diputación Provincial.

3.2. Entrega de licencias de ChatGPT- TEAM.

Una vez firmados los convenios, se procederá a la asignación y entrega de licencias a los ayuntamientos participantes.

Cada ayuntamiento recibirá:

. Accesos exclusivos y personalizados a la plataforma ChatGPT-TEAM.
. Documentación técnica y de uso.
. Guía de buenas prácticas en el uso de IA en la Administración Pública.
. Instrucciones para la designación del Responsable de Gestión de Licencias.

El SIA y el Delegado de Protección de Datos (DPD) supervisarán la correcta activación y uso de las licencias.

4. FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO.

4.1. Sesiones de formación en protección de datos y uso responsable de la IA.

Todos los ayuntamientos participantes deberán asistir obligatoriamente a las sesiones formativas organizadas por la Diputación, en las que se abordarán:

1. Normativa de protección de datos y obligaciones legales.
2. Uso seguro y ético de ChatGPT en la administración municipal.
3. Buenas prácticas en la supervisión y control del uso de IA.
4. Roles en la gobernanza de la IA del Supervisor del Uso de la IA (SUAI) y el Delegado de Protección de Datos (DPD).

Estas sesiones serán impartidas por expertos en derecho digital, ciberseguridad e inteligencia artificial.

4.2. Soporte y asistencia técnica.

Durante la fase de implantación, la Diputación proporcionará asistencia técnica permanente, asegurando:

. Resolución de incidencias en el uso de ChatGPT.
. Actualización de guías y documentos técnicos.
. Soporte en el cumplimiento normativo en materia de IA y protección de datos.

. Seguimiento y evaluación del impacto del proyecto.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Monitorización.

Se establecerán mecanismos de seguimiento para evaluar la correcta implementación del proyecto, incluyendo:

. Revisión periódica del uso de ChatGPT-TEAM en los ayuntamientos.

. Evaluación del cumplimiento de los auto protocolos y la normativa de protección de datos.

. Supervisión del Responsable de Gestión de Licencias en cada ayuntamiento.

El SUIA y el DPD realizarán informes trimestrales sobre la evolución del proyecto.

5.2. Evaluación de impacto y mejoras.

Al finalizar la fase piloto, se elaborará una memoria global de evaluación, que incluirá:

. Resultados obtenidos y beneficios identificados en la gestión municipal.

. Dificultades y retos detectados durante la implementación.

. Propuestas de mejora para una futura ampliación del proyecto.

Este informe será presentado al Pleno de la Diputación, que decidirá sobre la posible continuidad y extensión del proyecto a otros municipios.

El proceso de implantación del Proyecto Piloto de ChatGPT en Ayuntamientos de la Provincia de León se desarrollará bajo un marco de legalidad, seguridad y supervisión técnica, asegurando que la introducción de la inteligencia artificial en la administración local se realice de manera ética, eficiente y conforme a la normativa vigente.

La Diputación de León, como entidad impulsora, garantizará el acompañamiento y apoyo necesario para que este proyecto se convierta en una referencia en la modernización de la gestión municipal mediante IA.

III. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL USO DE CHAT GPT EN LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PILOTO.

INTRODUCCIÓN.

El presente Código Ético establece los principios y normas de obligado cumplimiento para los ayuntamientos participantes en el Proyecto Piloto de Implantación de ChatGPT en la Administración Local, impulsado por la Diputación Provincial de León.

Este código tiene como finalidad garantizar un uso responsable, ético y conforme a la normativa vigente de la inteligencia artificial en la gestión municipal, prestando especial atención a la protección de datos personales, la transparencia, la seguridad y la supervisión del acceso a las herramientas de IA.

Todas las entidades locales adheridas al proyecto se comprometen a observar y aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en este código, garantizando su correcta implementación y promoviendo la cultura de la responsabilidad en el uso de la IA.

1. PRINCIPIOS GENERALES.

1.1. Legalidad y cumplimiento normativo Los ayuntamientos participantes deberán utilizar ChatGPT en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, transparencia, administración electrónica y contratación pública, así como en consonancia con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.

1.2. Ética y responsabilidad en el uso de la IA El uso de ChatGPT deberá guiarse por los principios de transparencia, equidad, responsabilidad y respeto a los derechos

fundamentales, garantizando que la IA no genere discriminaciones, sesgos o decisiones automatizadas sin supervisión humana.

1.3. Seguridad y control de accesos. El acceso a ChatGPT estará restringido y supervisado, de modo que únicamente el personal autorizado podrá hacer uso de la herramienta en el ámbito de su actividad administrativa.

1.4. Supervisión y auditoría. El desarrollo de este proyecto habrá de ser monitorizado en todo momento, desde la entrega de las licencias hasta la conclusión del mismo, a fin de comprobar que el empleo de la herramienta se ajusta a las previsiones de la normativa de protección de datos de carácter personal y de ciberseguridad, tal y como se habrá de establecer en los respectivos instrumentos convencionales.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

2.1. Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la LOPDGDD Los ayuntamientos se comprometen a garantizar que el uso de ChatGPT cumpla con los principios del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

2.2. Evaluación de Impacto en Protección de Datos (EIPD) Cada ayuntamiento deberá realizar, bajo la supervisión del DPD, una Evaluación de Impacto en Protección de Datos (EIPD) previa a la implementación de ChatGPT, identificando los posibles riesgos y estableciendo medidas de mitigación.

2.3. Transparencia y derecho a la información Se deberá garantizar que los ciudadanos sean informados de forma clara y comprensible sobre el uso de IA en la administración municipal, sus finalidades y sus implicaciones.

2.4. Intervención humana en decisiones automatizadas No se adoptará ninguna decisión que afecte de forma significativa a los derechos de los ciudadanos sin supervisión humana. La IA deberá ser utilizada únicamente como herramienta de apoyo a la administración.

3. GESTIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE ACCESOS.

3.1. Designación de un Responsable de Gestión de Licencias Cada ayuntamiento participante deberá designar un Responsable de Gestión de Licencias, encargado de:

. Supervisar los accesos a ChatGPT y garantizar que solo el personal autorizado haga uso de la herramienta.

. Registrar y documentar cada sesión de uso de ChatGPT, garantizando la trazabilidad de su utilización.

. Notificar a la Diputación cualquier incidencia o uso indebido de la IA.

3.2. Accesos limitados y personalizados Las licencias de ChatGPT estarán personalizadas y vinculadas a usuarios concretos. No podrán ser compartidas entre empleados ni utilizadas fuera del ámbito administrativo del ayuntamiento.

3.3. Revisión periódica de accesos Se establecerán auditorías trimestrales para verificar el uso de las licencias, asegurando que la IA solo se emplea para fines administrativos legítimos.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

4.1. Supervisor del uso de la IA designado por la Diputación, quien tendrá la responsabilidad de:

. Supervisar la implementación y el uso de ChatGPT.

. Garantizar la conformidad con la normativa vigente y con las directrices de la Diputación.
. Formar y sensibilizar a los empleados municipales sobre el uso ético de la IA.
. Coordinarse con el DPD para garantizar la protección de datos en todas las interacciones con ChatGPT.

4.2. Delegado de Protección de Datos (DPD) El DPD asumirá un papel clave en la supervisión del uso de la IA, garantizando que se respeten los principios de privacidad, minimización de datos y seguridad. Sus funciones incluirán:

. Asesorar a los ayuntamientos sobre el uso conforme de ChatGPT en relación con la normativa de protección de datos.
. Realizar auditorías periódicas del tratamiento de datos personales realizado con IA.
. Gestionar reclamaciones o solicitudes de información de los ciudadanos relacionadas con la privacidad.

4.3. Obligaciones para los Ayuntamientos participantes y de su personal en el proyecto:

. Garantizar un uso responsable y conforme a la normativa vigente de la licencia de ChatGPT proporcionada.
. Designar a un Responsable de Gestión de Licencias, encargado de supervisar el acceso y uso de la herramienta dentro del Ayuntamiento.
. Asistir obligatoriamente a las sesiones de formación y sensibilización organizadas por la Diputación en materia de IA y protección de datos.
. Colaborar con el SUIA y el DPD, atendiendo sus indicaciones y facilitando la supervisión del uso de la IA en el Ayuntamiento.
. Adoptar medidas de seguridad y transparencia, informando a la ciudadanía sobre el uso de la IA en la administración municipal.
. Permitir la realización de auditorías y controles para evaluar el impacto del proyecto y garantizar su adecuación a la normativa vigente.

5. NORMAS DERIVADAS DEL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

5.1. Clasificación y gestión del riesgo Conforme al Reglamento Europeo de IA, los sistemas de inteligencia artificial empleados por administraciones públicas deben ser considerados de riesgo medio o alto, lo que implica:

. Implementar mecanismos de supervisión humana.
. Establecer protocolos de auditoría para verificar la fiabilidad de las respuestas generadas por ChatGPT.
. Documentar y justificar todas las decisiones relevantes en las que la IA haya intervenido.

5.2. Transparencia y explicabilidad Los ayuntamientos deberán garantizar que las respuestas generadas por la IA sean comprensibles, verificables y accesibles, evitando la generación de contenidos que puedan inducir a error.

5.3. Uso responsable y prohibiciones Queda expresamente prohibido:

. Utilizar ChatGPT para la toma de decisiones automáticas que afecten derechos fundamentales.
. Usar la IA para la generación de contenidos engañosos o manipuladores.
. Procesar datos sensibles sin una base legal clara y conforme al RGPD.

6. SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO.

6.1. El cumplimiento de este código será supervisado por la Diputación de León, a través de auditorías periódicas y controles de calidad.

6.2. El incumplimiento de las disposiciones del presente código podrá derivar en:

. Suspensión temporal o definitiva de la licencia de ChatGPT.

. Exclusión del proyecto piloto.

. Adopción de medidas disciplinarias internas en el ámbito de cada ayuntamiento.

7. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO.

La participación en el proyecto piloto implica la aceptación y adhesión plena a este Código Ético, que será suscrito formalmente por cada ayuntamiento antes de la activación de las licencias de ChatGPT.

Este código constituye un marco de referencia para garantizar un uso ético, transparente y responsable de la inteligencia artificial en la administración local, contribuyendo al desarrollo de una gestión pública moderna, eficiente y segura.

IV. REGLAS BÁSICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CIVERSEGURIDAD PARA LA TULIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE IA.

En la utilización las herramientas de Inteligencia Artificial es esencial promover la formación continua en protección de datos y ciberseguridad relacionada con el uso de la IA, informando en todo momento a todos los usuarios sobre los riesgos y medidas de protección adecuadas. Esa formación forma parte de las actuaciones de implementación de la Estrategia de IA de la Diputación de León.

En todo caso, sin perjuicio de ello, todos los empleados públicos que participen el proyecto piloto objeto de la primera fase de implantación del Chat GPT en la Diputación de León y en los Ayuntamientos de la provincia, deberán asegurarse que en todo momento cumplen las siguientes reglas básicas en materia de ciberseguridad y protección de datos personales:

1. Reglas básicas en materia de ciberseguridad:

- Únicamente se deben utilizar soluciones IA autorizadas en para su uso en la administración pública, no descargar ni ejecutar aplicaciones de IA de origen desconocido Se podrían producir transferencias internacionales de datos o revelación de información confidencial a terceros no autorizados.
- Comprobar que las herramientas de IA utilizadas cumplen con las normas de seguridad de la organización.
- No introducir información sensible, confidencial o personal sin cifrado y con garantías de privacidad, en plataformas de IA abiertas al público, como asistentes conversacionales.
- Utilizar contraseñas robustas y activar el doble factor de autenticación en las plataformas que lo permitan.
- Actualizar periódicamente el software y los sistemas de ciberseguridad empleados, implementando medidas técnicas y organizativas para evitar accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones de información.

2. Reglas esenciales en materia de protección de datos personales al utilizar herramientas de IA:

- No introducir datos personales reales en herramientas de IA, salvo que sea estrictamente necesario.
- Anonimizar los datos personales (número de DNI, domicilio, …) cuando resulte imprescindible su utilización.

- Garantizar los derechos legalmente reconocidos a los ciudadanos cuando sea realmente es necesario el tratamiento de datos de carácter personal mediante IA:
  . Únicamente tratamientos lícitos (art 6.1 RGPD).
  . Siempre evaluación de impacto (EIPD).
  . Únicamente soluciones IA autorizadas.
- Consultar previamente con el Delegado de Protección de Datos o el responsable de seguridad informática ante la más mínima duda antes de introducir datos personales en herramientas de IA.
- Disociar datos cuando haya información confidencial y cualquier información sujeta al deber de sigilo (cualquier información que se conozca por razón el cargo).
- No usar herramientas de IA para emitir valoraciones automatizadas sobre personas sin una supervisión humana adecuada.
- Conservar un registro de las herramientas utilizadas, los datos tratados y los fines perseguidos.
- Documentar decisiones relevantes en las que haya intervenido un sistema de IA.»

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE ESPACIOS PARA SEDE DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).- Por la secretaria general en funciones se da lectura a la propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del texto de un convenio tipo de colaboración a suscribir con los ayuntamientos de la provincia de menos de 5.000 habitantes que cuentan con sede de la Zona de Acción Social Básica (CEAS), para la autorización temporal a la Diputación de uso de espacios municipales para dicha sede, del que resultan los extremos fundamentales siguientes:

1. Por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión de 9 de mayo de 1989, se aprobó el Mapa Provincial de Servicios Sociales para la provincia de León, quedando configurada en 26 Zonas de Acción Social y Servicios Sociales con la creación en cada una de ellas de un Centro de Acción Social (CEAS) para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales, acuerdo que fue ratificado por Decreto 211/1989, de 21 de septiembre, de la Junta de Castilla y León y posteriormente modificado por Decreto 216/1994, de 29 de septiembre, para excluir la zona de Acción Social de San Andrés del Rabanedo, pasando desde entonces a ser 25 las Zonas de Acción Social y por tanto 25 los CEAS existentes en la provincia, agrupando cada uno de ellos a varios ayuntamientos.

Desde la implantación provincial de Centros de Acción Social, los ayuntamientos de la provincia con sede de CEAS han venido colaborando

con la Diputación para la prestación de los servicios sociales mediante la autorización de uso de espacios municipales para la ubicación de la sede de la Zona de Acción Social para la prestación de los servicios sociales a la ciudadanía de los municipios de su área de actuación, sufragando los gastos que genera el mantenimiento de los mismos.

2. La competencia propia de la Diputación de León en materia de servicios sociales viene dada por las competencias atribuidas por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), en relación con los arts. 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Concretamente, el art. 48 e) atribuye a las entidades locales señaladas en el art. 45, entre las que se encuentran las diputaciones provinciales, la competencia de *"La organización, mantenimiento, dirección y gestión directa de los Equipos de Acción Social Básica y de los CEAS"*. Conforme a la atribución de competencias indicada, la Diputación de León tiene competencias en materia de Servicios Sociales Básicos en los municipios menores de 20.000 habitantes.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su art. 110, bajo el título financiación compartida, en su apartado 6, establece que *"los municipios con población superior a los 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes pondrán a disposición de la correspondiente entidad local competente el suelo y las infraestructuras físicas necesarias para permitir el equipamiento y la dispensación con la mayor proximidad de los servicios sociales, y particularmente los de carácter más general encomendados a los equipos de acción social básica"*. En esta situación se encuentran los CEAS de los ayuntamientos de Astorga, La Bañeza, Bembibre, Valverde de la Virgen, Villablino y Villaquilambre.

3. Actualmente, son 18 los ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes con sede de CEAS los que vienen cediendo espacios municipales para dicha sede y sufragando los gastos que genera su mantenimiento desde su implantación, en base a convenios suscritos hace treinta años. Se hace por ello necesario formalizar nuevos convenios en los que se reflejen los espacios incluidos en la autorización de uso y los gastos que genera su mantenimiento con el fin de realizar un mayor aprovechamiento de los recursos públicos, colaborando con la Diputación para la prestación de los servicios sociales en beneficio de los ciudadanos de los municipios incluidos en el ámbito de actuación de cada CEAS y regulando el abono por la Diputación de los gastos de mantenimiento que el funcionamiento de dicha sede genere.

La relación de los 18 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes con sede de CEAS con los que se pretende suscribir el convenio de autorización de uso de espacios municipales, con indicación actual de

puestos de trabajo, teniendo en cuenta que en algunos casos son compartidos y que algunas de las sedes de CEAS no cuentan con espacios suficientes ante el incremento del número de profesionales, por el aumento de la demanda y de los servicios, casos en los que se hará necesaria la búsqueda de nuevos espacios, es la siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO / AYUNTAMIENTO SEDE PRINCIPAL	TRABAJADORES SOCIALES	ANIMADORES COMUNITAR.	AUXILIAR ADVO/A
CEAS BABIA (Ayto. Cabrillanes)	1	1/2	1/2
CEAS BOÑAR	1	1	1/2
CEAS LA CABRERA (Ayto. Castrocontrigo)	1	1	1/2
CEAS CACABELOS (Ayto. Carracedelo)	5	1	1
CEAS CISTIERNA	3	1	1
CEAS FABERO	2	1	1
CEAS LA MAGDALENA (Ayto. Soto y Amío)	2	1	1
CEAS MANSILLA DE LAS MULAS	2	1	1/2
CEAS MATALLANA DE TORÍO	2	1	1
CEAS RIAÑO	1	1	1
CEAS RIBERA DEL ÓRBIGO (Ayto. Benavides)	5	1	1
CEAS PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	1	1/2	1
CEAS SAHAGÚN	2	1	1/2
CEAS SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	4	1	1
CEAS TORENO	2	1	1
CEAS TORRE DEL BIERZO	3	1	1/2
CEAS VEGA DE ESPINAREDA	2	1	1/2
CEAS VILLAFRANCA DEL BIERZO	3	1/2	1/2

4. Con carácter previo a la firma de los convenios se elaborará por técnico competente de la Diputación un informe en el que se describan detalladamente los espacios objeto de autorización de uso, así como el porcentaje de ocupación respecto al edificio municipal en el que se encuentren, para poder determinar los gastos de los diferentes suministros y servicios necesarios que genere el funcionamiento de la sede del CEAS de la Zona de Acción Social y que corresponderá abonar a la Diputación (electricidad, calefacción/gas natural o asimilado, agua, teléfono/internet, mantenimiento de ascensor/es, mantenimiento de extintores y sistemas contra incendios, grupos electrógenos, limpieza y seguridad). Estos gastos serán prorrateados entre las entidades usuarias en proporción a su cuota de participación en el inmueble, o abonado en su totalidad de comprender la autorización de uso la totalidad del inmueble.

5. Se ha elaborado un borrador de modelo-tipo de convenio en el que se recoge la previsión de abonar anualmente la totalidad de los gastos de la sede del CEAS desde el 1 de enero del año anterior al año de la firma, por cuanto los espacios ya vienen siendo utilizados desde el inicio de la implantación de los CEAS. El convenio prevé una vigencia de cuatro años, con fecha de inicio el 1 de enero del año anterior al de la firma del

convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consonancia con lo establecido en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. De firmarse el convenio en el año 2025 su vigencia abarcaría el periodo 2024 a 2027. El carácter retroactivo del convenio está debidamente justificado por cuanto la Diputación ya viene haciendo uso de los inmuebles y debe procederse a la regulación del abono de los gastos, además de que razones de eficacia aconsejan la determinación de la cuantía concreta a que asciende el importe total anual de los mismos.

Una vez aprobado el modelo tipo de convenio y elaborado el informe técnico de los espacios destinados temporalmente a la sede del CEAS, se suscribirán los convenios con aquellos ayuntamientos que presenten la documentación necesaria para ello, consistente en la justificación de la totalidad de los gastos que el funcionamiento de dicha sede haya generado en el año anterior al de la firma el convenio.

6. El convenio se enmarca en la definición que estable el art. 47.1 y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), tratándose de un convenio interadministrativo de colaboración entre dos administraciones públicas, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Este convenio satisface los requisitos establecidos en el art. 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Del mismo modo, la suscripción del convenio contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública en cumplimiento de lo estipulado en el art. 57 de la LRBRL. De igual forma, ambas partes consideran que la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y el control del gasto público son asuntos de mutuo interés y que se deben incluir en el marco de colaboración institucional que preside el convenio a través de la autorización de uso de espacios con objeto de ubicar la sede del Centro de Acción Social de la zona.

7. En el presupuesto de 2025, existe la aplicación presupuestaria 501.23117.46200, denominada *"Subv. Aytos. gastos mantenimiento sede CEAS"*, dotada de crédito por importe de 180.000,00 €, con base a la estimación realizada tomando como referencia los datos facilitados por varios ayuntamientos correspondientes al año 2023, RC 220250004289 (anualidad 2025) por importe de 180.000,00 € y RC 220259000007 (anualidades 2026-2028) por importe de 540.000,00 €.

8. Teniendo en cuenta el importe del gasto total anual estimado (180.000,00 €) y su carácter plurianual (4 años), corresponde la

competencia para la autorización y disposición del gasto a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, en consonancia con lo dispuesto en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2025.

9. Emitido informe de gasto plurianual por el Interventor Adjunto, en fecha 28 de febrero de 2025, resulta que no se cumplen los porcentajes previstos en el art. 172 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por lo que siendo la competencia para la aprobación del texto del convenio de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, por el centro gestor del gasto se propone que, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la LRJSP, por el Pleno se avoque tal competencia, al ser necesario elevar los porcentajes o fijar el importe de los nuevos límites, y se delegue en el presidente la aprobación y firma de cada uno de los convenios individuales que se suscriban con cada uno de los ayuntamientos, conforme al modelo aprobado, según vayan completándose los expedientes y la disposición o compromiso del gasto, todo ello en los términos del régimen de delegaciones contenido en el art. 33.4 de la LRBRL, 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), 9 de la LRJSP y 88 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

10. Con fecha 26 de febrero de 2025, por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimiento se emite informe jurídico, conforme a lo dispuesto en el decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

11. Con fecha 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización por el interventor general, con resultado favorable.

12. En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del ROF, con fecha 14 de abril de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe, con propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 50 segundos (11:28:49).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 37 segundos (11:30:44).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 2 segundos (11:32:25).

Dª Carolina López Arias: 4 minutos y 9 segundos (11:33:38).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Avocar, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la LRJSP, la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en atención a su carácter de gasto plurianual, para la aprobación del texto de los convenios a suscribir entre la Diputación de León y los ayuntamientos de la provincia de menos de 5.000 habitantes que cuentan con sede de CEAS para la autorización temporal de uso de espacios municipales para la ubicación de dicha sede; así como para la disposición de los gastos plurianuales que genere la aprobación de cada convenio concreto que se suscriba.

2º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLHL, para autorizar el gasto hasta el importe de 180.000,00 € para cada una de las anualidades futuras 2026, 2027 y 2028.

3º.- Aprobar el texto del convenio tipo de colaboración a suscribir entre la Diputación de León y los ayuntamientos de la provincia de menos de 5.000 habitantes que cuentan con sede de la Zona de Acción Social Básica (CEAS), para la autorización temporal de uso de espacios municipales para la ubicación de dicha sede, convenio que es del tenor literal siguiente:

"CONVENIO TIPO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA UBICACIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) DE _____.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. _____, alcalde-presidente del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en el art. 21. 1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúa como fedatario/a del acto, D./Dª ……, secretario/a general (en funciones) de la Diputación Provincial, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio.

EXPONEN

Primero.- Por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión de 9 de mayo de 1989, se aprobó el Mapa Provincial de Servicios Sociales para la provincia de León, quedando configurada en 26 Zonas de Acción Social y Servicios Sociales con la creación en cada una de ellas de un Centro de Acción Social (CEAS) para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales, acuerdo que fue ratificado por Decreto 211/1989, de 21 de septiembre, de la Junta de Castilla y León y posteriormente modificado por Decreto 216/1994, de 29 de septiembre, para excluir la Zona de Acción Social de San Andrés del Rabanedo, pasando desde entonces a ser 25 Zonas de Acción Social y por tanto 25 los CEAS existentes en la provincia, agrupando cada uno de ellos a varios ayuntamientos.

Segundo.- Que conforme establece el artículo 24 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se organiza territorialmente en tres niveles, correspondiendo el primer nivel a las Zonas de Acción Social, que se configura, según dispone el artículo 25, como unidad básica de articulación territorial de los servicios sociales y de referencia general para la detección de necesidades, la asignación de recursos y la planificación de los servicios sociales.

Tercero.- Que la competencia propia de la Diputación de León en materia de servicios sociales viene dada por las competencias atribuidas por el art. 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Concretamente, el art. 48 e) de esta Ley atribuye a las entidades locales señaladas en el art 45, entre las que se encuentran las diputaciones provinciales, la competencia de: “La organización, mantenimiento, dirección y gestión directa de los Equipos de Acción Social Básica y de los CEAS”. Conforme a la atribución de competencias indicada, la Diputación de León tiene competencias en materia de Servicios Sociales Básicos en aquellos municipios menores de 20.000 habitantes.

Cuarto.- Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en el art. 110, bajo el título “Financiación compartida”, en su apartado 6, establece que “los municipios con población superior a los 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes pondrán a disposición de la correspondiente entidad local competente el suelo y las infraestructuras físicas necesarias para permitir el equipamiento y la dispensación con la mayor proximidad de los servicios sociales, y particularmente los de carácter más general encomendados a los equipos de acción social básica”, siendo actualmente 18 los ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes con sede de CEAS, los que vienen autorizando el uso espacios municipales para dicha sede y sufragando los gastos que genera su funcionamiento.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de _____, ha venido cediendo espacios municipales para la ubicación de la sede del Centro de Acción Social desde su implantación en virtud de Convenio de colaboración firmado con esta Diputación sufragando los gastos que genera el mantenimiento de los mismos para el establecimiento de los servicios sociales de base en los centros de acción social, por lo que, ante la pérdida de vigencia de los convenios suscritos procede la regulación de esta situación mediante la firma de nuevos

convenios adaptados a las necesidades y situación actual y recogiendo el procedimiento para el abono por esta Diputación de los gastos del funcionamiento de la sede del CEAS.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de _____ cuenta con espacios no utilizados en estos momentos para las actividades del Ayuntamiento, no siendo previsible que precise la utilización de los mismos a medio plazo, por lo que puede resultar conveniente la autorización temporal del uso por parte de la Diputación de León para uso de la sede del Centro de Acción Social (CEAS) de la zona de _____ que integra los municipios de _____, para con ello realizar un mayor aprovechamiento de los recursos públicos.

Que el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de autorización gratuita de uso de bienes de dominio público, así como la facultad de determinar condiciones respecto a la asunción de gastos de conservación y mantenimiento.

Séptimo.- El presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.1. y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de un convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre dos Administraciones Públicas, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De igual forma, ambas partes consideran que la eficacia en la gestión de los recursos públicos y el control del gasto público son asuntos de mutuo interés y que se deben incluir en el marco de colaboración institucional que preside el presente Convenio a través de la cesión de espacios con objeto de ubicar la sede del Centro de Acción Social de la zona.

Ambas entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente Convenio de colaboración que se regirá por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de _____ y de las condiciones jurídicas a las que quedará sujeta la autorización gratuita y temporal de uso de los espacios de un edificio de titularidad municipal definidos en la cláusula segunda de este Convenio a favor de la Diputación Provincial de León con objeto de ubicar la sede del CEAS de la Zona de Acción Social de _____ que presta servicios a la ciudadanía de los municipios de _____.

Todo ello en el marco de cooperación entre Administraciones Públicas conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 141 de la Ley de la Ley 40/2105, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La autorización de uso temporal se realiza con base en el interés público que conlleva garantizar a la ciudadanía la dispensación con la mayor proximidad de los servicios sociales, especialmente los de carácter más general, encomendados a los equipos de acción social básica de la Zona de Acción Social de _____, conforme a lo dispuesto en la 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La autorización de uso temporal será gratuita, atendiendo al interés general y público que concurre en garantizar la prestación de servicios.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Por parte del Ayuntamiento:

1.1. El Ayuntamiento de _____ viene albergando una de las sedes de los CEAS, siendo propietario en pleno dominio del Edificio/oficinas ____ *(definición genérica de los mismos)* _____sito en calle _____, en la localidad de _____, municipio de _____ (León) C.P. _____, edificio con espacios no utilizados en estos momentos para las actividades del Ayuntamiento, no siendo previsible que precise la utilización de los mismos a medio plazo.

Por su parte, la Diputación de León está interesada en continuar con la utilización de estos espacios *(o totalidad del edificio en su caso)* con objeto de su uso para sede del CEAS de _____ que presta servicios a la ciudadanía de los municipios de _____, lo que redundará en una mejor gestión de los recursos públicos y el control del gasto público por parte de ambas instituciones. *(Este y el anterior párrafo será adaptado al supuesto de tratarse de nuevos espacios y de iniciarse su uso por primera vez en el caso de cambio de ubicación de la sede del CEAS a un nuevo edificio de titularidad municipal).*

Al amparo de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 92); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 57), y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación de León de manera gratuita el uso temporal de los siguientes espacios ubicados en el edificio indicado (o en su caso totalidad del edificio):

- 1 Despacho de _____ m² de superficie útil (porcentaje de uso respecto de la superficie total del edificio: ___ %).
- 1 Despacho de _____ m² de superficie útil (porcentaje de uso respecto de la superficie total del edificio: ___ %).
- 1 Despacho de _____ m² de superficie útil (porcentaje de uso respecto de la superficie total del edificio: ___ %).
- […]

El uso privativo de estos espacios (o edificio) con destino a sede del CEAS si/no conlleva el uso compartido de espacios comunes […descripción de espacios…] con un porcentaje de uso imputable a la Diputación de León, a efectos de la determinación de los costes de suministros y de servicios que se circunscriban a los espacios ocupados por la sede del CEAS del ____ % respecto al total del edificio.

Todo ello da lugar a un porcentaje de participación de los gastos de los diferentes suministros que corresponde a esta Diputación del _____%, según

se detalla en el Informe Técnico emitido en fecha _____ por el/la Arquitecto/a (o arquitecto/a técnico) de la Diputación de León.
La Diputación de León afrontará la parte del gasto que le corresponda, referido a un año natural de acuerdo con su porcentaje de participación, fijado en el presente convenio y reflejado en el Informe Técnico emitido por el/la Arquitecto/a de la Diputación de León. La inclusión de cualquier gasto no incluido en el convenio o la modificación de cualquiera de los porcentajes de imputación, requerirá la firma de la correspondiente adenda.

1.2. El Ayuntamiento titular se compromete a efectuar las reparaciones estructurales del inmueble, al mantenimiento de los espacios cuyo uso ha sido autorizado y a dotar los espacios de trabajo de línea telefónica y teléfono y de conexión a internet.
Así mismo se compromete a la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo relacionados con sus instalaciones. Se excluyen los riesgos laborales vinculados al personal dependiente de la Diputación.

2.- Por parte de la Diputación Provincial de León:

2.1. Aceptar la autorización gratuita de uso temporal de los espacios (o totalidad en su caso) del inmueble antes definido que realiza el Ayuntamiento de _____ destinados a la ubicación de la sede del CEAS de la zona de Acción Social de _____ y a la realización en ellos de las actividades propias de la misma.

2.2. Ocupar de forma efectiva las instalaciones cuyo uso temporal se autoriza para Sede del CEAS, acomodando en las mismas al personal del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León perteneciente al CEAS, para el desarrollo de las actuaciones que le son propias. El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas que integren el CEAS nombrado o designado por la Diputación de León.

2.3. Asumir el coste anual de los diferentes suministros y servicios necesarios que genere el funcionamiento de la sede del CEAS de la zona de Acción Social: electricidad, calefacción/gas natural o asimilado, agua, teléfono/internet, mantenimiento de ascensor/es, mantenimiento de extintores y sistemas contra incendios, grupos electrógenos, limpieza y seguridad, que se prorratearán entre las Entidades usuarias en proporción a su cuota de participación en el inmueble.
El criterio general para el reparto de los gastos será en relación al número de metros cuadrados utilizados por cada parte suscriptora del presente Convenio incrementado en la parte proporcional que le corresponda a la Diputación con respecto a las zonas de uso común, según la superficie ocupada que queda detallada en el apartado primero de esta cláusula y en el Informe Técnico emitido por el/la Arquitecto/a de la Diputación de León. En el caso de autorizarse el uso temporal de la totalidad de un edificio la Diputación asumirá la totalidad de los gastos de funcionamiento.

2.4. Las dependencias/instalaciones sobre las que recae la autorización son para uso exclusivo de la Diputación, para la finalidad anteriormente indicada, quedando prohibido, ceder a terceros total o parcialmente los locales objeto de autorización.

2.5. Velar por el buen uso de las instalaciones, del mobiliario y material, usando y conservando las dependencias con la diligencia debida. En caso contrario la Diputación responderá de los gastos que se originen como consecuencia del uso inadecuado.

2.6. Facilitar al Ayuntamiento, o personal que éste designe, el acceso a las instalaciones cuyo uso se autoriza, a efectos de comprobación del uso y destino dado a las mismas, así como para llevar a cabo las reparaciones y obras que pudieran ser necesarias.

2.7. La Diputación no podrán realizar, en el espacio autorizado para su uso exclusivo, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento. Si se autorizan obras o actuaciones quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización

2.8. La Diputación comunicará al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que puedan surgir, siendo esta comunicación inmediata en casos de urgencia.

2.9. En relación a la coordinación de la actividad en materia de prevención de riesgos laborales entre el ayuntamiento y la entidad autorizada, ambas partes deberán asumir las obligaciones que en esta materia establece la ley respecto al intercambio de información, procedimiento de coordinación de actividades empresariales, información del personal, planificación de la actividad preventiva, evaluación de riesgos e información del plan de emergencia.

TERCERA. IMPACTO ECONÓMICO Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

3.1. La Diputación de León afrontará la parte del gasto que le corresponda del coste de los suministros que genere el funcionamiento de los espacios cuyo uso se autoriza por el Ayuntamiento para sede del CEAS, abonando la parte proporcional que corresponda en función de la superficie utilizada del edificio en los términos establecidos en la cláusula segunda de este convenio. Si la autorización de uso se refiere a la totalidad de un edificio afrontará la totalidad de los gastos.

El cálculo del coste de los gastos a abonar por la Diputación vendrá referido a un año natural (1 de enero a 1 de diciembre) de acuerdo con el porcentaje de participación fijado en el presente convenio y que es del ____ %.

3.2. A estos efectos el ayuntamiento aportará en el primer trimestre del año siguiente, certificación del interventor/a o secretario/a interventor/a acreditativa del coste total anual abonado durante el ejercicio anterior detallando cada uno de los conceptos de gasto de suministros corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento de la sede del CEAS, debiendo aportarse, si así se requiriese, los documentos justificativos que lo sustenten.

3.3. El abono se realizará por la Diputación a año vencido, en un pago anual durante el segundo semestre del año siguiente al de generación de los gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23117.46200, mediante transferencia al Ayuntamiento de _____ de la cantidad a que asciendan los gastos indicados en la forma y plazos acordados. Durante la vigencia del convenio, a petición de la Diputación, el ayuntamiento facilitará el acceso a la información y documentación relativa a los contratos, condiciones, prórrogas e incidencias de los servicios y suministros, como destinatario de las prestaciones contratadas.

3.4. Teniendo en cuenta que el convenio se tramitará y suscribirá en el año 2025 o siguientes con los ayuntamientos que cumplan los requisitos requeridos y, tendrá fecha de efectos con inicio el 1 de enero de 2024 (o en su caso del año anterior al de firma del convenio de tener lugar ésta en años posteriores), el plazo de abono por parte de la Diputación de León en el año de firma del convenio será de tres meses desde la firma.

3.5. Para la estimación de costes de cada ejercicio y su dotación presupuestaria se efectuará una estimación partiendo del importe total de gastos de suministros y servicios justificado en el primer ejercicio de vigencia del convenio (2024 o el que proceda en caso de firma posterior del convenio) en concepto de repercusión de gastos de acuerdo con el porcentaje de imputación previsto en la cláusula segunda y detallado en el Informe Técnico emitido por el Arquitecto/a de la Diputación de León. Este importe se fija en la cantidad de _____ €, incrementada en un 5% en cada año, resultando en consecuencia la siguiente estimación de distribución por anualidades, en el período de vigencia del convenio.

(Redistribución anualidades/meses según la fecha firma convenio)

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	501.23117.46200	_____ €
2026	501.23117.46200	_____ €
2027	501.23117.46200	_____ €
2028	501.23117.46200	_____ €

Estas cantidades indicadas en el cuadro precedente son cantidades estimadas, como así se ha indicado, al tomar en cuenta la facturación correspondiente al ejercicio 2024 debiendo procederse a la oportuna regularización en función del importe finalmente justificado en los términos de este convenio.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio se firma con fecha de efectos con inicio el 1 de enero del año inmediato anterior al año de firma del convenio y con una vigencia de cuatro años (esto es, 2024 a 2027 de firmarse en el año 2025, o en su caso desde el inicio del año anterior al de la firma del convenio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en consonancia con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

QUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

1. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de ambas partes, en los mismos términos que establece el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector público.

2. El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

. A instancia de alguna de las partes. En este supuesto, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra al menor con un año de antelación a la fecha en que se deje sin efecto.

. Por el mutuo acuerdo de las partes.

. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa denuncia de la parte correspondiente con tres meses de antelación.
. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
. El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega, que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEXTA. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN. COMISIÓN MIXTA.

La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de los espacios autorizados para uso de la sede del CEAS, verificando que se encuentren en condiciones normales y adecuadas para el uso al que se destinan.

Por su parte el Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento que los espacios se destinan al uso establecido.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por representantes de ambas partes firmantes, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos suscritos por los firmantes, así como para resolver las dudas que, en orden a la interpretación y cumplimiento del mismo pudieran plantearse.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa complementaria de esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como “confidencial” por alguna de las partes o por ambas, será tratada con este carácter y será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las Partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no puedan solventarse por la Comisión Mixta, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NOVENA. DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

4º.- Autorizar y comprometer gasto plurianual por importe de 720.000,00 € (180.000,00 € por anualidad 2025 a 2028) con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23117.46200, RC 220250004289 (anualidad 2025), por importe de 180.000,00 €, y RC plurianual 220259000007 (anualidades 2026 a 2028), por importe total de 540.000,00 €, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo respecto a los ejercicios futuros 2026, 2027 y 2028 a la consignación del crédito adecuado y suficiente en cada uno de sus presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

5º.- Delegar en el presidente, en los términos del régimen de delegaciones contenido en el art. 33.4 de la LRBRL, 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), 9 de la LRJSP y 88 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la aprobación y firma de cada uno de los convenios individuales a suscribir, conforme al convenio tipo aprobado, con cada ayuntamiento que reúna los requisitos necesarios, así como la disposición del gasto que la aprobación y firma de cada uno de ellos genere; delegación que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la LRJSP.

ASUNTO NÚMERO 23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE 2024 Y LA DE SUS ENTES DEPENDIENTES.- Por el señor presidente se pone de manifiesto a los miembros corporativos que este punto lo conforma el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, sobre dación de cuenta de las resoluciones de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León por las que se aprueban las liquidaciones de sus respectivos presupuestos correspondientes al ejercicio 2024, así como de los informes de control de las mismas, emitidos en cumplimiento de los arts. 15.6 y 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, resoluciones que son del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

. Decreto núm. 3163, de 17 de marzo de 2025:

«DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA.

Visto el informe favorable del Interventor Adjunto Primero de fecha 14 de marzo de 2025 relativo a la elaboración de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de la entidad Diputación de León.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que otorga al Presidente la competencia para la aprobación de la Liquidación del presupuesto.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 10.355/2023 de fecha 13 de septiembre, publicada en el BOP nº 177/2023, de 15 de septiembre, RESUELVO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, cuyos datos más significativos son los siguientes:

1.- El resultado presupuestario ajustado tiene un valor positivo de 51.639.095,22 €.

2.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha ascendido a 233.422.745,77 € de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES
1. (+) Fondos líquidos	291.984.750,91
2. (+) Derechos pendientes de cobro	692.450.924,15
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	709.960.222,36
4. Partidas Pendientes de Aplicación	-20.311.330,42
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	254.164.122,28
II. Saldos dudoso cobro	4.411.429,77
III. Exceso de financiación afectada	16.329.946,74
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)	233.422.745,77

Lo manda y firma el Diputado Delegado de Hacienda de lo que, como Secretaria/o en funciones, doy fe.»

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

. Decreto nº 139 de 8 de marzo de 2025:

«RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2024, que ha sido informado favorablemente por el interventor del ILC con fecha 7 de marzo de 2025, y teniendo en cuenta que del referido informe se desprende que, si bien la competencia para aprobar la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, una vez informada por la intervención y propuesta por el órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente (artículo 192.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en el presente caso, al coincidir en la misma persona el presidente de este organismo autónomo y el presidente de la Diputación Provincial, por razones de eficacia, podrá aprobarse la liquidación por resolución del presidente del ILC, dando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

cuenta de la misma posteriormente al Consejo Rector y al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebren, y debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191.3 y 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los artículos 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, RESUELVE:

Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, cuyos datos más significativos son los siguientes:

1.- El resultado presupuestario ajustado del ejercicio:

CONCEPTOS	DCHOS. RECONOCIDOS NETOS	OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-TARIO
a) Operaciones corrientes	5.833.638,47	4.182.064,44		1.651.574,03
b) Operaciones de capital	187.467,00	1.531.529,92		-1.344.062,92
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.021.105,47	5.713.594,36		307.511,11
c) Activos financieros	3.625,16	3.625,16		--
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.625,16	3.625,16		--
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	6.024.730,63	5.717.219,52		307.511,11
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.185.455,49	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			283.901,04	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			135.877,73	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			6.333.478,80	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.640.989,91

Por tanto, el resultado presupuestario del ejercicio, determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, tomados ambos en términos netos (es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unos y otras se hayan producido durante el ejercicio), y una vez efectuados en el mismo los ajustes indicados por el artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es positivo, ascendiendo a 6.640.989,91 €.

2.- El Remanente de Tesorería:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. Fondos líquidos		10.148.400,74		10.142.572,59
	2. Derechos pendientes de cobro		37.619,94		27.247,04
430	+ del Presupuesto corriente	3.366,22		1.257,05	
431	+ de Presupuestos cerrados				
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	+ de operaciones no presupuestarias	34.253,72		25.989,99	
	3. Obligaciones pendientes de pago		807.345,95		1.106.259,29
400	+ del Presupuesto corriente	365.440,85		674.410,60	
401	+ de Presupuestos cerrados	38.042,78		38.042,78	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	+ de operaciones no presupuestarias	403.862,32		393.805,91	

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	4. Partidas pendientes de aplicación		3.641,04		11.244,32
554, 559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			4.740,61	
555, 5581, 5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		3.641,04	15.984,93	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		9.382.315,77		9.074.804,66
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada		2.601.836,42		2.639.730,81
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.780.479,35		6.435.073,85

El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en este caso, de liquidez a corto plazo del organismo autónomo, constituyendo, por ende, un recurso para financiar gasto al ser positivo. De este modo, este remanente puede servir para financiar modificaciones presupuestarias, entre otras cuestiones.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del ILC, de lo que, como Secretaria en funciones, doy fe.»

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN

. Decreto nº 1 de 17 de febrero de 2025:

«DECRETO DEL PRESIDENTE

Visto el informe del Interventor de la entidad de fecha 17 de febrero de 2025 relativo a la elaboración de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que otorga al Presidente la competencia para la aprobación de la Liquidación del presupuesto; asimismo, por analogía a lo establecido en los arts. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 61 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, RESUELVO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, cuyos datos más significativos son los siguientes:

1.- El resultado presupuestario ajustado tiene un valor positivo de 1.018,15 €.

2.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha ascendido a 439.216,22 € de acuerdo con el siguiente detalle:

2024	
COMPONENTES	IMPORTES
1. (+) Fondos líquidos	486.326,22
2. (+) Derechos pendientes de cobro	150.000,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	122.110,00
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	514.216,22
II. Saldos de dudoso cobro (-)	75.000,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	439.216,22

Lo manda y firma el Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.»

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

. Decreto Nº 26 de 19 de marzo de 2025:

«DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN", D. GERARDO ÁLVAREZ COUREL.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta presidencia, de acuerdo con lo establecido en los Art. 34 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 61 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, que presenta una situación de CUMPLIMIENTO de las reglas recogidas en la LOEPSF, cuyos datos más significativos son los siguientes:

1. El resultado presupuestario ajustado tiene un valor de 243.031,61 €, calculado de acuerdo a los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023		
1	Derechos reconocidos (+)	580.262,67 €
2	Obligaciones reconocidas corrientes (-)	331.231,06 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	243.031,61 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con RLT (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	243.031,61 €

2. El Remanente líquido de Tesorería para gastos generales ha ascendido a 2.304.901,06€ de acuerdo con el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA 2024		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	317.996,87
2	Acreedores pendientes de pago (-)	84.648,35
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	2.314.584,15
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	2.547.932,67
5	Saldo de dudoso cobro	0,00
6	Exceso de financiación afectada	0,00
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6) RLTG	2.547.932,67
8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	69.522,10
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00
10	RLTG ajustado (7-8-9)	2.478.410,57

SEGUNDO: Dar cuenta de este Decreto en la primera sesión que celebre a la Comisión Mixta de esta entidad, y a la Intervención General de la Diputación Provincial para que, a la vista de los datos recogidos en ella, realice las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a lo previsto en la LOEPSF.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del "Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León", de lo que como Secretaria doy fe.»

El Pleno corporativo **TOMA CONOCIMIENTO** de las resoluciones de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León por las que se aprueban las liquidaciones de sus respectivos presupuestos correspondientes al ejercicio 2024, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO NÚMERO 24.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 2328, de 1 de marzo de 2025, al 4162, de 31 de marzo de 2025. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2328	2025-03-01	TURISMO	Aprobar relación F/2025/196 y reconocimiento y pago obligación Álvarez Llamas, S.L., 3.122,50 €
2329	2025-03-03	ECIT	Aprobar factura Dungarván, S.L., por oposición inscripción marca Alma de León. Importe 237,16 €
2330	2025-03-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 1088 de 05/02/2025 importe devolución fianza Excarbi, S.L., obras red provincial
2331	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga AUS de D.M.A.V.R.
2332	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad del alquiler de vivienda a F.D.C.
2333	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, S.A. CEAS Ribera del Órbigo
2334	2025-03-03	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Novelec Bernesga, S.L., 2.502,11 €
2335	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Rectificación decreto núm. 1757 de 19/2/2025 de J.U.M. error en NIF
2336	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 5ª mensualidad alimentación a M.I.G.
2337	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a M.A.M.C.
2338	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia G.C. CEAS Ribera del Órbigo
2339	2025-03-03	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2025/223 por 1.144,34 €
2340	2025-03-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2025/221, importe 320,18 €
2341	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de M.C.T.P.
2342	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 3ª mensualidad alimentación a L.F.R. por 450 €
2343	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de I.C.P.
2344	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.F.S. Expte. 21346
2345	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.M.O. Expte. 21350
2346	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.M.G. Expte. 17050
2347	2025-03-03	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2025/180. Importe total 11.586,32 €
2348	2025-03-03	DEPORTES	Contrato menor servicios arbitraje ajedrez. CD Coyanza
2349	2025-03-03	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2023. Andrés Domínguez, Paula
2350	2025-03-03	TURISMO	Declarar vencido plazo garantía y autorizar cancelación E.E. Esquí San Isidro, S.L., 5.000,00 €
2351	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/192 y reconocimiento y pago Nocardia Medioambiente, S.L., 2.734,91 €
2352	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/204 reconocimiento y pago obligación Lercauto 96, S.A., 3.808,48 €
2353	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/195 y reconocimiento y pago obligación Leomotor, S.L., 1.015,00 €
2354	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/197 recon.y pago Mastel Leonesa de Comunicaciones, S.L. 1.915,43 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2355	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/199 reconocimiento y pago obligación a Josefa M.R., 3.959,72 €
2356	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/198 reconocimiento y pago Desinfecciones Corbillos, S.L., 907,50 €
2357	2025-03-03	TURISMO	Sumin. y colocación carteles 50 aniversario E.I. San Isidro Mundoimpresión, S.L., 4.495,74 €
2358	2025-03-03	TURISMO / VALPORQUERO	Relación de facturas F/2025/167 por importe de 1.315,84 €
2359	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/183 reconoc. y pago Markel Insurance sucursal en España, 705,26 €
2360	2025-03-03	TURISMO	Aprobar relación F/2025/211 y reconoc. y pago Autransa-Enrique Blanco UTE, 3.995,75 €
2361	2025-03-03	TURISMO	Aprobar factura Linde Gas España, S.A., importe 94,62 €
2362	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. AUS 4ª mensualidad 25% luz a M.S.M.
2363	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. C.M.O. Expte. 8050
2364	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.D.I.R. Expte. 17977
2365	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.R.M. Expte. 18560
2366	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.C.S. Expte. 20092
2367	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.C.C.DS. Expte. 16945
2368	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.S. Suárez. Expte. 17464
2369	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.G.V. Expte. 10862
2370	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.D. Getino. Expte. 20718
2371	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.S. Fuertes. Expte. 15838
2372	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G.LL. Expte. 17420
2373	2025-03-03	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectif. decreto 1382 de 12/02/25 devoluciones ingresos indebidos nov 2024
2374	2025-03-03	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 05 por importe de 11.634,92 €
2375	2025-03-03	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplicación gratificaciones y una más
2376	2025-03-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación lotes 1, 2, 4 y 5 gestión venta forfaits San Isidro y Leitariegos
2377	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio Al.M.I. Expte. 21294
2378	2025-03-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Reparación del motocultor marca Lombardini IDG, importe 976,29 €
2379	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.R.P. Expte. 20964
2380	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.B.V. Expte. 21529
2381	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.G.G. Expte. 19678
2382	2025-03-03	RR.HH.	Jubilación voluntaria ordinaria J.G.T.
2383	2025-03-03	RR.HH.	Nombramiento vacante 50220152 Limpiador/a - C.I.F.M.
2384	2025-03-03	RR.HH.	Nombramiento vacante 50220148 Limpiador/a - E.M.G.F.
2385	2025-03-03	RR.HH.	Nombramiento sust. IT María Amparo Carnero San José Limpiadora Sagrado Corazón - M.Y.C.R.
2386	2025-03-03	RR.HH.	Adjudicación definitiva concurso específico 2024 Jefatura Juventud
2387	2025-03-03	ECIT	Concesión anticipo ayuda CRyA 2024. Consejo Regulador IGP Alubia La Bañeza-León.
2388	2025-03-03	FOMENTO	Autorizar Ayto. Garrafe de Torío para apertura de zanja en Villaverde de Abajo
2389	2025-03-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.R.P.C.B. Expte. 7306
2390	2025-03-03	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable una mensualidad M.R.M.
2391	2025-03-03	RR. HH.	Nombramiento colaboradora tribunal secretario/a general
2392	2025-03-03	RR.HH.	Nombramiento colaboradora tribunal secretario/a - intervención SAM
2393	2025-03-03	RR.HH.	Desestimación reclamación abono CD y CE Jefatura Juventud M.E.P.A.
2394	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Palacios de la Valduerna. Importe 4.571,40 €
2395	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Importe 21.714,33 €
2396	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Huerga del Río. Importe 5.000 €
2397	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Cistierna. Importe 2.100 €
2398	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Villabúrbula. Importe 1.800 €
2399	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Villalboñe de la Sobarriba. Importe 1.500 €
2400	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Brugos de Fenar. Importe 600 €
2401	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación. PJJVV 2023 JV Castroañe. Importe 1.500 €
2402	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 Castro de Cepeda. Importe 5.000 €
2403	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación. PJJVV 2023 JV Villagatón. Importe 500 €
2404	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Sariegos. Importe 54.551,25 €
2405	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV San Pedro de Foncollada. Importe 500 €
2406	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. Primajas. Importe 1.500 €
2407	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Importe 16.324,71 €
2408	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 San Andrés del Rabanedo. Importe 2.100 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2409	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. San Emiliano. Importe 14.845,24 €
2410	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Genestacio de la Vega. Importe 1.800 €
2411	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Ardoncino. Importe 499,50 €
2412	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Boca de Huérgano. Importe 16.666,00 €
2413	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PJJVV 2023 JV Posada de la Valduerna. Importe 6.000 €
2414	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación. PJJVV 2023 JV Pedrún de Torío. Importe 6.000 €
2415	2025-03-03	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Cármenes. Importe 7.861,01 €
2416	2025-03-03	SAM	Comisión circunstancial para tramitación licencia urbanística Ayto. Bustillo de Cea
2417	2025-03-03	SAM	Designación miembros tribunal Ayto. Encinedo
2418	2025-03-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon explotación enero 2025. Importe 682.370,83 €. UTE Legio VII
2419	2025-03-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Cambio localidad subv. infraestructuras 2024 - Ayto. Crémenes
2420	2025-03-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono rel. facturas F/2025/213 analíticas de agua Labaqua Oct´24 (114,23 €)
2421	2025-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura F72025/107 recogida perros vagabundos diciembre 24 (6.203,70 €)
2422	2025-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura F/2025/92 recogida perros vagabundos noviembre 24 (4.933,20 €)
2423	2025-03-04	RR.HH.	Renuncias y formalización contrato Educador/a Familia estabilización concurso
2424	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Rubio, Javier
2425	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Casado Chamorro, Daniel
2426	2025-03-04	RR.HH.	Rectif. decreto 2213 de 27/02/2025, resolución y bolsa empleo 3 plazas TAG
2427	2025-03-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos diciembre 2024
2428	2025-03-04	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/230 (915,97 €)
2429	2025-03-04	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato suministro 15 sillas oficina demandas y Stock Spacio Valladolid (2.999,29 €)
2430	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.A.A. Expte. 20946
2431	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio Y.C.O. Expte. 21249
2432	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.S.G. Expte. 9785
2433	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.M.G. Expte. 18044
2434	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.M. Expte. 19075
2435	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.S.F. Expte. 14287
2436	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.DS. Expte. 20105
2437	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.S.M.F. Expte. 13433
2438	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.A.A. Expte. 15627
2439	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AM.T.G. Expte. 14528
2440	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DA.C.DS. Expte. 20122
2441	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a J.R.E.
2442	2025-03-04	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro AUS M.J.R
2443	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Los Espejos de la Reina. Importe 5.000 €
2444	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Robledo de la Valdoncina. Importe 6.000 €
2445	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Siero de la Reina. Importe 5.000 €
2446	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Zotes del Páramo. Importe 10.950,50 €
2447	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Castrillo de las Piedras. Importe 1.800 €
2448	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Reyero. Importe 12.484,47 €
2449	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Prioro. Importe 13.496,23 €
2450	2025-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura sobrecoste enero 2025. Importe 209.404,22 € - UTE Legio VII
2451	2025-03-04	SAM	Designación miembros mesa de contratación JV Pontedo
2452	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. La Vecilla. Importe 7.660,00 €
2453	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Palacios de la Valduerna. Importe 12.094,60 €
2454	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Matadeón de los Oteros. Importe 1.790,73 €
2455	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Importe 12.228.67 €
2456	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 22 Ayto. Castrillo de la Valduerna. Importe 9.561,62 €
2457	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Cubillas de Rueda. Importe 16.666,00 €
2458	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Cármenes. Importe 8.804,99 €
2459	2025-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar P:S. y Salud sustitución de aceras y pavimentación COSAMAI
2460	2025-03-04	ECIT	Aprobar factura SECOT Talleres Formación Emprendedores. Importe: 1.100 € (F/2025/243)
2461	2025-03-04	PRENSA	Pago relación factura F/2025/226 - 496,10 €
2462	2025-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio procedimiento resolución contrato obras baños del Sagrado Corazón

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2463	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villamol. Importe 5.711,25 €
2464	2025-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Regueras de Arriba. Importe 6.832,79 €
2465	2025-03-04	SAM	Designación miembros Tribunal selección plaza funcionario Aux. Administrativo
2466	2025-03-04	AA.GG.	Asignación grupo político PP enero 2025.
2467	2025-03-04	AA.GG.	Asignación grupo político PP febrero 2025
2468	2025-03-04	AA.GG.	Mant. cont. suministro e instalación resistencias eléctricas Sagrado Corazón (Elecnor 2.647,00 €)
2469	2025-03-04	AA.GG.	Inclusión aplicación presupuestaria ACF Gabinete Presidencia
2470	2025-03-04	DEPORTES	Rectif. decreto 1813 de 19/02/2025, cuenta justif. J/2023/101 HAB000074, importe 71,11 €
2471	2025-03-04	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportes Autóctonos 2020/2021. Ayto. Villaquilambre
2472	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. González Vega, Lorena
2473	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. El Salvador
2474	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Puzzles
2475	2025-03-04	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Ramos Rodicio, Diego
2476	2025-03-04	DEPORTES	Carreras 2018. Resolución pérdida parcial. JV La Pola de Gordón
2477	2025-03-05	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro sillones relax 4.610,58 €
2478	2025-03-05	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2025/249 por importe de 983,81 €
2479	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 3ª y última mensualidad alquiler a MCCC por 325 €
2480	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 4ª mensualidad alimentación a ABB por 300 €
2481	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.F. Ferrero. Expte. 21823
2482	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. B. García. Expte. 21827
2483	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A. Cuevas Expte. 21864
2484	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.F. Sarmiento. Expte. 21395
2485	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 2270 de 28/02/25, abono fra. OHLA Serv. Ingesan Lote II SAD menores enero, NIF
2486	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 2271 de 28/02/25, abono fra. OHLA Serv. Ingesan Lote II SAD adultos enero, NIF
2487	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono cantidad restante subv. convocatoria 2023 Alcordanza, importe 3.931,87 €
2488	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.N.G. Expte. 16771
2489	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.A.C. Expte. 17165
2490	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.L.S. Expte. 17666
2491	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio SE.G.A. Expte. 15254
2492	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Franco Expte. 16957
2493	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.J. Matilla. Expte. 16667
2494	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.H. Murciego. Expte. 15939
2495	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.D.L. Expte. 19266
2496	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.G.S. Martín. Expte. 15381
2497	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JD.G.G. Expte. 19948
2498	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.G. Expte. 20038
2499	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MC.I.G. Expte. 21058
2500	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio VS.D.M. Expte. 16746
2501	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MP.F.F. Expte. 21195
2502	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MT.F.LL. Expte. 16900
2503	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial Ayto. Quintana del Castillo. Importe 17.990,17 €
2504	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 23 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe 8.258,25 €
2505	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villabraz. Importe 5.378,48 €
2506	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión 2023 Ayto. Castrotierra de Valmadrigal. Importe 3.848,55 €
2507	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villazala. Importe 13.093,85 €
2508	2025-03-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación PPMP (Marco Presupuestario) 2026-2028
2509	2025-03-05	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. ANHERÓN
2510	2025-03-05	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Merino de la Viuda, Óscar
2511	2025-03-05	RR.HH.	Autorización licencia sin sueldo por motivos particulares CPS
2512	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales JR.A.A.
2513	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales F.J.A.A.
2514	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales P.L.CH.G.
2515	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales F.F.M.
2516	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.F.A.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2517	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.P.I.
2518	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales P.M.N.R.
2519	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales P.S.J.C.
2520	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales M.M.P.
2521	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales A.M.M.L.
2522	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales M.P.P.P.
2523	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales M.A.G.V.
2524	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales F.L.P.
2525	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales A.M.A.A.
2526	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales P.S.F.
2527	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.A.LL.
2528	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.B.CH.
2529	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales A.R.D.
2530	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.G.M.
2531	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales V.G.R.
2532	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales F.A.G.A.
2533	2025-03-05	RR.HH.	Nombramiento sust. IT María Ángela Cambas Vallinas Ayte. Cocina Santa Luisa - S.M.V.C.
2534	2025-03-05	RR.HH.	Contratación sust. vacac. P.N.F. Limpiadora COSAMAI - M.A.Z.G.
2535	2025-03-05	RR.HH.	Sust. IT M.I.F. Maestra de Taller (COSAMAI) M.C.P.R.S.
2536	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales JA.A.G.
2537	2025-03-05	RR.HH.	Nombramiento Aux. Admvo. sust. IT A.G.M. (RR.HH.) - S.S.F.
2538	2025-03-05	RR.HH.	Nombramiento vacante 50220148 Limpiador/a -M.P.G.C.B.
2539	2025-03-05	RR.HH.	Anticipo reintegrable J.C.C.M.
2540	2025-03-05	RR.HH.	Autorizar la apertura de información reservada SEPEIS
2541	2025-03-05	ECIT	Aprobar factura propaganda Navidad a Mundo Impresión 236, S.L. Importe: 3.025 €
2542	2025-03-05	FOMENTO	Designación facultativo representante recepción obra Destriana -1201-
2543	2025-03-05	FOMENTO	Autorizar Ayto. Laguna Dalga para acceso al cementerio de San Pedro de las Dueñas
2544	2025-03-05	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
2545	2025-03-05	FOMENTO	Abono factura 0042025 (certif. 8) obra Cacabelos (1192) (CIM Ingeniería S.L.P., 2.409,98 €)
2546	2025-03-05	FOMENTO	Infor. favor. a nuevo rutómetro "Rally del Bierzo. Trofeo Ciudad de Ponferrada"
2547	2025-03-05	FOMENTO	Infor. favor. a nuevo rutómetro "Peinaxestas 2025"
2548	2025-03-05	FOMENTO	Infor. favor. a "VIII Carrera Almanza Medieval"
2549	2025-03-05	FOMENTO	Adjudicación DT-SS obra emergencia Montes de Valdueza (EM 235)
2550	2025-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Truchas
2551	2025-03-05	AA.GG.	Adj. sum. conjuntos sanitarios y zuecos pers. limpieza a José García Tascón, SA, por 1.136,07 €
2552	2025-03-05	AA.GG.	Adjudicación suministro calzado personal subalterno a Cepeda Piel, S.L., por 1.263,82 €
2553	2025-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. Quintana del Castillo
2554	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.R.M. Expte. 15986
2555	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.A.Y. Expte. 20589
2556	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L R.D. Expte. 19342
2557	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.D.G. Expte. 16055
2558	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.M.V. Expte. 20752
2559	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.P.R. Expte. 16261
2560	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.D.S.M. Expte. 5569
2561	2025-03-05	CAE /NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2025/272, importe 37.105,86 €
2562	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.T. Mateos. Expte. 21865
2563	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.F. Martínez. Expte. 21866
2564	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Benéitez. Expte. 21898
2565	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.A.F. Expte. 18163
2566	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A.R.A. Expte. 18848
2567	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.J.A.S.
2568	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.T.S.P. Expte. 11019
2569	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.S.P. Expte. 18808
2570	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.C.J. Expte. 16754

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2571	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. San Cristóbal de la Polantera. Importe 12.901,94 €
2572	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 23 Ayto. Murias de Paredes. Importe 14.713,35 €
2573	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Castrovega de Valmadrigal. Importe 6.000 €
2574	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Borrenes. Importe 8.812,05 €
2575	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Cármenes. Importe 14.497,32 €
2576	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Cea. Importe 9.114,00 €
2577	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Oceja de Valdellorma. Importe 5.000 €
2578	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Benuza. Importe 12.841,56 €
2579	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Castrillino. Importe 5.000 €
2580	2025-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villalís de la Valduerna. Importe 6.000 €
2581	2025-03-05	RR.HH.	Resolución y bolsa TAD estabilización concurso-oposición
2582	2025-03-05	RR.HH.	Nombramiento V50220130 Maestro de Taller COSAMAI (D.E.G)
2583	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales A.A.H.
2584	2025-03-05	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales MA.C.S.
2585	2025-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. o + v redacción 7 proyectos carreteras (Antimio y 6 más)
2586	2025-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación implantación sistema información centros asistenciales Diputación
2587	2025-03-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación auditoría AFE XI (2.057,00 €)
2588	2025-03-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura PB plantel raíz desnuda F/2025/40 (4.437,40 €)
2589	2025-03-05	DEPORTES	Federaciones 2023. Abono subv. Federación Lucha Leonesa. Campeonato prov. senior
2590	2025-03-05	DEPORTES	Federaciones 2023. Abono subv. Federación Lucha Leonesa. Liga de Equipos
2591	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 3ª y última mensualidad alquiler a L.Y.C.M. por 500 €
2592	2025-03-05	CAE	Aprobar factura hidroterapia Santa Luisa actividad compartida 2024
2593	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.R.P. Expte. 21444
2594	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.B.T. Expte. 20699
2595	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.G.G. Expte. 1914
2596	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio N.S.F. Expte. 18409
2597	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.A.F. Expte. 18497
2598	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.B.F. Expte. 18301
2599	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.F.V. Expte. 9929
2600	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.V.G. Expte. 21365
2601	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.O.F. Expte. 21469
2602	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho al cobro y reintegro AUS a M.S.U.
2603	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.R. Nicolás. Expte. 21720
2604	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.C. Huerga. Expte. 21897
2605	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.R. Núñez. Expte. 21783
2606	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.C. Pérez. Expte. 21793
2607	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.M.G. Miguélez Expte. 21794
2608	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.E.H. Tirados. Expte. 21815
2609	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.G. Pérez. Expte. 21816
2610	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.C. Grajal. Expte. 21825
2611	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.M. de Paz. Expte. 21841
2612	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. CH. del Egido. Expte. 21860
2613	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M. González. Expte. 21882
2614	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.A. Bodega. Expte. 21809
2615	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. González. Expte. 21858
2616	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.P. Rodríguez. Expte. 21886
2617	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.A.G.
2618	2025-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación R.C.D.
2619	2025-03-05	AA.GG.	Aprobar facturas anexo F/2025/203 por importe 1.446,87 €
2620	2025-03-05	AA.GG.	Aprobar factura anexo F/2025/254 Sociedad Estatal Correos y Telégrafos por 1.740,40 €
2621	2025-03-05	AA.GG.	Aprobar factura anexo F/2025/256 Sociedad Estatal Correos y Telégrafos por 3.233,09 €
2622	2025-03-05	RR.HH.	Nombramiento comisión de valoración, libre designación, Oficial Superior SEPEIS
2623	2025-03-05	RR.HH.	Aceptación renuncia y nuevo nombramiento Auxiliar Administrativo estabilización concurso
2624	2025-03-06	SEPEIS	Adjudicación propuesta de gasto contrato menor mantenimiento camión Scania P410

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2625	2025-03-06	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión Ayto. Torre del Bierzo anticipo entrega a cuenta recaudación IBI e IAE 2º trim. 2025
2626	2025-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Pajares de los Oteros. Importe 9.087,63 €
2627	2025-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial Ayto. Cubillas de Rueda por importe 11.923,95 €
2628	2025-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Cebrones del Río por importe 8.512,35 €
2629	2025-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.A.E.H.
2630	2025-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación F.A.T.
2631	2025-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación R.L.M.
2632	2025-03-06	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial de derecho al cobro AUS a M.S.M.
2633	2025-03-06	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2025/235 por importe 2.231,21 €
2634	2025-03-06	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2025/232 por importe 3.007,27 €
2635	2025-03-06	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2025/233 por importe 2.365,99 €
2636	2025-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2025/214 analíticas de agua Labaqua noviembre 2024 (8.266,34 €)
2637	2025-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación factura F/2025/260 por importe 1.500,07 €
2638	2025-03-06	DERECHOS SOCIALES	Autorizar asistencia curso Equ. Especializados "Entrevista motivacional personas exclus. Social"
2639	2025-03-06	RR.HH.	Nombramiento funcionario carrera Arquitecto/a Técnico/a estabilización concurso-oposición
2640	2025-03-06	RR.HH.	Autorización reducción jornada por cuidado hermana con discapacidad V.P.F.
2641	2025-03-06	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 02 por importe de 168.000,00 €
2642	2025-03-06	TURISMO	Aprobar factura importe 94,62 € Linde Gas España, S.A. diciembre
2643	2025-03-06	TURISMO / E.I. LEITARIEGOS	Devolución pago duplicado Forfait A.R.G.
2644	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2025/194 importe 2.969,34 € Carlos Prieto González
2645	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2025/169 y reconoc. obligación por importe 519,09 €, Ofidis León, S.L.
2646	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2025/168 y reconoc. obligación por importe 916,45 €, Talleres Setar
2647	2025-03-06	TURISMO	Declarar vencido plazo garantía y autorizar devolución Deportes Formac Arropaje, S.L., 5.000 €
2648	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2025/257 reconoc. y pago obligación cuota 2024-2025 ATUDEM 3.875,43 €
2649	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2025/234 y reconoc. y pago Troposférica 2020, S.L., por importe 254,10 €
2650	2025-03-06	TURISMO	Aprobar relación F/2025/252 y reconoc. y pago Troposférica 2020, S.L., por importe 262,57 €
2651	2025-03-06	ECIT	Aprobar factura F/2024/208 promoción Feria Cantabria 2023 Editorial Cantabria, importe 14.520 €
2652	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. B.F.S. **4374**A
2653	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. D.S.M. **5201**F
2654	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. R.F.F. **5520**H
2655	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. G.C.F. **4449**H
2656	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. E.F.S. **5131**M
2657	2025-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. R.B.A. **4997**Y
2658	2025-03-06	RR.HH.	Nombramiento Cuidador/a Ancianos/as estabilización concurso
2659	2025-03-06	RR.HH.	Aceptación renuncia A.M.A.A. puesto TAD Ntra. Sra. Valle al aceptar otro en el mismo Centro
2660	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Silva. Importe 5.000 €
2661	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valdepiélago. Importe 6.000 €
2662	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santa María del Condado. Importe 6.000 €
2663	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Bercianos del Páramo. Importe 10.472,50 €
2664	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Burón. Importe 9.715,05 €
2665	2025-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Fondo de Cohesión Territorial 2023 Ayto. Valdelugueros. Importe 13.592,55 €
2666	2025-03-07	RR.HH.	Nombramiento y adjudicación puestos oposición TAG OEP 2018-2019
2667	2025-03-07	ECIT	Concesión anticipo ayuda 2024 Consejo Regulador IGP Queso de Valdeón
2668	2025-03-07	TURISMO	No autorizar uso telesillas E.I. Leitariegos 31 de mayo 2025 concentración Ford
2669	2025-03-07	TURISMO	Rectif. decreto 2359 de 03/03/2025 error núm. relación siendo correcta F/2025/183 por 705,26 €
2670	2025-03-07	TURISMO	Suministro gasóleo A todoterreno y camiones E.I. San Isidro Esergui Disteser, S.L., 4.637,33 €
2671	2025-03-07	TURISMO	Aprobar gastos financieros comisiones cuentas restringidas E.I. Leitariegos, enero 2025
2672	2025-03-07	TURISMO	Aprobar gastos financieros comisiones cuentas restringidas E.I. Leitariegos, febrero 2025
2673	2025-03-07	TURISMO	Aprobar relación F/2025/259 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones, 4.422,80 €
2674	2025-03-07	RR.HH.	Anticipo reintegrable J.H.M.
2675	2025-03-07	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales O.R.S.
2676	2025-03-07	SAM	Designación miembro tribunal plaza laboral fijo Oficial Mancom. Municipios Agua del Bierzo
2677	2025-03-07	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas anexo "F/2025/231" por importe de 1.045,44 €
2678	2025-03-07	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/224" por importe de 454,96 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2679	2025-03-07	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/236" por importe de 7.380,41 €
2680	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.F. Sánchez. Expte. 21877
2681	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.S. Alegre. Expte. 21899
2682	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS T.Y.H.H. CEAS Astorga
2683	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS M.I.G. CEAS Torre del Bierzo
2684	2025-03-07	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2025/246 por importe 11.075,45 €
2685	2025-03-07	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación F/2025/247 por importe 4.998,78 €
2686	2025-03-07	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor sum. máquina coser taller Sandra Dopico Rouco, por importe 907,50 €
2687	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.M.C. Mancha. Expte. 5883
2688	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.G. Carnero. Expte. 9503
2689	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.S. Andrés. Expte. 9640
2690	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.V. Marcos. Expte. 15875
2691	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.C. González Expte. 16205
2692	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.C. González. Expte. 17835
2693	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.G.G. Martínez. Expte. 18573
2694	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.C. Herrero. Expte. 20926
2695	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.P. Peña. Expte. 20989
2696	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.R. Fernández. Expte. 18837
2697	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.J.C. Pérez. Expte. 19625
2698	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M. González. Expte. 21817
2699	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.DG.M. Expte. 13821
2700	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A.O. Morán. Expte. 21819
2701	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.P.D. Gutiérrez. Expte. 21849
2702	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.F González. Expte. 21801
2703	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.G.V. Expte. 9282
2704	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.B.R. Expte. 10190
2705	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.S.C. Expte. 12785
2706	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.M.L. Expte. 10937
2707	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.E.M.F. Expte. 9094
2708	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.M.R. Expte. 8460
2709	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.L.L. Expte. 12181
2710	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.S.F. Expte. 11046
2711	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.C. Expte. 11748
2712	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a N.A.D.
2713	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.G.C. Expte. 13822
2714	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.F.F. Expte. 8009
2715	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.G.V. Expte. 13579
2716	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.C.M.DC. Expte. 13845
2717	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.P. Expte. 13847
2718	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.D. Expte. 13850
2719	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.P. Expte. 13862
2720	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.F.S. Expte. 13853
2721	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.F. Expte. 13854
2722	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.P.C. Expte. 13856
2723	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.D.R. Expte. 13866
2724	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.P.H. Expte. 13881
2725	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.B.L. Expte. 13870
2726	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo enero - febrero 2025
2727	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a Y.I.A.M.
2728	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes de febrero 2025 por importe 3.226,53 €
2729	2025-03-07	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.L. CEAS Villablino
2730	2025-03-07	CAE	Autorizar a M.E.R., S.B.M. y M.G.A. asistencia congreso con dietas días 11 y 12 de marzo 2025
2731	2025-03-07	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura reparación pérgola a Maderas Llamazares, S.L., (2.253,78 €)
2732	2025-03-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas sin RC ni AD Santa Luisa F/2025/270 (179,72 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2733	2025-03-07	AA.GG.	Aprobar facturas anexo F/2025/268 por importe 872,11 €
2734	2025-03-07	JUVENTUD	Desestimar recurso reposición a D. Gonzalo Criado Alonso pérdida parcial subv. RURALAR 2022
2735	2025-03-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas sin RC ni AD Santa Luisa F/2025/267 (214,59 €)
2736	2025-03-07	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales J.M.A.
2737	2025-03-07	RR.HH.	Rectif. decreto 2659 de 06/03/2025 renuncia AM.A.A. puesto TAD Ntra.Sra.V. error puesto y fecha
2738	2025-03-07	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.A.
2739	2025-03-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. M.C.G.G. **4439**P
2740	2025-03-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. M.H.J. **2099**M
2741	2025-03-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación estudio viabilidad modernización gestión residuos domésticos
2742	2025-03-07	FOMENTO	Aprobar relación de facturas anexo F/2025/261 (87,11 €)
2743	2025-03-10	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Gabarre Borja, Josué
2744	2025-03-10	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Rodríguez Medina, Juan
2745	2025-03-10	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2024. Ayto. Posada de Valdeón
2746	2025-03-10	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Bécares Roales, Alba
2747	2025-03-10	DEPORTES	Resolución pérdida total. subv. Carreras 2019. CD Maratón Benavides. XIV Media Maratón Dulce
2748	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Cubillas de Rueda. Importe 6.000 €
2749	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valverde de Curueño. Importe 5.000 €
2750	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Llamas de la Ribera. Importe 6.000 €
2751	2025-03-10	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024 JV Mancilleros. Importe 7.000 €
2752	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Pobladura de Pelayo García, 7.106,26 €
2753	2025-03-10	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024 JV Villabalter. Importe 9.800 €
2754	2025-03-10	SAM	Designación dos nuevos miembros tribunal selección plazas laboral Peón
2755	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura PB suministro gasolina y gasoil P.P. Monte San Isidro F/2025/39 (494,50 €)
2756	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Enajenación directa leña Parque Monte San Isidro
2757	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Ejecución provisional sentencia 129/2024. P.O. 1115/2021
2758	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2025/162 AFE X (150,00 €)
2759	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobar docum. justificativa Ayto. La Robla obras Patrimonio Industrial Minería del Carbón 2023
2760	2025-03-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2025/220 M.A. (197,10 €)
2761	2025-03-10	RR.HH.	Lista definitiva, tribunal y fecha ejercicio 1 plaza Fisioterapeuta
2762	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a A.B. por importe 2.340 €
2763	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Asistencia a curso Programa MONEO de prevención familiar universal
2764	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.C. Mieres. Expte. 21792
2765	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.M. Expte. 13857
2766	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 13861
2767	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.F. Nistal. Expte. 14525
2768	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.N. Alonso. Expte. 21797
2769	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G.C. Valbuena. Expte. 21813
2770	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.M.A. Díez. Expte. 21887
2771	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.V. Alonso. Expte. 21814
2772	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.E.R. Expte. 13873
2773	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia P.B. CEAS Vega de Espinareda
2774	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia B.C. CEAS Cistierna
2775	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia L.B. CEAS Boñar
2776	2025-03-10	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor sumin. 4 sofás cama a DVL Group, S.COOP. por importe de 4.985,20 €
2777	2025-03-10	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro lamas cortinas por importe de 1.904,83 €
2778	2025-03-10	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación de facturas F/2025/262 por importe 3.310,38 €
2779	2025-03-10	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación de facturas F/2025/217 por importe 242,00 €
2780	2025-03-10	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Rectif. decreto 1953, 21/02/2025 relac. F/2025/163 Quimileón Higiene Industrial SL, retenc. garantías
2781	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a J.M.D.T. por importe de 480 €
2782	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.I. Antón. Expte. 16920
2783	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.M.G.V. por importe de 900 €
2784	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a M.E.M.
2785	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de T.M.F.
2786	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad de alimentación y 3ª de luz a P.G.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2787	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS y reintegro con intereses de J.M.L.
2788	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.A.G. Díez. Expte. 21120
2789	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.M. Expte. 7812
2790	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.P. Expte. 13875
2791	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS y reintegro con intereses de V.C.R.
2792	2025-03-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.D.C. Expte. 6444
2793	2025-03-10	FOMENTO	Informar favorablemente a "V Gran Premio Ayto. Valdefresno"
2794	2025-03-10	DEPORTES	Aprobar relación de facturas F/2025/170 por importe de 5.741,00 €
2795	2025-03-10	DEPORTES	Aprobar relación de facturas F/2025/186 por importe de 14.671,15 €
2796	2025-03-10	FOMENTO	Aprobación adenda de actualización de precios del proyecto Villabraz
2797	2025-03-10	FOMENTO	Abono certif. 9 obra Cacabelos -1192- (Acoval por importe 126.631,84 €)
2798	2025-03-10	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. San Andrés del Rabanedo para acondicionamiento de caminos
2799	2025-03-10	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Villasabariego para arreglo de caminos rurales
2800	2025-03-10	SAM	Nombramiento secretario circunstancial celebración pleno Ayto. Pajares de los Oteros
2801	2025-03-10	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Acebes del Páramo. Importe 1.800 €
2802	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación. Plan JJVV 2023 JV Veguellina de Fondo. Importe 500 €
2803	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santibáñez de la Lomba. Importe 5.000 €
2804	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Toldanos. Importe 6.000 €
2805	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Pinos. Importe 6.000 €
2806	2025-03-10	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Candanedo de Fenar. Importe 600 €
2807	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Almanza. Importe 13.785,79 €
2808	2025-03-10	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. San Pedro Bercianos. Importe 6.423,35€
2809	2025-03-10	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 6 por importe de 17.156,03 €
2810	2025-03-11	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 7 por importe de 80.000,00 €
2811	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.S.P. Expte. 13515
2812	2025-03-11	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/271" por importe 58,06 €
2813	2025-03-11	CAE / RESID. SANTA LUISA	Nombramiento representante a H.M.F. recepción obras "Adecuación baños"
2814	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.A.A. Expte. 3076
2815	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.P.A. Expte. 3387
2816	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.M.M. Expte. 4817
2817	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.V.R.G. Expte. 21437
2818	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.J.DL. Expte. 21407
2819	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.A. Expte. 9517
2820	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.R. Expte. 21241
2821	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.P.E. Expte. 7462
2822	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.T.G. Expte. 21240
2823	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.L.R. Expte. 21182
2824	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.G.L. Expte. 21045
2825	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.P.A. Expte. 20635
2826	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G.M. Expte. 20145
2827	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.F.F. Expte. 9680
2828	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.M.DLF. Expte. 20065
2829	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio N.N.S. Román. Expte. 14337
2830	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.Z. Arias. Expte. 19554
2831	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.H.H. Expte. 9910
2832	2025-03-11	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar y abonar recibo tasa por vado (210,41 €)
2833	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.A.S. Expte. 10041
2834	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.G.A. Expte. 10215
2835	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.H.H. Expte. 10855
2836	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T.G. Expte. 12355
2837	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.F. Expte. 12810
2838	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.N.R.S. Expte. 12950
2839	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.R. Expte. 14427
2840	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.P.C. Expte. 14906

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2841	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.A.L. Expte. 15295
2842	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.F.G. Expte. 15334
2843	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.G.A. Expte. 15458
2844	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.C.C. Expte. 15518
2845	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.P.J.F. Expte. 9427
2846	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. I.D.G. Expte. 9432
2847	2025-03-11	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas con decreto F/2025/201 (3.061,29 €)
2848	2025-03-11	RR.HH.	Anticipo reintegrable de dos mensualidades a M.A.J.
2849	2025-03-11	RR.HH.	Nombramiento personal asesor Ayudante Estación Invernal
2850	2025-03-11	RR.HH.	Dirección Esc. Prov. Anim. Juvenil y Tiempo Libre sea llevada a cabo por Jefa Servicio Juventud
2851	2025-03-11	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales J.M.H.R.
2852	2025-03-11	RR.HH.	Reconocimiento trienios laborales C.L.D.P.
2853	2025-03-11	RR.HH.	Nombramiento sust. por IT de C.F.M. TAD Nuestra Señora del Valle - M.C.G.F.
2854	2025-03-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación suministro lonas y otros Radiadores Palacios y Ocio Jardín Carretero
2855	2025-03-11	TURISMO	Aprobar relación F/2025/258 y reconocimiento y pago Alba Dismelec, S.L., 1.234,20 €
2856	2025-03-11	TURISMO	Reintegro subv. convocatoria experiencias turismo España año 2023
2857	2025-03-11	TURISMO	Rectif. decreto 2351 de 03/03/2025 aprobar relación facturas F/2025/192 2.734,91 €, error NIF
2858	2025-03-11	TURISMO	Aprobar relación F/2025/251 importe 2.069,10 € Balobla Impresión, S.L.
2859	2025-03-11	TURISMO	Aprobar certif. 3ª pistas, reconocimiento y pago OPP 2002 Obra Civil, S.L., por 38.039,48 €
2860	2025-03-11	TURISMO	Aprobar relación F/2025/265 y reconocimiento y pago obligación Casli, S.A., 137.223,28 €
2861	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.B.O. Expte. 16684
2862	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.N.C. Expte. 16752
2863	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.G.S. Expte. 16873
2864	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.A.R. Expte. 12586
2865	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.S.S. Expte. 16874
2866	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.B.D. Expte. 17018
2867	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.P. Expte. 17927
2868	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.V.G. Expte. 17938
2869	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.R.P. Expte. 18009
2870	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.F.G. Expte. 18108
2871	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.L.P. Expte. 18138
2872	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.P.G. Expte. 18142
2873	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.G. Expte. 18145
2874	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.F. Expte. 18435
2875	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. L.P.R. Expte. 13860
2876	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.M.C. Expte. 8846
2877	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS y reintegro de MML
2878	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.G. Expte. 12833
2879	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.A. Expte. 12882
2880	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga AUS de D.A.D.
2881	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.S.DB. Expte. 7980
2882	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.C.B. Expte. 13762
2883	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.LL. Expte. 13831
2884	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.B. Expte. 13836
2885	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.H. Expte. 13844
2886	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.M.D. Expte. 13846
2887	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.O.V. Expte. 13855
2888	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.F. Expte. 13858
2889	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.G. Expte. 13859
2890	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.A. Expte. 13864
2891	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.I.C.C. Expte. 13882
2892	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.R. Expte. 13883
2893	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.R.C. Expte. 13889
2894	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.R. Expte. 13896

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2895	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.H.L. Expte. 13926
2896	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.V.C. Expte. 13825
2897	2025-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.G.S. Expte. 13547
2898	2025-03-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión anticipo Ayto. Castropodame entrega a cuenta recaudación IBI e IAE 2º trimestre 2025
2899	2025-03-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar reposición fondos anticipo caja fija U.R. Astorga
2900	2025-03-11	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Importe 16.723,91 €
2901	2025-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Santas Martas. Importe 13.866,92 €
2902	2025-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Valdesamario. Importe 7.467,14 €
2903	2025-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Riego de la Vega. Importe 14.335,47 €
2904	2025-03-11	ECIT	Rectif. decreto 2387 de 03/03/2025 anticipo subv. CR IGP Alubia La Bañeza operación presup.
2905	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio M.P.B. Pérez. Expte. 21974
2906	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.S.A. Expte. 9026
2907	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.F. Expte. 18473
2908	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.DO.S.M. Expte. 18558
2909	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.C.V. Expte. 18605
2910	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.R.R. Expte. 18768
2911	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.G.M. Expte. 19001
2912	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.F.S. Fernández. Expte. 21894
2913	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Pérez. Expte. 21732
2914	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.P. García. Expte. 17265
2915	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.M.A. Expte. 19947
2916	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F.R. Expte. 19925
2917	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.V. Juan. Expte. 20036
2918	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.M. Fernández. Expte. 21357
2919	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.M. Delgado. Expte. 21358
2920	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.G. Expte. 19686
2921	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.M. Cantón. Expte. 18927
2922	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.G.A. Expte. 19506
2923	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.B.M. Expte. 19488
2924	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.M.R. Campos. Expte. 15736
2925	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.R. Expte. 16432
2926	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.E. de Ochao. Expte. 16141
2927	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.U.B. Expte. 566
2928	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.L.D. Jáñez. Expte. 15985
2929	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Fernández. Expte. 19765
2930	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.G. Pérez. Expte. 21884
2931	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.I.B. Bernardo. Expte. 21885
2932	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.G. Marcos. Expte. 21901
2933	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.L. Rodríguez. Expte. 21881
2934	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja SAD M.DC.C. Castro. Expte. 21713
2935	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja SAD J.M.G. Ceruelos. Expte. 21537
2936	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja SAD V.R. Rodríguez. Expte. 21538
2937	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja SAD A.F. Martínez. Expte. 21660
2938	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.M. Álvarez. Expte. 21845
2939	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia L.G. CEAS Cacabelos
2940	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia M.M. CEAS Ribera del Órbigo
2941	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia F.M. CEAS Villablino
2942	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia A.D. CEAS Bembibre
2943	2025-03-12	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución ingreso indebido enajenación maquinaria fuera de uso
2944	2025-03-12	PRENSA	Pago relación factura F/2025/185 por importe de 8.470 €
2945	2025-03-12	PRENSA	Pago relación facturas F/2025/171 y F/2025/172 por importes de 8.349 € y 39.688 €
2946	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT I.S.M.A. TAD Nuestra Señora del Valle - S.F.F.
2947	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT R.F.V. TAD Sagrado Corazón - M.A.F.V.
2948	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT Fernando Fidalgo Castaño Cuidador Ancianos Santa Luisa - R.A.M.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
2949	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT A.B.L.V. TAD (COSAMAI) - E.F.C.
2950	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Abono fras. SAD adultos enero 2025 por importe de 873.380,14 €
2951	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. SAD menores enero 2025 por importe de 6.103,55 €
2952	2025-03-12	SAM	Declaración de caducidad enajenación de bien patrimonial. Ayto. Benavides
2953	2025-03-12	SAM	Desistimiento expte. 1359396A informe ruina edificación Ayto. Cabrillanes
2954	2025-03-12	TURISMO	Autorización asistencia Jornada Technoalpin en Peyragudes marzo 2025
2955	2025-03-12	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2023. Ayto. Sariegos
2956	2025-03-12	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2023. Ayto. Villamañán
2957	2025-03-12	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. Sport del Bernesga. Fútbol 2ª división prov. juvenil
2958	2025-03-12	DEPORTES	Federado 2024. Abono subv. CD Atlético Bembibre. Fútbol 2ª división prov. aficionados
2959	2025-03-12	DEPORTES	Federado 2024. Abono subv. CD Rítmica Contrapunto
2960	2025-03-12	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. C.D. Toralense Fútbol 1ª división prov. aficionados
2961	2025-03-12	JUVENTUD	Aprobar relación de facturas F/2025/266 por importe total de 11.900,00 €
2962	2025-03-12	JUVENTUD	Aprobar relación de facturas F/2025/284 por importe total de 10.095,00 €
2963	2025-03-12	JUVENTUD	Aprobar relación de facturas F/2025/273 por Importe total 12.990,00 €
2964	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50120184 Trabajadora Social CEAS La Bañeza - S.G.C.
2965	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50120119 Trabajadora Social CEAS Astorga - C.N.L.
2966	2025-03-12	RR.HH.	Nombram. vacante reservada 50120177 Trabajadora Social CEAS Ribera del Órbigo - A.I.M.M.
2967	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada TAG Jefe/a de Sección 20170101 L.R.M.
2968	2025-03-12	JUVENTUD	Abono subv. Programas Municipales Juventud año 2024. Ayto. Sobrado
2969	2025-03-12	DEPORTES	Federado 2024. Abono subv. CD La Virgen del Camino. 3ª División Prov. Juvenil
2970	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.T. Jiménez. Expte. 21738
2971	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.T. Jiménez. Expte. 21765
2972	2025-03-12	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/277" por importe de 405,35 €
2973	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.V. Fernández. Expte. 19389
2974	2025-03-12	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar factura contrato menor (Comercial Silva, S.L., 2.437,56 €)
2975	2025-03-12	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar facturas F/2025/237 y F/2025/238 Total Energies noviembre (13.371,02 €)
2976	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.V. Lorenzo. Expte. 21838
2977	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Rodríguez. Expte. 21662
2978	2025-03-12	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS y reintegro con intereses de D.C.N.R.
2979	2025-03-12	SAM	Declarar caducidad expte. 1263858J informe concesión licencia segregación Ayto. Villazala
2980	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Sobrado. Importe 10.971,75 €
2981	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villamandos. Importe 6.500,90 €
2982	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Soto y Amío. Importe 17.702,15 €
2983	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Santa Colomba de Somoza. Importe 16.723,91€
2984	2025-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Villabraz. Importe 500 €
2985	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. JV Gusendos de los Oteros. Importe 6.000 €
2986	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Sancedo. Importe 10.333,41 €
2987	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villaquejida. Importe 12.403,97 €
2988	2025-03-12	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe 10.569,53 €
2989	2025-03-12	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición estabilización Conductor/a
2990	2025-03-12	RR.HH.	Abono asistencias tribunal concurso oposición estabilización Conductor Motoniveladora
2991	2025-03-12	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición Cuidador/a Ancianos/as
2992	2025-03-12	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición estabilización Trabajador/a Social
2993	2025-03-12	RR.HH.	Abono asistencias tribunal concurso oposición estabilización Técnico Administración Gral.
2994	2025-03-12	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición estabilización Operario laboral
2995	2025-03-12	RR.HH.	Nombramiento vacante 50120105 Trabajadora Social CEAS Cistierna - L.A.S.
2996	2025-03-12	RR.HH.	Concesión segunda prórroga permanencia servicio activo J.M.A.M.
2997	2025-03-12	RR.HH.	Resolución comisión servicios dirección CAE COSAMAI J.P.S.M.
2998	2025-03-13	SAM	Aprobar factura Cosital 270,00 €
2999	2025-03-13	SAM	Desistimiento asistencia jurídica contratación Alguacil Ayto. Quintana del Marco
3000	2025-03-13	SAM	Competencias delegadas autorización subasta JV Canaleja de Torío
3001	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Luyego. Importe 11.046,59 €
3002	2025-03-13	SAM	Designación miembros tribunal selección concurso Personal Limpieza Ayto. Sahagún

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3003	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Sahagún. Importe 16.739,08 €
3004	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. San Emiliano. Importe 1.901,57 €
3005	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Lucillo. Importe 5.975,59 €
3006	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santa María de los Oteros. Importe 1.500 €
3007	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Cebanico. Importe 5.727,70 €
3008	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Laguna de Negrillos. Importe 9.254,22 €
3009	2025-03-13	SAM	Competencias delegadas. Dación de cuenta cesión gratuita Ayto. Santa Marina del Rey
3010	2025-03-13	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Reparación tractor eléctrico y transporte Herrero Manutención, S.L., por importe 1.129,97 €
3011	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.G.V. Expte. 13851
3012	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.M. Expte. 13867
3013	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.R. Expte. 13868
3014	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.M.V. Expte. 13869
3015	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.M. Expte. 13877
3016	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.V.G. Expte. 13879
3017	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.F.M. Expte. 13888
3018	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.I.F.C. Expte. 13891
3019	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.U.LL. Expte. 13895
3020	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.S.S. Expte. 13901
3021	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.G. Expte. 13903
3022	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.E. Expte. 13908
3023	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.R. Expte. 13912
3024	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.C.CH. Expte. 13917
3025	2025-03-13	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación de facturas F/2025/311 por importe de 769,30 €
3026	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor Asoc. Real Aero Club de León 1.000,00 €
3027	2025-03-13	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/307" por importe de 611,00 €
3028	2025-03-13	RR.HH.	Concesión prórroga permanencia servicio activo R.S.D.
3029	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. C.C.Y. **4423**C
3030	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. R.M.A.G. **4160**X
3031	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. V.R.C. **4751**G
3032	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. JVT.F. **7454**A
3033	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. M.I.M.B. **0088**G
3034	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. A.A.V. **8134**B
3035	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. S.P.F. **0836**J
3036	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. M.I.L.C. **5548**S
3037	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. C.V.G. **5041**T
3038	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. P.B.A. **5223**N
3039	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. A.A.C. **8192**H
3040	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. J.C.G.B. **0885**D
3041	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. N.B.A. **4314**Y
3042	2025-03-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.C.D.P. **4528**D
3043	2025-03-13	SEPEIS	Abono F/2025/228 por importe de 1.233,41 €
3044	2025-03-13	SEPEIS	Abono relación F/2025/320, a Construcciones Alea, S.L., por importe de 42.622,90 €
3045	2025-03-13	SEPEIS	Abono F/2025/248 por importe de 2.551,89 €
3046	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.M. Carrera. Expte. 17270
3047	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro A.P.P.
3048	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho cobro subv. Equipamiento ARLE 2024, importe 412,20 €
3049	2025-03-13	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2025/298 por importe de 2.075,00 €
3050	2025-03-13	CAE	Aprobar pago a justificar celebración Día Mundial de la Salud Mental 2024
3051	2025-03-13	CAE / RESID. SANTA LUISA	Rectif. decreto 16146 de 30/12/2024, abono servicios religiosos (2.500 €)
3052	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a N.M.G.
3053	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.Z.F.D. Expte. 13835
3054	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.M. Expte. 13848
3055	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este V.A.L.
3056	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Adjud. contrato menor Centro Astorgano Leonés de Solidaridad G-24449472 por importe 4.575 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3057	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Fernández. Expte. 19765
3058	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Asistencia a curso pautas para la elaboración de informes psicosociales
3059	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.B. Cuesta. Expte. 21678
3060	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.C. Carcedo. Expte. 21758
3061	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.M. García. Expte. 21806
3062	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.R. Campo. Expte. 7263
3063	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación F/2025/250 por importe 4.484,56 € CASLI, S.A.
3064	2025-03-13	TURISMO / VALPORQUERO	Autorización FDMESCYL visita inclusiva cavidad 16 de marzo de 2025
3065	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación F/2025/279 por importe de 4.840,00 € Casablanca Bus, S.L.
3066	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación F/2025/275 y reconocimiento y pago Stryker Iberia, S.L., por 17.967,29 €
3067	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2025/281 E.I. Leitariegos por importe de 1.819,65 €
3068	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relac. F/2025/280 reconoc. y pago Fino Recambios Automoción e Industria, SA, 243,56 €
3069	2025-03-13	TURISMO	Atención turística relación de facturas F/2025/304 por importe de 263,37 €
3070	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación F/2025/283 importe 16.136,49 € Firmes y Caminos, S.A.
3071	2025-03-13	TURISMO	Aprobar relación F/2025/278 por importe de 2.368,58 € Rotuleón, S.L.
3072	2025-03-13	TURISMO / VALPORQUERO	Relación de facturas F/2025/303 por importe de 1.315,84 €
3073	2025-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Jogora de Gordoncillo
3074	2025-03-13	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2024 C.D. León Rugby. I Torneo de Rugby inclusivo
3075	2025-03-13	DEPORTES	Resolución pérdida parcial tercera división 2022. Atlético de Astorga
3076	2025-03-13	JUVENTUD	Rectif. decreto 2510 de 05/03/2025, subv. Vivienda Rural Joven 2023. M.V., Óscar, error AD
3077	2025-03-13	DEPORTES	Abono anticipo 75% subv. al C.D. Atlético Astorga F.C. convocatoria Entidades Deportivas 2024
3078	2025-03-13	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Elaabadi, Soumia
3079	2025-03-13	DERECHOS SOCIALES	Autorización personal CEAS Vega y CEAS Fabero tribunal selección Monitor Albañilería
3080	2025-03-13	AA.GG.	Adjud. vestuario personal subalterno (hombres) Tráficos Textiles, S.A., por importe de 1.315,88 €
3081	2025-03-13	AA.GG.	Adjud. vestuario personal subalterno (mujeres) El Corte Inglés, S.A. por importe de 2.485,56 €
3082	2025-03-13	AA.GG.	Aprobar facturas contrato menor vestuario (Comercial Arilla, S.L., 4.431,43 €)
3083	2025-03-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/302 por importe de 7.564,59 €
3084	2025-03-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/305 por importe de 4.468,53 €
3085	2025-03-13	RR.HH.	Aprobar nómina diputados sin dedicación exclusiva marzo 2025
3086	2025-03-13	DEPORTES	Abono subv. Federaciones 2023 Federación de Lucha Leonesa. Corro Ribera Montaña
3087	2025-03-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Reconocimiento derecho devolución ingreso Ayto. Cimanes del Tejar de 1.496,12 €
3088	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Villagatón. Importe 14.631,51 €
3089	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Valdevimbre. Importe 7.468,51 €
3090	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Laguna de Negrillos. Importe 9.254,22 €
3091	2025-03-13	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 2900 de 11/03/2025, justif. Fondo C.T. 2023 Ayto. Santa Colomba de Curueño
3092	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Gordoncillo. Importe 5.747,08 €
3093	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2023 Ayto. Cármenes. Importe 2.300,00 €
3094	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Valencia de Don Juan. Importe 14.254,22 €
3095	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Soto de la Vega. Importe 1.286,64 €
3096	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. San Millán de los Caballeros. Importe 4.925,65 €
3097	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Matallana de Torío. Importe 16.370,39 €
3098	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Barrios de Luna. Importe 11.252,15 €
3099	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Mallo de Luna. Importe 5.000 €
3100	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Astorga. Importe 6.734,65 €
3101	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Villademor de la Vega. Importe 5.747,08 €
3102	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Posada de Valdeón. Importe 11.338,86 €
3103	2025-03-13	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Hospital de Órbigo. Importe 24.741,52 €
3104	2025-03-13	SAM	Dejar sin efecto nombram. comisión circunstanc. secretario-interventor Cistierna para Ayto. Riaño
3105	2025-03-13	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Armunia. Importe 9.800 €
3106	2025-03-13	FOMENTO	Abono certif. nº 1 obras Ctra. Villaverde de Sandoval -1220- (Coysa, S.L., importe 103.304,50 €)
3107	2025-03-13	FOMENTO	Abono certif. nº 4 obras Ctra. Robledino -1208- (Exfamex, importe 38.193,30 €)
3108	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., reparación holguras camión quitanieves 4038JXP
3109	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bucher Ibérica, S.L., suministro rodillo triturador extendedor de sal núm. 2
3110	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Reposición 3/2025 Anticipo Caja Fija núm. 2 HAB000072, J/2025/10-35 por importe 124,88 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3111	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecvetrucks, S.L., sustitución intercooler autocar 0206JYK
3112	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres Astorga, S.A., reparación alerón derecho cuña quitanieves núm. 9
3113	2025-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., sustit. bomba hidráulica y repar. electr. camión quitanieves 2052KDB
3114	2025-03-13	PARQUE MOVIL	Aprobar relación facturas F/2025/299 por importe 6.770,46 €
3115	2025-03-13	TESORERIA	Constitución depósito bancario garantizado a plazo fijo
3116	2025-03-14	GESTIÓN TRIBUTARIA	Decreto liquidación cobranza voluntaria núm. 8/2024
3117	2025-03-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación lote 2, arbitraje juegos escolares programa deporte en edad escolar
3118	2025-03-14	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS 05/2024 - CCC. Personal nuevo ingreso
3119	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento sustitución AT Ayudante de Cocina 50220190 COSAMAI (C.B.G)
3120	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT A.G.F. Cuidador/a de Ancianos
3121	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento VR 12410101 Jefe de Sección Intervención (S.N.T.P.)
3122	2025-03-14	RR.HH.	Contratación sustitución AT R.M.A.L. Operaria (COSAMAI)
3123	2025-03-14	RR.HH.	Aceptación ampliación excedencia por cuidado de menor R.R.M.
3124	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada TAG Responsable de Gestión 40301101 Fomento
3125	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento vacante 20110102 TAG Selección y Provisión RR.HH. (F.R.G.)
3126	2025-03-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar obra emergencia taludes carretera Valdueza
3127	2025-03-14	SEPEIS	Abono relación F/2025/241 por importe de 43.865,53 €
3128	2025-03-14	RR.HH.	Rectif. decreto núm. 2993 de 12/03/2005, asistencias tribunal concurso-oposición estabiliz. TAG
3129	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT Rafael López Pérez, Telefonista Sagrado Corazón
3130	2025-03-14	JUVENTUD	Abono subv. Programas Municipales Juventud año 2024. Ayto. Cistierna
3131	2025-03-14	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Villaseca de Laciana. Importe 9.800 €
3132	2025-03-14	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida parcial derecho al cobro y reintegro AUS de T.F.V.
3133	2025-03-14	ARCHIVO E IMPRENTA	Aprobar relación F/2025/309 Safety-Kleen España por importe de 392,89 €
3134	2025-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.F.C. Expte. 13518
3135	2025-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.F.S. Expte. 11537
3136	2025-03-14	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Trabajadora Social Dependencia febrero 2025 por importe de 55,72 €
3137	2025-03-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación programa actividades en la nieve Marzo en Blanco 2025
3138	2025-03-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 03 por importe de 112.000,00 €
3139	2025-03-14	DEPORTES	Federaciones 2023. Abono subv. Federación Lucha Leonesa. Campeonato prov. de Base Lucha
3140	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento vacante 11300102 T.A.G. (M.M.B.T.)
3141	2025-03-14	RR.HH.	Desestimación recurso alzada concurso Coordinador Parque Móvil - M.P.R.
3142	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento V131001117 Auxiliar Administrativa (Recaudación Servicios Centrales) R.S.H.
3143	2025-03-14	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50210187 Maestro Taller Nuestra Señora del Valle
3144	2025-03-14	RR.HH.	Exclusión aspirante lista definitiva admitidos oposición Fisioterapeuta
3145	2025-03-14	FOMENTO	Autorizar JV Felechares de la Valdería obra apertura de zanja en Felechares
3146	2025-03-14	FOMENTO	Informar favorablemente a "VIII Vuelta a León BTT"
3147	2025-03-14	FOMENTO	Informar favorablemente a "II Ruta Ecuestre El Ferial".
3148	2025-03-14	FOMENTO	Informar favorablemente a "V Gran Premio Albares de la Ribera"
3149	2025-03-14	FOMENTO	Informar favorablemente a "I Duatlón Cross la Puerta del Camino"
3150	2025-03-14	FOMENTO	Informar favorablemente a "II Memorial Silvia Nogaledo"
3151	2025-03-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., reparación y mantenimiento para ITV camión brigada 0631FCY
3152	2025-03-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., sustit. pinzas freno y rodamientos buje camión quitanieves 1040GVJ
3153	2025-03-14	PARQUE MÓVIL	Aprobar factura núm. 2402189 T. David Castro, S.L. y reconocim. y pago obligación 14.960,83 €
3154	2025-03-16	TURISMO	Aprobar certif. 2ª Telesilla Laguna, reconocim. y pago obligación Casli, S.A.U., por 105.023,57 €
3155	2025-03-16	TURISMO	Aprobar relación F/2025/301 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones 1.297,38 €
3156	2025-03-17	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/328" por importe de 13.552,25 €
3157	2025-03-17	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Mercadisfraces, S.L., por importe de 924,35 €
3158	2025-03-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicación compra 2 sensores de movimiento (1.287,44 €)
3159	2025-03-17	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro tableros contrachapados de chopo segunda Hijos de A. Gaspar Rosa, S.L., 4.996,33 €
3160	2025-03-17	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Villafruela del Condado. Importe 8.400 €
3161	2025-03-17	SAM	Aprobar factura Cosital por importe de 196,00 €
3162	2025-03-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 8 por importe de 79.000,00 €
3163	2025-03-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Liquidación Presupuesto Diputación 2024
3164	2025-03-17	COOPERACIÓN	Rectif. decreto núm. 1667 de 18/02/2025, abono JV San Martín de la Cueza error núm. operación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3165	2025-03-17	SAM	Dejar sin efecto nombram. tribunal plaza Administrativo y solicitud asistencia en expte. Ayto. Truchas decreto 11837 de 24/09/2024
3166	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Argüello Ferrero, Camino
3167	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Garnelo Capelo, Sara
3168	2025-03-17	SAM	Dejar sin efecto nombram. comis.circunst. secretario Ayto. Cistierna para Ayto. Acebedo (decreto 484 de 22/01/2025)
3169	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación E.F.G.
3170	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación V.R.R.
3171	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.A.P.A.
3172	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 3ª y última mensualidad alquiler a B.A.P. por 330 €
3173	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.F. Blanco. Expte. 21811
3174	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.R. Crespo. Expte. 21902
3175	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.P. Huelves. Expte. 21828
3176	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. Rodríguez. Expte. 21842
3177	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.I.P. Freire. Expte. 21844
3178	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Barallo. Expte. 21846
3179	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G. González. Expte. 21848
3180	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.A. Álvarez. Expte. 21857
3181	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.G. Lorenzana. Expte. 21862
3182	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. García Andrés, Alberto
3183	2025-03-17	AA.GG.	Reconocimiento obligación y pago intereses EULEN, S.A. (P.A. 198/2024)
3184	2025-03-17	AA.GG.	Designación secretaria C.I. Juventud y Deporte para sesión ordinaria 18 de marzo de 2025
3185	2025-03-17	ARCHIVO E IMPRENTA	Contrato menor adquisición sobres Servicio Gestión Tributaria y Recaudación
3186	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización uso CIAS Valencia de Don Juan para el curso Formación y Empleo Coyanza XI
3187	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Programa Adicciones febrero 2025 por importe 301,44 €
3188	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.D.C. Ibán. Expte. 21905
3189	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.E.R. Nogueira. Expte. 21642
3190	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.L.A. García. Expte. 21800
3191	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.G. García. Expte. 18143
3192	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a M.G.N. por importe de 450 €
3193	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar P.I.F. familia C.C. CEAS León II
3194	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de R.J.D.A.V.F.
3195	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de J.M.S.S.
3196	2025-03-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación F/2025/334 sin AD presupuesto (4.178,44 €)
3197	2025-03-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación F/2025/337 sin AD acuerdo marco (5.192,74 €)
3198	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.C.J. Expte. 9105
3199	2025-03-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Reposición anticipo caja fija núm. 1, reposición 1/2025
3200	2025-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM	Aprobar acta recepción obras Ctra. Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte
3201	2025-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declaración desierta licitación motorización persianas COSAMAI y Nuestra Señora del Valle
3202	2025-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + v obras ascensor COSAMAI, Fondos Next Generation
3203	2025-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + V Jardines y Viales Santa Luisa. Fondos Next Generation
3204	2025-03-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expte contratación y pliegos servicio adhesión empresas Club Ecoturismo
3205	2025-03-17	CAE	Autoriza ingreso Santa Luisa D.E.J.M.
3206	2025-03-17	RR.HH.	Resolución concurso ordinario Secretaría General
3207	2025-03-17	RR.HH.	Resolución concurso ordinario Secretaría-Intervención SAM
3208	2025-03-17	SAM	Aprobar factura servicio acceso a Plataforma Espublico por importe de 4.999,14 €
3209	2025-03-17	SAM	Designación miembros tribunal Oficial Primera y Peón Ayto. Crémenes
3210	2025-03-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024 JV Marne. Importe 10.800 €
3211	2025-03-17	COOPERACIÓN	Justificación 2023 Ayto. Balboa. Importe 7.037,17 €
3212	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Otero Rodríguez, Noelia
3213	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Fernández García, Víctor
3214	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Martínez Carcedo, Jairo
3215	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Oria Alonso, María
3216	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Sastre Castro, Sara
3217	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Simón Marqués, Amanda

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3218	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Turienzo Llamazares, Andrés
3219	2025-03-17	JUVENTUD	Aprobar relación de facturas F/2025/331 por importe total de 17.507,20 €
3220	2025-03-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Díez Infante, Daniel
3221	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a F.M.G.
3222	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.S. Velázquez. Expte. 18714
3223	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.S. Viloria. Expte. 19383
3224	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M.M. Álvarez. Expte. 18963
3225	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.D. Álvarez. Expte. 21835
3226	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.P. Expte. 7018
3227	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia M.F. CEAS La Magdalena
3228	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.S.G. Expte. 10618
3229	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS y reintegro de J.S.P.
3230	2025-03-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación E.P.R.
3231	2025-03-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de remanentes 2/2025
3232	2025-03-17	CONTROL INTERNO	Devolución ingreso indebido en el ITPO a la empresa Agromoral
3233	2025-03-17	CONTROL INTERNO	Devolución ingreso duplicado recogida perros vagabundos 2022. Ayto. Cebrones del Río
3234	2025-03-17	CONTROL INTERNO	Devolución ingreso duplicado recogida perros vagabundos 2023. Ayto. Torre del Bierzo
3235	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/317 (336,01 €)
3236	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/300 (1.644,89 €)
3237	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/319 (631,40 €)
3238	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/321 (1.458,13 €)
3239	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor suministro canal desagüe rejilla en San Cayetano (Hergadi Gamma, por 918,39 €)
3240	2025-03-18	RR.HH.	Concesión prórroga permanencia servicio activo durante un año H.F.C.
3241	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación H.N.M.
3242	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho al cobro AUS de C.F.V.L.
3243	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Adjudicar contrato menor José Carlos Moro Barrio (Fuero 11) por importe de 4.520,00 €
3244	2025-03-18	CAE	Autorizar baja en Santa Luisa de T.V.L. por fallecimiento
3245	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.A.G. Álvarez. Expte. 21354
3246	2025-03-18	SAM	Aceptación desistimiento expte. 1343325E licencia de extracción de áridos en Torre de Babia
3247	2025-03-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Cármenes. Importe 7.666,36 €
3248	2025-03-18	SEPEIS	Abono guardia extraordinaria pendiente enero 2024 M.G.G
3249	2025-03-18	SEPEIS	Adjudicación contrato menor servicio mantenimiento bombas impulsión de agua
3250	2025-03-18	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios febrero 2025
3251	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.D. Expte. 9952
3252	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.R.A. Expte. 9551
3253	2025-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.M.L. Expte. 8878
3254	2025-03-18	FOMENTO	Abono certif. 5 obras Ctra. LE 501 Villasinde -1216- (Exfamex 18.175,56 €)
3255	2025-03-18	FOMENTO	Abono certif. 12 obras Ctra. LE 5250 Santo Tirso a Cabarcos -1191-(Excarbi 114.618,96 €)
3256	2025-03-18	FOMENTO	Abono certif. nº 2 obras Ctra. LE 6620 Grajalejo -1227- (Exfamex 63.341,99 €)
3257	2025-03-18	FOMENTO	Abono certif. nº 18 conservación Zona Occidental (Excarbi 201.831,51 €)
3258	2025-03-18	FOMENTO	Abono fra. nº 45 (cert. 12) obras Ctra. LE-5250 Santo Tirso a Cabarcos -1191- (Equattro, 2.565,56 €)
3259	2025-03-18	FOMENTO	Autorizar Ayto. Chozas de Abajo demolición conjunto edificatorio en Ardoncino
3260	2025-03-18	FOMENTO	Abono factura CSyS Conservación Zona Occidental enero (Ágora, S.L., por importe de 847,00 €)
3261	2025-03-18	FOMENTO	Abono factura CSyS Conservación Zona Oriental enero (Ágora, S.L., por importe de 847,00 €)
3262	2025-03-18	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Carrocera
3263	2025-03-18	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Lago de Omaña
3264	2025-03-18	FOMENTO	Informar favorablemente a "II Trail Vizcaíno"
3265	2025-03-18	FOMENTO	Abonar fra. 002, 19.400,00 €, TOC, S.L., proyecto Puente San Félix de la Vega. Lote 1
3266	2025-03-18	FOMENTO	Informar favorablemente a "XXVI Carrera de montaña Truchillas - Vizcodillo"
3267	2025-03-18	FOMENTO	Informar favorablemente a "II Carrera pedestre trail Valcésar"
3268	2025-03-18	FOMENTO	Informar favorablemente a "Memorial Emilio Fernández 2025"
3269	2025-03-18	TURISMO	Aprobar liquidación y rqmto. ingreso gastos sanitarios seguro Markel Insurance enero 2025
3270	2025-03-18	TURISMO	Aprobar liquidación y rqmto. ingreso gastos sanitarios seguro Markel Insurance febrero 2025
3271	2025-03-18	TURISMO	Aprobar gastos financieros comisiones cuentas restringidas E.I. San Isidro, ene-feb 2025

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3272	2025-03-18	TURISMO	Autorización DBASE uso pista San Isidro prueba esquí 5 abril 2025
3273	2025-03-18	TURISMO	Autorización uso pista San Isidro pruebas esquí MAF 12 abril 2025
3274	2025-03-18	TURISMO V.	Rectif. decreto núm. 3072 de 13/03/2025 aprobación relación F/2025/303 por 1.315,84 €
3275	2025-03-18	TURISMO	Aprobar relación F/2025/330 y reconocimiento y pago Teleféricos y Nieve, S.L., 49.234,90 €
3276	2025-03-18	TURISMO	Aprobar certif. 4ª obras balsa V. Laciana-Leitariegos pago obligación a Maga E y C, S.L., 23.805,32 €
3277	2025-03-18	TURISMO	Aprob. F/2025/323 D. y coord. s.s. balsa V. Laciana-Leitariegos UTE Semsa-Magna Dea, 3.761,37 €
3278	2025-03-18	TURISMO	Aprobar F/2025/315 D. y coord. s. y s. pistas V. Laciana-Leitariegos UTE Semsa-Magna Dea, 3.158,30 €
3279	2025-03-18	TURISMO	Aprob. F/2025/316 D. y coord. s.s. pistas V. Laciana-Leitariegos UTE Semsa-Magna Dea,1.167,21 €
3280	2025-03-18	TURISMO	Aprob. F/2025/324 D. y coord. s.s. TS Laguna V. Laciana-Leitariegos UTE Semsa-Magna Dea, 3.222,55 €
3281	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto núm. 2854, de 11/03/2025, adjudicar contrato lonas y otros, error importe. 1.197,90 €
3282	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. 0,59% D.O. PSS certif. obra 11 plantación castaños variedad Parede por importe 322,72 €
3283	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación Ayto. Ponferrada patrimonio neto negativo GERSUL
3284	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación Ayto. León patrimonio neto negativo GERSUL
3285	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación Ayto. San Andrés del Rabanedo patrimonio neto negativo GERSUL
3286	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto núm. 2587, de 5/03/2025, adjudicación auditoría AFE XI (2.057,00 €)
3287	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura F/2025/419 análisis suelos 4º trimestre 2024 (17.311,47 €)
3288	2025-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Ayto. San Emiliano para organizar Feria Agropecuaria, año 2023
3289	2025-03-18	RR.HH.	Nombramiento vacante 30100112 T.A.G. - M.C.G.C.
3290	2025-03-18	RR.HH.	Nombramiento vacante 30200105 TAG E.C.I.T. - J.C.F.
3291	2025-03-18	RR.HH.	Concesión ayudas estudio laborales curso 2023-2024
3292	2025-03-18	RR.HH.	Nombramiento vacante 13120106 Oficial de Recaudación U.R. Astorga - M.L.F.G.
3293	2025-03-18	RR.HH.	Nombramiento vacante 12510101 TAG Jefatura Sección Control Financiero Intervención
3294	2025-03-18	RR.HH.	Anticipo reintegrable CH.G.P.L.
3295	2025-03-18	RR.HH.	Nombramiento vacante 13140102 Oficial de Recaudación U.R. Sahagún - M.C.P.F.
3296	2025-03-18	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Cascallana Fernández, Lucía
3297	2025-03-18	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2024. CD Tenis de Bembibre. XXVII Open Nacional Tenis Villa Bembibre
3298	2025-03-18	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. Cacabelos Pádel Club. 3ª categoría masculina
3299	2025-03-18	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. Cacabelos Pádel Club. 4ª categoría masculina
3300	2025-03-18	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. Cacabelos Pádel Club. 4ª categoría femenina
3301	2025-03-18	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Asociación Juvenil Ave Fénix
3302	2025-03-18	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Vega de los Caballeros
3303	2025-03-18	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Casares de Arbás
3304	2025-03-18	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres David Casto, S.L., sustitución embrague furgón LE-0444-AH
3305	2025-03-18	FOMENTO	Abono certif. nº 2 obras Ctra. LE-4103 acceso a Ransinde -1217- (Excarbi 99.514,47 €)
3306	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/336 Elecnor (18.548,83 €)
3307	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato sustitución carpintería Palacio (Bricocex, S.L., 82.073,79 €)
3308	2025-03-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/322 Total Energies (85.061,55 €)
3309	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.B.F.B. Expte. 7161
3310	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.I.M.F. Expte. 11231
3311	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.C.G. Expte. 13421
3312	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.P Lasso. Expte. 16859
3313	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.E.P. Valladares. Expte. 21691
3314	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.B.M. Expte. 14161
3315	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.LL. Álvarez. Expte. 15377
3316	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.G. González. Expte. 19938
3317	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.P.F. Martínez. Expte. 21293
3318	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.L.P. Expte. 15065
3319	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.A.DC.R. Expte. 15903
3320	2025-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo "F/2025/359" por importe de 6.744,02 €
3321	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A.A. Expte. 19910
3322	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.A. Bautista. Expte. 20748
3323	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.F.F.R. Expte. 19932
3324	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.D.S. Cabral. Expte. 21745

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3325	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.A. Álvarez. Expte. 16223
3326	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.R.P. Expte. 10209
3327	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.N.G.G. Expte. 20035
3328	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.F.F. Expte. 20232
3329	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.P.C. Expte. 9292
3330	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.S.P. Expte. 20325
3331	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.F. Ramos. Expte. 18050
3332	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Peñín. Expte. 18439
3333	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.C.J. Expte. 21261
3334	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.B.G.L. Expte. 20336
3335	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.V. Expte. 20383
3336	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.T.A. Expte. 20400
3337	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.A. Alonso. Expte. 21354
3338	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.G.A. Expte. 20438
3339	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.G.C. Expte. 20439
3340	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.A.C.R. Expte. 20545
3341	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.DF.DF. Expte. 15999
3342	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.C.F. Expte. 20757
3343	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.L.F. Expte. 20799
3344	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.C.G. Expte. 20847
3345	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.M. Expte. 20865
3346	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.R. Expte. 21054
3347	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.LL.L. Expte. 21131
3348	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.B. Expte. 21132
3349	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.B.V. Expte. 21135
3350	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio O.G.P. Expte. 21153
3351	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.A.S.M. Expte. 21226
3352	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.M.M. Expte. 21227
3353	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar P.A.F. familia V.L. CEAS León I
3354	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar P.A.F. familia M.R. CEAS Astorga
3355	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar P.A.F. familia J.B. CEAS Astorga
3356	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.T. González. Expte. 21830
3357	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.S. García. Expte. 21831
3358	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.D.H. Calvo. Expte. 21832
3359	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A.P. González. Expte. 21836
3360	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP febrero 2025 por importe de 2.050,41 €
3361	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.P. Expte. 13838
3362	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.A. Expte. 13841
3363	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.LL.A. Expte. 13878
3364	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.DP.A.G. Expte. 13880
3365	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.M.P. Expte. 13887
3366	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.R. de Prado. Expte. 21847
3367	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.A. Aláez. Expte. 21867
3368	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Redondo. Expte. 21868
3369	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.N. Pascual. Expte. 21910
3370	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P. Cuadrado. Expte. 21719
3371	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.C.S. Cepedano. Expte. 21889
3372	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P. Núñez. Expte. 21856
3373	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.B. Expte. 13898
3374	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.C. Expte. 13905
3375	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar P.A.F. familia D.G. CEAS Astorga
3376	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar P.A.F. familia L.C. CEAS Sahagún
3377	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación D.S.A.
3378	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.F. Expte. 13909

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3379	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.DA.L. Expte. 13911
3380	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.I. Expte. 13913
3381	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.M. Expte. 13914
3382	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.N.P. Expte. 13915
3383	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.T.F.R. Expte. 13918
3384	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.A. Expte. 13920
3385	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.C.DC. Expte. 13923
3386	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.V. Expte. 13927
3387	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.M. Expte. 13932
3388	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.F. Expte. 13933
3389	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.T.B. Expte. 13934
3390	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.C. Expte. 13935
3391	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. M.DR.M. Expte. 13936
3392	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.G.F. Expte. 13937
3393	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.P.R. Expte. 13938
3394	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.C. Expte. 13941
3395	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.D. Expte. 13945
3396	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.G.L. Expte. 13948
3397	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.P. Expte. 13949
3398	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.G.M. Expte. 13950
3399	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.E.V.C. Expte. 13906
3400	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.B.M. Expte. 14023
3401	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.F.C. Expte. 13924
3402	2025-03-19	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2025/338 por importe de 10.248,02 €
3403	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.DF.DF. Expte. 16000
3404	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.D.F. Expte. 16062
3405	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.P.V. Expte. 16174
3406	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F.L. Expte. 16652
3407	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.B.C. Expte. 16775
3408	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.R.G. Expte. 16910
3409	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MA.L.S. Expte. 17147
3410	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.M. Expte. 17157
3411	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.T.V.F. Expte. 17198
3412	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.P.G. Expte. 17484
3413	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.V.P.G. Expte. 17489
3414	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.C. Expte. 17564
3415	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.R.P. Expte. 18049
3416	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.L.G. Expte. 18315
3417	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.U.F. Expte.13667
3418	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.E. Aller. Expte. 17306
3419	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.M. García. Expte. 21415
3420	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a M.T.G.M.
3421	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono PEUS alimentación y electricidad a R.H.P. por importe de 340 €
3422	2025-03-19	COSAMAI	Reposición anticipo caja fija núm. 1, rep.1 J.N.P. enero-febrero 2025 por importe de 1.644,07 €
3423	2025-03-19	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adj. contrato menor retirar y trocear árbol ANBECA Obras y Jardines, S.L., por importe de 1.028,50 €
3424	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.C. Merino. Expte. 21979
3425	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. González. Expte. 21821
3426	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministros lácteos y derivados 2 meses (marzo-mayo 2025) a Congelados Castañón
3427	2025-03-19	DEPORTES	Contrato menor servicios arbitraje voleibol. Veguellina Vóley Playa
3428	2025-03-19	NORMATIVA Y PROCEDIM.	Autorización asistencia a XV Congreso Nacional Innovación y Servicios Públicos
3429	2025-03-19	PRENSA	Pago relación facturas F/2025/340 por importe de 3.630 €
3430	2025-03-19	PRENSA	Pago relación facturas F/2025/341 por importe de 1.815 €
3431	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Velilla de Valderaduey. Importe 6.000 €
3432	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe 5.743,88 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3433	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villarratel. Importe 1.500 €
3434	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Soto y Amío. Importe 11.612,69 €
3435	2025-03-19	SAM	Designación miembros mesa de contratación coto de caza. JV Llamas de Rueda
3436	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Quintana del Castillo. Importe 11.612,70 €
3437	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Los Barrios de Nistoso. Importe 5.000 €
3438	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valle de las Casas. Importe 5.000 €
3439	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Estébanez de la Calzada. Importe 1.800 €
3440	2025-03-19	SAM	Aceptación desistimiento expte. 1348555T consulta urbanística sobre finca Ayto. Cabrillanes
3441	2025-03-19	SAM	Competencias delegadas dación de cuenta enajenación Ayto. Prioro
3442	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Lumajo de Laciana. Importe 1.800 €
3443	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Morriondo. Importe 1.800 €
3444	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Carrizo de la Ribera. Importe 7.000 €
3445	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Barrillos de Curueño. Importe 6.000 €
3446	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Pozos. Importe 5.000 €
3447	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villamarco. Importe 6.000 €
3448	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Brimeda. Importe 6.000 €
3449	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Sopeña de Curueño. Importe 600 €
3450	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villarnera de la Vega. Importe 6.000 €
3451	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Real Concejo de Valdeón. Importe 6.000 €
3452	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Terapeuta Ocupacional Sagrado Corazón - E.G.A.
3453	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT de P.L.C.G. Cocinera Nuestra Señora del Valle F.V.S.
3454	2025-03-19	RR.HH.	Formalización contrato y bolsa TAD 40% grupo IIII estabilización concurso
3455	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento sustitución 50% jornada D.M.A. TAD Nuestra Señora del Valle I.Y.G.C.
3456	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento vacante 20160101 T.A.G. - E.F.M.
3457	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento vacante 11100107 Auxiliar Administrativo - J.A.G.R.
3458	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento comisión servicios vacante 50240170 Ayudante de Cocina - M.S.R.D.
3459	2025-03-19	RR.HH.	Nombramiento y adjudicación puestos TAD estabilización concurso
3460	2025-03-19	RR.HH.	No toma posesión JM.A.F. y nuevo nombramiento A.C.C. Oficial 1ª Albañil estabilización concurso
3461	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Boca de Huérgano. Importe 6.000 €
3462	2025-03-19	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024 La Bañeza F.C. 1ª División Regional Aficionados
3463	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Colmenero Sánchez, Marta
3464	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. De la Fuente García, Javier
3465	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Domínguez Sánchez, Lydia
3466	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Fernández Pérez, Fernando
3467	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Garmón García, María
3468	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Herrero Pacho, Miguel Ángel
3469	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Mateos Gutiérrez, Pablo
3470	2025-03-19	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Asociación ASJUVI 3.0
3471	2025-03-19	DEPORTES	Aprobar relación de factura F/2025/355 por importe 781,50 € (1 factura)
3472	2025-03-19	CAE	Desestimar ingreso Santa Luisa I.D.D.
3473	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.B. Rodríguez. Expte. 12872
3474	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.G. Moreda. Expte. 21859
3475	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.R. Rodríguez. Expte. 21843
3476	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.O. Gutiérrez. Expte. 21807
3477	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.A. Puente. Expte. 21778
3478	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.B. García. Expte. 21804
3479	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.DR. Álvarez. Expte. 21880
3480	2025-03-19	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura carro lavandería a Ferretería y Herrajes García, S.L., por importe de 2.178 €
3481	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.M.P. Expte. 21301
3482	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.R.M. Expte. 21362
3483	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.R.F. Expte. 21393
3484	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.C.A. Expte. 21462
3485	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.LL.P. Expte. 21300
3486	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.M.A.S. Expte. 18340

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3487	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.F.S.M. Expte. 18371
3488	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio Y.V. García. Expte. 21355
3489	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.F.DLF. Expte. 21483
3490	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.Q.I. Expte. 21502
3491	2025-03-19	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro de 800 baberos Luis Miguel Zugazúa Pedrero por importe de 2.797,52 €
3492	2025-03-19	CAE	Dejar sin efecto decreto 1299 de 10/02/2025, autorizar a M.N.M. impartir curso 2 centros resid. JCYL
3493	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministro carnes y embutidos dos meses (marzo-mayo 2025) a Cárnicas Luis Fuente
3494	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministro congelados 2 meses (marzo-mayo 2025) a Congelados Castañón
3495	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministro pescado Santa Luisa dos meses (marzo-mayo 2025) a Emilio Mata Grande
3496	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministro frutas y verduras dos meses (marzo-mayo 2025) a Frutas La Bañeza, S.L.
3497	2025-03-19	CAE	Adjudicación suministro víveres varios dos meses (marzo-mayo 2025) a Pair, S.L.
3498	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Fernández. Expte. 19712
3499	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.F.F. Expte. 21283
3500	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.A.R. Expte. 9681
3501	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.G.S. Expte. 8289
3502	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.R. Expte. 21503
3503	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.R.E. Expte. 21504
3504	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.B.A. Expte. 21508
3505	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.T.G.G. Expte. 18552
3506	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.P.U.S. Expte. 21611
3507	2025-03-19	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura 4ª certificación adecuación baños (36.790,22 €)
3508	2025-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.R.M. Rodríguez. Expte. 21761
3509	2025-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres David Castro, S.L., reparación furgón 8489BHT fallos ITV
3510	2025-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres David Castro, S.L., mantenimiento y sustitución junta culata furgoneta 0174DRV
3511	2025-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres Astorga, S.A., reparación cuña quitanieves núm. 12 (camión 1040GVJ)
3512	2025-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bucher Ibérica, S.L., suministro caja potencia y cableado extendedor de sal núm. 3
3513	2025-03-19	FOMENTO	Condiciones redacción proyecto obras en T.M. San Cristóbal de la Polantera
3514	2025-03-19	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villarejo de Órbigo obras pavimentación en Veguellina de Órbigo
3515	2025-03-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar factura F/2025/253 Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, diciembre 2024, 5.696,63 €
3516	2025-03-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar factura F/2025/264 Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, enero 2025, 44.180,50 €
3517	2025-03-19	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Toreno. Importe 12.560,65 €
3518	2025-03-19	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Villacete de la Sobarriba. Importe 8.400 €
3519	2025-03-19	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal P.A. 41/2025
3520	2025-03-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/286 TotalEnergies enero (26.940,16 €)
3521	2025-03-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas TotalEnergies F/2025/242 diciembre (28.254,86 €)
3522	2025-03-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación lotes 4, 8, 10, 11 y 13 arbitrajes juegos escolares
3523	2025-03-20	RR.HH.	Nombram. func. interino CEAS La Bañeza Programa Previo a Reorg. Serv. Sociales Básicos (G.L.R.)
3524	2025-03-20	RR.HH.	Nombramiento V50220155 Peón/a COSAMAI (M.N.F.C)
3525	2025-03-20	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad R.A.R.
3526	2025-03-20	TURISMO	Aprobar relación F/2025/357 importe 4.785,00 € Casablanca Bus, S.L.
3527	2025-03-20	TURISMO	Aprobar relación F/2025/358 importe 2.653,76 € Lercauto 96, S.A.
3528	2025-03-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra EM Taludes Montes de Valdueza
3529	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PEUS y reintegro E.P.H.
3530	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.L. Carro. Expte. 22013
3531	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Carro. Expte. 21853
3532	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.M.G. Expte. 8895
3533	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.L.F. Expte. 13370
3534	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.G. Álvarez. Expte. 21958
3535	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.A. Fernández. Expte. 21777
3536	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.A.M. Expte. 21656
3537	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.A.G.M. Expte. 21787
3538	2025-03-20	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 Villaobispo de Otero. Importe 8.400 €
3539	2025-03-20	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 Villarnera de la Vega. Importe 8.400 €
3540	2025-03-20	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 Villalís de la Valduerna. Importe 8.400 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3541	2025-03-20	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Puebla de Lillo. Importe 13.212,76 €
3542	2025-03-20	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Adrados de Ordás. Importe 7.000 €
3543	2025-03-20	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Valdemora. Importe 5.443,58 €
3544	2025-03-20	RR.HH.	Dar por finalizada la comisión de servicios Encargada Edificio Torreón M.E.A.G.
3545	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PEUS de V.M.B.G.
3546	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PEUS de R.H.P.
3547	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PEUS y reintegro de J.H.H.
3548	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.D. Amigo. Expte. 20750
3549	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.S. García. Expte. 19804
3550	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.Y. González. Expte. 17241
3551	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.R.G. Expte.10645
3552	2025-03-20	CAE	Autorizar baja Santa Luisa por fallecimiento A.A.G.
3553	2025-03-20	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar 100 ejemplares revista-boletín a Punto y Seguido, S.L (1.540,86 €)
3554	2025-03-20	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2025/349 por importe de 735,51 €
3555	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia R.V. CEAS Mansilla de las Mulas
3556	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Aprobar bases y convocatoria Equipamiento 2025
3557	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia G.L. CEAS Valencia de Don Juan
3558	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.L.L. Expte. 13006
3559	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.P.C. Expte. 7805
3560	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.L. Hinajeros. Expte. 14731
3561	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.Q. Carballo. Expte. 14111
3562	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este J.L.G
3563	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este A.F.V
3564	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.Y.R.
3565	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación P.D.P.R.
3566	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida parcial derecho al cobro y reintegro AUS a G.L.S.
3567	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación P.G.H.
3568	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.S.M.P. Expte. 21486
3569	2025-03-20	CAE	Autorizar ingreso en Santa Luisa de H.V.F.
3570	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a M.M.N.P.
3571	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.B. Moral. Expte. 20616
3572	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.A. Castro. Expte. 21829
3573	2025-03-20	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.S. García. Expte. 20614
3574	2025-03-20	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de remanentes 3/2025
3575	2025-03-20	JUVENTUD	Contrato menor suministro artículos de promoción Astorgana Publicidad, S.L., 2.734,00 €
3576	2025-03-20	DEPORTES	Carreras 2023. Resolución pérdida total Ayto. Almanza
3577	2025-03-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/366 y F/2025/367 LIMCAMAR (3.794,99 €)
3578	2025-03-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/95 Schindler (1.553,30)
3579	2025-03-21	RR.HH.	Nombramiento vacante 60220101 Jefa Sección de Formación Juventud - I.F.G.
3580	2025-03-21	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50210199 Ayudante de Cocina (M.S.R.D) - A.B.V
3581	2025-03-21	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos oposición Psicólogo/a O.E.P. 2019
3582	2025-03-21	RR.HH.	Nombramiento Prog. Temporal Plan Adaptación Sagrado Corazón Psicólogo/a - M.C.G.R.
3583	2025-03-21	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2025/348 por importe de 796,47 €
3584	2025-03-21	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar a Desinfec. Corbillos, S.L., limpieza y desinfección agua sanitaria (3.073,40 €)
3585	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.L. García. Expte. 19035
3586	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.L. Alba. Expte. 23715
3587	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio G.P. Prieto. Expte. 17306
3588	2025-03-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar Anexo 1 Plan Seguridad y Salud obra Villavante
3589	2025-03-21	PRESIDENCIA	Adjudicación CM marco manuscrito Medalla de Oro Luis Mateo Díez a D. Antonio Suárez Gordón
3590	2025-03-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023 T.A.H. **4481**B
3591	2025-03-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023 M.P.G. **5638**T
3592	2025-03-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023 M.J.P. **3740**B
3593	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.C.G. Expte. 21791
3594	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.B.S. Expte. 21795

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3595	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A.P. Expte. 21803
3596	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A.G. Expte. 21808
3597	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.D.G. Expte. 21839
3598	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.A.Q. Expte. 21851
3599	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Altas Servicio Ayuda a Domicilio B.G.M. Expte. 21895
3600	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.G. Valcarce. Expte. 13419
3601	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Martínez. Expte. 15369
3602	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 6ª y última, alimentación a E.B.L. por 150 €
3603	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.G. Blanco. Expte. 21852
3604	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio JV Ferreño. Expte. 21871
3605	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.T. Guedes. Expte. 21799
3606	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.F. de Arriba. Expte. 21888
3607	2025-03-21	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura 5ª certificación reforma baños (38.579,26 €)
3608	2025-03-21	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/205/368 limpieza, aseo e higiene Quimileón (1.022,61 €)
3609	2025-03-21	TURISMO	Rectif. error decreto 2859, de 11/03/2025, certif. 3 adec. pistas, importe correcto es 349,45 €
3610	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M.C. Saavedra. Expte. 21786
3611	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.C. Díez. Expte. 21891
3612	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M. L. Rodríguez. Expte. 21907
3613	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar Ayto. Boñar para apertura de zanja en Valdehuesa
3614	2025-03-21	FOMENTO	Abono factura 1830 (certif. 1) obra Villaverde de Sandoval (Incope, S.L., 876,40 €)
3615	2025-03-21	FOMENTO	Abono factura 0202025 (certif. 7) obra Cacabelos (1192) (CIM Ingeniería 1.372,36 €)
3616	2025-03-21	FOMENTO	Abono factura 0192025 (certif. 9) obra Cacabelos (1192) (CIM Ingeniería 2.577,35 €)
3617	2025-03-21	FOMENTO	Abono factura CSyS Conservación Z. Oriental (feb) (Ágora, S.L., 847,00 €)
3618	2025-03-21	FOMENTO	Abono certif. 10 obra Cacabelos -1192- (Acoval 325.400,81 €)
3619	2025-03-21	FOMENTO	Abono factura nº 02 (cert. 7) obra Destriana (1201) (Opric, S.L., 5.109,52 €)
3620	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Esteban de Nogales vallado y reductores velocidad en San Esteban de Nogales
3621	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Arlanza
3622	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Torre del Bierzo
3623	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras TT.MM. de Trabadelo, Balboa y Vega de Valcarce
3624	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Palacios del Sil
3625	2025-03-21	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en San Julián
3626	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan Sequía 2022 JV El Ganso. Importe 14.258,49 €
3627	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024 Santibáñez de Valdeiglesias. Importe 10.800 €
3628	2025-03-21	COOPERACIÓN	Anticipo PPCM 2024-2025 (3ª fase). Importe 10.639.638,94 €
3629	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan Sequía 2022 Ayto. Correcillas. Importe 6.480,00 €
3630	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio P.G. García. Expte. 17549
3631	2025-03-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Falagán. Expte. 16860
3632	2025-03-21	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro bomba freno cilindro del embrague HM, S.L. importe 64,65 €
3633	2025-03-21	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2025/373 importe 4.998,52 €
3634	2025-03-21	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro de un cargador para máquina limpieza QHI, S.L. importe 739,21 €
3635	2025-03-21	CAE	Autorizar admisión en COSAMAI a P.T.J.
3636	2025-03-21	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos oposición Bombero/a
3637	2025-03-21	RR.HH.	Rectif. decreto núm. 3454 de 19/03/2025 formalización contrato TAD 40% estabilización concurso
3638	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación. Plan JJVV 2023 JV Tapia de la Ribera. Importe 1.800 €
3639	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Nora del Río. Importe 5.992,86 €
3640	2025-03-21	DEPORTES	Abono subv. Obras 22. Ayto. Santa Marina del Rey
3641	2025-03-21	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. López Rodríguez, Sergio
3642	2025-03-21	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Fernández Martínez, Lucía
3643	2025-03-21	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Martínez Alonso, Héctor
3644	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valdemanzanas. Importe 5.000 €
3645	2025-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valdesamario. Importe 4.900 €
3646	2025-03-21	RR.HH.	Declaración excedencia voluntaria por interés particular – S.V.D.C.
3647	2025-03-21	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/94 Schindler (1.553,30 €)
3648	2025-03-21	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/96 Schindler (2.016,72 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3649	2025-03-21	DEPORTES	Aprobar relación de facturas F/2025/343 importe 4101,90 € (1 factura)
3650	2025-03-24	RR.HH.	Constitución Bolsa Oficial/a Primera Agropecuario/a
3651	2025-03-24	RR.HH.	Declaración excedencia servicio en sector público subescala administrativa B.C.C.
3652	2025-03-24	RR.HH.	Autorización remisión expediente al Juzgado P.A. 41/2025 – A.R.R.M.
3653	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Sequía 2022 Ayto. Priaranza del Bierzo. Importe 4.000,00 €
3654	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Sequía 2022 Ayto. Molinaseca. Importe 3.847,76 €
3655	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Pola de Gordón. Importe 2.100 €
3656	2025-03-24	COOPERACIÓN	Anticipo PPCM 2024-2025 (4ª fase). Importe 12.406.676,18 €
3657	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Soto de la Vega. Importe 6.000 €
3658	2025-03-24	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor asesoría energética 2025 (Ener Consultores, S.L., 1.324,64 €)
3659	2025-03-24	AA.GG.	Asignación grupo político PSOE marzo 2025
3660	2025-03-24	AA.GG.	Asignación grupo político UPL marzo 2025
3661	2025-03-24	AA.GG.	Asignación grupo político VOX marzo 2025
3662	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villarrodrigo de las Regueras. Importe 2.100 €
3663	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Caminayo. Importe 2.000 €
3664	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Banecidas. Importe 5.000 €
3665	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV San Bartolomé de Rueda. Importe 5.000 €
3666	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villarmeriel. Importe 5.000 €
3667	2025-03-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura PB maquinaria y repuestos MONTEL 2023 (6.552,03 €)
3668	2025-03-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Sabero. Expte. 4/2025
3669	2025-03-24	RR.HH.	Tercera prórroga nombramiento acum. tareas TAD Nuestra Señora del Valle - M.P.R.F.
3670	2025-03-24	RR.HH.	Tercera prórroga nombramiento acum. tareas TAD Nuestra Señora del Valle - A.I.M.
3671	2025-03-24	RR.HH.	Tercera prórroga nombramiento acum. tareas TAD Nuestra Señora del Valle - A.O.P.
3672	2025-03-24	RR.HH.	Tercera prórroga nombramiento acum. tareas TAD Nuestra Señora del Valle - B.F.V.
3673	2025-03-24	TURISMO	Desistimiento licitación señales indicativas Museo Pueblos Leoneses
3674	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/364 por importe de 5.323,00 € Enrique Blanco, S.L.U.
3675	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/382 por importe de 7.587,00 € Enrique Blanco, S.L.U.
3676	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/383 por importe de 5.824,74 € Quads Ponent, S.L.
3677	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/347 importe 5.779,12 € Autransa-Enrique Blanco UTE
3678	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/380 importe 8.266.84 € Autransa-Enrique Blanco UTE
3679	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/375 importe 5.790,72 € Markel Insurance Sucursal en España
3680	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/376 por importe 6.986,59 € Markel Insurance Sucursal en España
3681	2025-03-24	TURISMO	Aprobar relación F/2025/377 por importe 5.428,99 € Markel Insurance Sucursal en España
3682	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.B. Vega. Expte. 13576
3683	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.S.M. Expte. 18644
3684	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.G.A. Expte. 18854
3685	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.M. Expte. 18877
3686	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de S.R.D.
3687	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.M. García. Expte. 21138
3688	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.R. Martínez. Expte. 12523
3689	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M.B. Julián. Expte. 13166
3690	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.A.P. Expte. 19148
3691	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.A.C. Expte. 19470
3692	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.V. Díez. Expte. 14401
3693	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.V. Rivas Expte. 15889
3694	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.F.V. Expte. 13764
3695	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.M. Expte. 13791
3696	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.R. Expte. 13792
3697	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G.A. Expte. 19523
3698	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.P. Álvarez. Expte. 16903
3699	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.M. Puente. Expte. 17862
3700	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Cabezas. Expte. 18754
3701	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.M.V. Expte. 19573
3702	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Fernández. Expte. 18976

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3703	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.M.P. Expte. 19593
3704	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.DB.P. Expte. 19672
3705	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.C.A. Expte. 19767
3706	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.V. Núñez. Expte. 7664
3707	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.P. Talavera. Expte. 15785
3708	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.J.B.
3709	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.C.P.P.
3710	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.V.L. Expte. 13816
3711	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.B. Expte. 13823
3712	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.C.M. Expte. 13840
3713	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.R.G. Expte. 13849
3714	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.D. Expte. 13884
3715	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.E.G. Expte. 13890
3716	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.F.P. Expte. 13892
3717	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.P. Expte. 13897
3718	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.F.L. Expte. 13904
3719	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.A. Expte. 13907
3720	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.G.G. Expte. 13919
3721	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.L.R. Expte. 13928
3722	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.T.R. Expte. 13944
3723	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.V.C. Expte. 13946
3724	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.M. Expte. 13952
3725	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.B.C. Expte. 13953
3726	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.S.G. Expte. 13954
3727	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.G.L. Expte. 13986
3728	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia O.A. CEAS Puente de Domingo Flórez
3729	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M.L. Villar. Expte. 19408
3730	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio T.G. Cabezas. Expte. 20451
3731	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo M.ª Rosario Teresa marzo 2025
3732	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a P.G.T. por 1.325 €
3733	2025-03-24	SAM	Modificación puntual NN.UU. corrección error parcela. Ayto. Onzonilla
3734	2025-03-24	SAM	Estudio de detalle reajuste parcela Polígono Industrial. Ayto. Onzonilla
3735	2025-03-24	SAM	Aprobar factura adquisición vehículo destino SAM Leomotor Asturias, S.L., por importe 32.900,00 €
3736	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Acebedo. Importe 6.342,37 €
3737	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Los Barrios de Luna. Importe 9.796,05 €
3738	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe 8.307,09 €
3739	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Campo de Villavidel. Importe 6.085,89 €
3740	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Crémenes. Importe 16.171,72 €
3741	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Gordoncillo. Importe 6.503,40 €
3742	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Gusendos de los Oteros. Importe 5.137,30 €
3743	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villamizar. Importe 600 €
3744	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación. Plan JJVV 2023 JV Ciñera de Gordón. Importe 2.100 €
3745	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación. Plan JJVV 2023 JV Peñalba de los Cilleros. Importe 1.500 €
3746	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Puebla de Lillo. Importe 13.406,93 €
3747	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a G.D.R. por 690 €
3748	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.M.B. Expte. 20559
3749	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.G. Expte. 20486
3750	2025-03-24	RR.HH.	Jubilación ordinaria N.P.C.
3751	2025-03-24	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 13120108 Oficial de Recaudación U.R. Astorga - M.M.M
3752	2025-03-24	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Administrativa Asuntos Generales M.M.M.
3753	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Riello. Importe 29.629,94 €
3754	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.P.DV. Expte. 20472
3755	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.P.C. Expte. 20456
3756	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.S.G. Expte. 20421

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3757	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.H.R. Expte. 20367
3758	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.G. Cabo. Expte. 16663
3759	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.B.G. Expte. 20345
3760	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.P.G. Expte. 20291
3761	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A.H.R. Expte. 20170
3762	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.P.G.A. Expte. 20129
3763	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.DC.M.M. Expte. 20080
3764	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.G.C. Expte. 19939
3765	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.M.DLI. Expte. 19864
3766	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.R.B. Expte. 19817
3767	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.F.S. Expte. 19730
3768	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.C. Expte. 19668
3769	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.S. Expte. 19608
3770	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.C.C. Expte. 19607
3771	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T.S. Expte. 19553
3772	2025-03-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio N.R.P. Expte. 19373
3773	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe 8.781,00 €
3774	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación plan Ocupabilidad 2023 Ayto. Prioro. Importe 2.300,00 €
3775	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. San Esteban de Nogales. Importe 5.644,95 €
3776	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villaobispo de Otero. Importe 11.491,89 €
3777	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal. Importe 6.846,00 €
3778	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villaselán. Importe 7.974,80 €
3779	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villamejil. Importe 14.352,38 €
3780	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Valdepiélago. Importe 10.751,64 €
3781	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villavelasco de Valderaduey. Importe 5.000 €
3782	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Villademor de la Vega. Importe: 5.996,00 €
3783	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Vega de Valcarce. Importe 18.981,23 €
3784	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Valderrey. Importe 12.403,59 €
3785	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Valdefuentes del Páramo. Importe 7.348,01 €
3786	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Reyero. Importe 6.189,11 €
3787	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV San Martín de Valdetuéjar. Importe 5.000 €
3788	2025-03-24	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. San Adrián del Valle. Importe 3.763,80 €
3789	2025-03-24	PRENSA	Pago relación facturas F/2025/342 por importe de 1.815 €
3790	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación suministro vestuario acuático para el SEPEIS
3791	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura Lefebvre-El Derecho, S.A.
3792	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación suministro solución segura en la nube certificados electrónicos
3793	2025-03-24	ECIT	Aprobar relación facturas F/2025/401servicios actualización E.I.E.L. 2024 por importe de 16.195,85 €
3794	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura M.ª Pilar Fernández Álvarez - Registro de la Propiedad núm. 3
3795	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura cuota de comunidad diciembre Avda. Condesa de Sagasta, 26
3796	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Facturas cuotas de calefacción noviembre y diciembre Avda. Condesa de Sagasta, 26
3797	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar suspensión temporal total de la obra ampliación balsa Leitariegos
3798	2025-03-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación de expediente modificación del contrato obras ampliación balsa Leitariegos
3799	2025-03-24	DEPORTES	Rectif. decreto núm. 14939 de 2/12/2024, adjudicación cascos esquí Escuelas Invierno, error NIF
3800	2025-03-24	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación de facturas F/2025/310 Oca Global (718,74 €)
3801	2025-03-24	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Cont. suministro bomba calefacción edificio Torreón (Distribuciones Diéguez 1.609,97 €)
3802	2025-03-24	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2025/391 y F/2025/392 EULEN (37.372,51 €)
3803	2025-03-24	FOMENTO	Informar favorablemente a JV Santa Marina del Rey celebración desfile de pendones
3804	2025-03-24	FOMENTO	Abono certificación final obra Montuerto -EM 228- (Excavaciones Martínez Sánchez, S.L., 0,00)
3805	2025-03-24	FOMENTO	Abono certificación final obra Aguasmestas -EM 229- (Infronor, S.L., 0,00)
3806	2025-03-24	FOMENTO	Abono certificación final obra La Cueta -EM 230- (Excavaciones Martínez Sánchez, S.L., 0,00)
3807	2025-03-24	ECIT	Aprobar fra. Mundo Impresión por importe 71.511,00 € relación F/2025/384
3808	2025-03-24	FOMENTO	Abono certif. final obra Valderaduey -EM 324- (Excavaciones Martínez Sánchez, 13.0028,57 €)
3809	2025-03-24	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en los TT.MM. de Boñar y Vegaquemada
3810	2025-03-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cimanes del Tejar para un reductor de velocidad en Alcoba de la Ribera

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3811	2025-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Carrocerías Valdefresno, S.L. reparación bisagras sujeción extendedor sal núm. 3 5735-MXF
3812	2025-03-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bieragri, S.L. suministro kit cepillos plástico minicargadora E-5349-BHL
3813	2025-03-24	FOMENTO	Abonar factura nº 2 -1.268,47 €- Lote IV León relación F/2025/407 UTE Maquinaria Oriental
3814	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Vallecillo. Importe 4.988,09 €
3815	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 Villagallegos. Importe 6.000 €
3816	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Méizara. Importe 6.000 €
3817	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Quintana y Congosto. Importe 10.618,86 €
3818	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Corcos. Importe 5.000 €
3819	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Vega de Monasterio. Importe 4.999,99 €
3820	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Castrocontrigo. Importe 13.497,46 €
3821	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Vegaquemada. Importe 11.924,54 €
3822	2025-03-25	RR.HH.	Prórroga Programa Reorganización Personal Servicios Sociales
3823	2025-03-25	RR.HH.	Nombramiento vacante 50210173 TAD Nuestra Señora del Valle - S.S.G.
3824	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a A.P.
3825	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.L. González. Expte. 8403
3826	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.F.L. Expte. 7111
3827	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.F.P. Expte. 7372
3828	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.P.H. Expte. 20590
3829	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.E.A. Expte. 20624
3830	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono factura SAD adultos mes febrero 2025 por importe de 948.073,66 €
3831	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.A.G. Expte. 20720
3832	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.J.F.P. Expte. 20735
3833	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.M.G. Expte. 20808
3834	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. D.N.F. Expte. 13267
3835	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.C.F. Expte. 11964
3836	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.D.G. Expte. 20811
3837	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.P.S. Expte. 20834
3838	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.S.V. Expte. 20866
3839	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.V.P. Expte. 20936
3840	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.C.F. Expte. 20942
3841	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.M.A. Expte. 20969
3842	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.C.C. Expte. 21066
3843	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.S.P. Expte. 11226
3844	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. J.C.G. Expte. 8232
3845	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. A.L.P. Expte. 10104
3846	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. C.G.M. Expte. 8317
3847	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. E.G.B. Expte. 10194
3848	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. A.M.R. Expte. 10196
3849	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a P.V.V.
3850	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.M. Expte. 10519
3851	2025-03-25	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación factura F/2025/395 por importe de 242 €
3852	2025-03-25	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación de facturas F/2025/390 por importe de 1.448,64 €
3853	2025-03-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2025/406 por importe de 330,65 €
3854	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.L.T. Expte. 21081
3855	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F.S. Expte. 21075
3856	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.M.N. Expte. 21136
3857	2025-03-25	CAE	Aprobar factura febrero 2025 San Juan de Dios por importe de 29.512,56 €
3858	2025-03-25	CAE	Aprobar factura enero 2025 San Juan de Dios por importe 32.674,62 €
3859	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.JA.S.M. Expte. 21183
3860	2025-03-25	CAE	Aprobar factura adquisición libros rutas inclusivas actividades compartidas 2025 por importe de 540 €
3861	2025-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono PB relación facturas F/2025/410 materiales riego AFE X (1.427,88 €)
3862	2025-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	PB suministro combustible Monte San Isidro y Vivero Provincial (importes 1.045,44 € y 3.702,60 €)
3863	2025-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	PB suministro maquinaria AFE X relación fras. F/2025/411 (importes 989,60 € y 1.568,28 €)

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3864	2025-03-25	RR.HH.	Nombramiento funcionario interino vacante 20110103 T.A.G. en RR.HH. (J.C.L)
3865	2025-03-25	SAM	Dación de cuenta enajenación parcela en calle Lourdes. Ayto. Fabero
3866	2025-03-25	SAM	Designación miembros mesas contratación Junta Administrativa Mancomunidad del pueblo de Caín
3867	2025-03-25	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 3783, de 24/3/2025, justif. Fondo Cohesión T. 23 Ayto. Vega Valcarce error importe
3868	2025-03-25	SAM	Designación miembros mesa contratación Ayto. Castrotierra de Valmadrigal
3869	2025-03-25	SAM	Desistimiento expte nº 1359374W ejecución subsidiaria limpieza solar Quintanilla Babia
3870	2025-03-25	DEPORTES	Renuncia Corros 2024 Ayto. La Pola de Gordón
3871	2025-03-25	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2025/229 por importe de 4.965,84 € (1 factura)
3872	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.D.F.M. Expte. 21203
3873	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.B. Expte. 21215
3874	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.H.G.G. Expte. 21234
3875	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.R. Mateos. Expte. 21305
3876	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.G. Santos. Expte. 21837
3877	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.P.M. Expte. 21379
3878	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio N.R.A. Expte. 21387
3879	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.R.C. Expte. 21516
3880	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.R.C.G. Expte. 21525
3881	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a J.M.
3882	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida parcial de derecho al cobro AUS a M.P.B.N.
3883	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Justel. Expte. 21872
3884	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.A.L. Expte. 21757
3885	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión febrero 2025
3886	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.G. González. Expte. 21840
3887	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS K.S. CEAS León I
3888	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a T.Y.H.H.
3889	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.P. Expte. 13886
3890	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.G. Expte. 13790
3891	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.F.N. Expte. 14000
3892	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.J.L.
3893	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda alquiler a M.D.G.S. por 300 €
3894	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.C.V.
3895	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.S.G. Expte. 13993
3896	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. SAD menores mes febrero 2025, por importe de 10.769,98 €
3897	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, G-24449472, importe 4.650,00 €
3898	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, G-24449472, importe 3.840,00 €
3899	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.M.F.
3900	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad de alquiler de vivienda a A.L.
3901	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.S.R. Expte. 13969
3902	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.G. Expte. 13968
3903	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.M. Expte. 13959
3904	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.R.S. Expte. 7323
3905	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.V. Expte. 13956
3906	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.A.G. Expte. 13951
3907	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.C.L. Expte. 13942
3908	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.P.V. Expte. 13939
3909	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.F. Expte. 13922
3910	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.C. Expte. 13900
3911	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.R. Expte. 13899
3912	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.M.DP. Expte. 13876
3913	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.D.G. Expte. 13799
3914	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.M. Expte. 6145
3915	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.M. Nistal. Expte. 21903
3916	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Martínez. Expte. 21878
3917	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.C. de Abajo. Expte. 21812

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3918	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Lázaro. Expte. 21775
3919	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.G.C. Expte. 21870
3920	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.G.G. Expte. 21850
3921	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.C.DLF. Expte. 21805
3922	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.P.P. Expte. 21802
3923	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.R.LL. Expte. 21768
3924	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.P.A.C. Expte. 21697
3925	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.P.M.A. Expte. 21563
3926	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.A.DLF. Expte. 21549
3927	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.J.G. Ramos. Expte. 21854
3928	2025-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M.F.E.G Ramos. Expte. 21855
3929	2025-03-25	SAM	Modificación puntual nº 9 Normas Urbanísticas Ayto. La Robla
3930	2025-03-25	SAM	Aceptación desistimiento expte. 1336710R licencia segreg. pol 4, parcela 254 Mena de Babia
3931	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Cabreros del Río. Importe 8.381,11 €
3932	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Corbillos de los Oteros. Importe 6.553,97 €
3933	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Portilla de la Reina. Importe 6.000 €
3934	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Puebla de Lillo. Importe 6.000 €
3935	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Folledo de Gordón. Importe 1.500 €
3936	2025-03-25	SAM	Declaración caducidad asistencia jurídica. Ayto. Riello
3937	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villadangos del Páramo. Importe 7.000 €
3938	2025-03-25	TESORERIA	Instrucciones para la constitución de avales
3939	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Serrano López, Asier
3940	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Gómez Grajal, David
3941	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Mielgo Vázquez, Jesús
3942	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. García Álvarez, Iván
3943	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Díez Martínez, Alba
3944	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Programas Municipales Juventud año 2024. Ayto. Villafranca del Bierzo
3945	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Programas Municipales Juventud año 2024. Ayto. Villanueva de las Manzanas
3946	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. TEMPUS
3947	2025-03-25	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Asoc. Socio-Cultural Castrofuerte
3948	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Borrenes. Importe 9.992,20 €
3949	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 remanentes Ayto. Villamañán. Importe: 33.943,00 €
3950	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Urdiales del Páramo. Importe 5.381,67 €
3951	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Valdesamario. Importe 11.760,72 €
3952	2025-03-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Mancilleros. Importe 5.000 €
3953	2025-03-25	SAM	Desistimiento comisión circunstancial Ayto. Acebedo
3954	2025-03-25	SAM	Designación miembros mesa de contratación JV Santa Marina de Valdeón
3955	2025-03-25	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar factura F/2025/412 diciembre 2024-febrero 2025 por importe de 72.601,56 €
3956	2025-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Pinilla de la Valdería. Importe 6.000 €
3957	2025-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Hospital de Órbigo. Importe 14.252,05 €
3958	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.O F. Fernández. Expte. 21861
3959	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M.A. Sangrador. Expte. 21911
3960	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.R. Fernández. Expte. 21863
3961	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.S.J. Pérez. Expte. 21892
3962	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.F. Miguélez. Expte. 21822
3963	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A.P. Alonso. Expte. 21890
3964	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.J. Rubio. Expte. 21826
3965	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A.M. Cabello. Expte. 21875
3966	2025-03-26	CAE	Rectif. decreto 3492 de 19/03/2025 s/ dejar sin efecto decreto 1299 de 10/02/2025 autorizar a M.N.M. impartir curso 2 centros residenc. JCYL, error curso y fechas
3967	2025-03-26	CAE	Autorizar ingreso Santa Luisa C.D.D.
3968	2025-03-26	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro productos de higiene por importe de 4.934,78 €
3969	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.E.C.V. Expte. 21661
3970	2025-03-26	TURISMO SAN ISIDRO	Desestimar solicitud devolución forfait familia numerosa 2024/2025. Cristina I.H.S.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3971	2025-03-26	TURISMO	Autorización Club Conty uso pista San Isidro prueba esquí 6 abril 2025
3972	2025-03-26	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2025/388 por importe de 1.765,55 €
3973	2025-03-26	TURISMO	Suministro materiales reparación maquina pisapistas E.I. San Isidro CASLI, S.A., 4.338,64 €
3974	2025-03-26	JUVENTUD	Aprobación programa, convocatoria y bases Aventura y Naturaleza 2025
3975	2025-03-26	SAM	Autorización enajenación de bienes competencias delegadas Ayto. Almanza
3976	2025-03-26	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santa María de la Isla. Importe 16.666,00 €
3977	2025-03-26	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Quintana del Marco. Importe 16.666,00 €
3978	2025-03-26	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024 JV Oteruelo de la Vega. Importe 7.000 €
3979	2025-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villanueva del Carnero. Importe 1.800 €
3980	2025-03-26	PRENSA	Adjudicación CM PG Creatividad Campaña León Sostenible - RICI - por importe de 1730,30 €
3981	2025-03-26	PRENSA	Adjudicar CM PG Creatividad Campaña Repuebla - 24 Siete Producciones - 3787,30 €
3982	2025-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización suspensión temporal total obras revegetación pistas Leitariegos
3983	2025-03-26	JUVENTUD	Aprobación programa, convocatoria y bases Campamentos Verano 2025
3984	2025-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Reserva Biosfera Laciana 2023 por importe de 11.500 €
3985	2025-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2025/405 desatascos redes públicas saneamiento noviembre 2024 (861,08 €)
3986	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.M.G. Expte. 13980
3987	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a M.C.G.M.
3988	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 2829 de 11/03/2025, SAD N.N.S. Román. Expte. 14337 (ampliación horas)
3989	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.DD.S.C.
3990	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.F. Expte. 10201
3991	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.V.N. Expte. 8752
3992	2025-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 2830, de 11/03/25, SAD E.Z. Arias. Expte. 19554 (ampliación horas)
3993	2025-03-26	RR.HH.	Autorización remisión Juzgado expediente P.A. 11/2025 – M.C.G.R. y J.M.L.R.
3994	2025-03-26	RR.HH.	Convocatoria comisión servicios Responsable Servicios CAE
3995	2025-03-26	RR.HH.	Nombramiento vacante 11131118 Peón/a Jardinero/a Asuntos Generales – M.N.F.C
3996	2025-03-26	CAE	Autocontrol alimentario 2 meses (abril-mayo 2025)
3997	2025-03-26	CAE	Autorizar asistencia curso formativo a E.R.D. Terapeuta Ocupacional Santa Luisa (12 y 13 abril 2025)
3998	2025-03-26	ECIT	Adjud. suministro material divulgación CIT León Sostenible a Mundo Impresión 236, S.L., 2.551,95 €
3999	2025-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2025/422 AFE X (1.631,04 €)
4000	2025-03-26	RR.HH.	Aprobar nómina Diputación marzo 2025
4001	2025-03-26	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2022/2023. Ayto. Carracedelo
4002	2025-03-26	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2024. Consejo Juventud Villaquilambre
4003	2025-03-26	FOMENTO	Abonar F/2025/387, fra. nº 1, Lote IV León, por importe 3.805,40 €, UTE Maquinaria Oriental
4004	2025-03-26	FOMENTO	Abonar F/2025/352, fra. nº 1, Lote I Astorga, por importe 1.170,13 €, Cymotsa
4005	2025-03-26	FOMENTO	Abonar F/2025/393, fras. nº 3 y 4 (Lote II-Ponferrada) y 5 (Lote I Astorga) por 16.232,34 €, Cymotsa
4006	2025-03-26	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. reparación frenos para ITV camión quitanieves 2052KDB
4007	2025-03-26	FOMENTO	Autorizar Ayto. Vallecillo para mejora del acceso a la carretera LE-6619 en Villeza
4008	2025-03-26	FOMENTO	Abono tasa Confederación Hidrográfica del Duero (201,20 €)
4009	2025-03-26	FOMENTO	Aprobar liquidación obra Valdesogo -1189- (Viasgon Obras y Servicios, SLU, 320.638,24 €)
4010	2025-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV San Román de la Vega. Importe 600 €
4011	2025-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villalobar. Importe 6.000 €
4012	2025-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Curueña. Importe 5.000 €
4013	2025-03-27	SAM	Designación miembros mesa de contratación Ayto. Toral de los Guzmanes
4014	2025-03-27	RR.HH.	Aprobar pago seguros sociales Diputación febrero 2025
4015	2025-03-27	SAM	Designación miembros mesa de contratación JV La Majúa
4016	2025-03-27	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar 2 mesas estructura metálica a Mobiliario Vergara (601,37 €)
4017	2025-03-27	RR.HH.	Declaración excedencia servicio en sector público Auxiliar Administrativo S.M.D.N.
4018	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar a Planta FV127 adenda corregida acceso planta fotovoltaica en Villamejil
4019	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Páramo del Sil obras para apertura de zanja en Páramo del Sil
4020	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Berlanga del Bierzo para apertura de zanja en San Miguel de Langre
4021	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Lago de Carucedo
4022	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras infraestructura telefónica en el T.M. de Villaturiel
4023	2025-03-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Finanzauto, S.A.U. rep. campo motor giro tornamesa motoniveladora. E-4279-BBX
4024	2025-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras infraestructura telefónica en el T.M. de Las Omañas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4025	2025-03-27	FOMENTO	Informar favorablemente realización "V Carrera Pedestre de Brazuelo"
4026	2025-03-27	FOMENTO	Informar favorablemente realización "IX Ruta Ecuestre en Homenaje A Lucero"
4027	2025-03-27	FOMENTO	Reposición 1/2025 Anticipo Caja Fija núm. º1 - HAB000072 - J/2025/12, por importe de 6.283,86 €
4028	2025-03-27	FOMENTO	Abono certif. nº 5 obra Robledino -1208- (Exfamex 71.058,05 €)
4029	2025-03-27	SAM	Designación miembros tribunal bolsa empleo Aux. Administrativo Ayto. Cubillas de Rueda
4030	2025-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Morales del Arcediano. Importe 6.000 €
4031	2025-03-28	RR.HH.	Autorización expedición forfait y seguro prueba esquí segundo ejercicio oposición
4032	2025-03-28	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2024. Club de Montaña La Bóveda. IV Trail de la Castaña
4033	2025-03-28	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2024. CD Escudería Laciana Motor. V Rally Sprint de Igüeña
4034	2025-03-28	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2024. Ayto. Vegas del Condado
4035	2025-03-28	TESORERIA	Inicio expediente compensación deudas Ayto. Ponferrada
4036	2025-03-28	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura febrero 2025 - F/2025/432, por importe de 18,10 €
4037	2025-03-28	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura enero 2025 - F/2025/431, por importe de 903,30 €
4038	2025-03-28	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura diciembre 2024 - F/2025/430, por importe de 68,89 €
4039	2025-03-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Puente de Domingo Flórez. Expte. 5/2025
4040	2025-03-28	COOPERACIÓN	Rectif. decreto núm. 3433 de 28/03/2025, justificación Plan JJVV 2023 JV Villarratel por omisión NIF
4041	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. JV Beberino de Gordón. Importe 1.500 €
4042	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Felmín. Importe 1.500 €
4043	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Roperuelos del Páramo. Importe 6.000 €
4044	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. Bustillo del Páramo. Importe 600 €
4045	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Calzadilla de los Hermanillos. Importe 6.000 €
4046	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Camplongo de Arbás. Importe 5.000 €
4047	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valbueno. Importe 5.000 €
4048	2025-03-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nematodos, año 2025 (1 al 42)
4049	2025-03-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Atribución tareas a J.A.D.H. en Fomento
4050	2025-03-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto 3288 de 18/03/2025, error en número AD, Feria 2023 San Emiliano
4051	2025-03-28	TIC	Reconocimiento OP factura suministro material no inventariable Davidown León, S.L., por 4.147,24 €
4052	2025-03-28	TIC	Recon. OP fra. sum. 8 lic. AutoCad, Plus Consulting Engineering, SL (Cadac Group) por 4.438,22 €
4053	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a A.M.A.
4054	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 2ª electricidad y 2ª alimentación a A.J.M. por 198 €
4055	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia Q.B.DV. Expte. 12642
4056	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Denegación Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Riaño. Expte. 20921
4057	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.D. Expte. 2486
4058	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.L.M. Expte. 3362
4059	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G.F. Expte. 491
4060	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.G.P. Expte. 15212
4061	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.R.V. Expte. 4027
4062	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este M.F.G
4063	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.R. CEAS Toreno
4064	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia B.D. CEAS Torre del Bierzo
4065	2025-03-28	RR.HH.	Formalización contrato Fisioterapeuta, grupo II, estabilización concurso-oposición
4066	2025-03-28	RR.HH.	Certificado notas J.S.F.
4067	2025-03-28	TURISMO	Aprobación convocatoria y bases adhesión Ecoturismo España
4068	2025-03-28	TURISMO	Autorizar constitución anticipo caja fija nº 1 “ACF Cueva de Valporquero” HAB000082
4069	2025-03-28	TURISMO	Autorización acceso curso de aguas Valporquero 2025
4070	2025-03-28	ECIT	Aprobar fra. CaixaBank por importe de 52.027,96 € - F/2025/429
4071	2025-03-28	ECIT	Aprobar fra. CaixaBank por importe de 26.013,98 € - F/2025/426
4072	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.F. Valbuena. Expte. 22017
4073	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.M. Fuertes. Expte. 16641
4074	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.F.F. Expte. 5252
4075	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.A.R.
4076	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a M.M.G.V. por 300 €
4077	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.M.M. Expte. 13987
4078	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.L. Expte. 13973

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4079	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.P. Expte. 13966
4080	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.M. Expte. 13929
4081	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia EC.C.F. Expte. 13970
4082	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.P.A. Expte. 13894
4083	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.L. Expte. 13804
4084	2025-03-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.DV.B. Expte. 13801
4085	2025-03-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Fabero. Importe 22.222,72 €
4086	2025-03-28	FOMENTO	Informar favorablemente a X MMR Power Race León
4087	2025-03-31	SAM	Dación de cuenta modificación inventario bienes. Ayto. Cabrillanes
4088	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023. JV Valdescapa. Importe 5.000 €
4089	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Huerga de Garaballes. Importe 6.000 €
4090	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Lago de Babia. Importe 5.000 €
4091	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Palazuelo de Boñar. Importe 600 €
4092	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territ. 2023 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe 7.557,33 €
4093	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Prioro. Importe 7.444,32 €
4094	2025-03-31	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en T.M. de Sobrado
4095	2025-03-31	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Viñales
4096	2025-03-31	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Esteban de Nogales corte LE-7416, 25 y 26 abril por fiestas
4097	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.L.B. Fierro. Expte. 14350
4098	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio I.M. Melgar. Expte. 19153
4099	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.S. García. Expte. 20460
4100	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.C. Barrera. Expte. 10560
4101	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.I.C. Fernández. Expte. 18586
4102	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.O. Merino. Expte. 19094
4103	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.T.F. Llanes. Expte. 21913
4104	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.B. Francisco. Expte. 21919
4105	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Pozuelo. Expte. 21943
4106	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R.G. Murciego. Expte. 21944
4107	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Finalización Apoyo Psicológico E.R.G. CEAS Boñar
4108	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. Franco. Expte. 21955
4109	2025-03-31	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar servicios religiosos parroquia San Isidro (3.000 €)
4110	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A.V. Fernández. Expte. 21879
4111	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.H. Gómez. Expte. 21936
4112	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R. Fernández. Expte. 21961
4113	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.G. Valbuena. Expte. 21970
4114	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.Z. Ramos. Expte. 22002
4115	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. de la Vega. Expte. 21915
4116	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Ferrero. Expte. 22003
4117	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.M. Domingo. Expte. 21896
4118	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.D. Castillo. Expte. 21737
4119	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.B. Hernández. Expte. 21959
4120	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.P. García. Expte. 21997
4121	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.F. González. Expte. 21938
4122	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.T. García. Expte. 21972
4123	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.I.M. Alonso. Expte. 18370
4124	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.F. Vadillo. Expte. 13725
4125	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Pisabarro. Expte. 19550
4126	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.T. Expte. 12761
4127	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas consumo marzo 2025
4128	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.G.C. Expte. 13822
4129	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro y reintegro PREUS de S.S.M.
4130	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.M.F. Expte. 5232
4131	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.L. Rodríguez. Expte. 17535
4132	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Llamazares. Expte. 14877

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4133	2025-03-31	TIC	Abono fra. sumin. renova soft asist. remota ciudadanía y otras admin., ATON, S.L., por 3.964,76 €
4134	2025-03-31	TIC	Autorizar respons. seguridad asist. reunión grupo trabajo seguridad CSAE y congreso Málaga 2025
4135	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.J.P. Álvarez. Expte. 21916
4136	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.J.G. de Celis. Expte. 21942
4137	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.B. Suárez. Expte. 21954
4138	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.C. Almirante. Expte. 21667
4139	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.F.F. Prieto. Expte. 22018
4140	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este A.G.F.
4141	2025-03-31	DERECHOS SOCIALES	Cierre intervención EPAP Este A.V.O.
4142	2025-03-31	TURISMO	Aprobación proyecto senda de la prehistoria Acebedo - La Uña
4143	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/418 por importe 8.064,00 € Enrique Blanco, S.L.U.
4144	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/427 por importe 4.970,00 € Álvarez Llamas, S.L.
4145	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/425 por importe 854,02 € Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.
4146	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/288 por importe 2.852,75 € Markel Insurance Sucursal en España
4147	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/433 por importe 4.108,51 € CASLI, S.A.
4148	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/434 E.I. San Isidro, reconocimiento y pago obligaciones, importe 5.222,43 €
4149	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/435 E.I. San Isidro, reconocimiento y pago obligaciones, importe 7.112,87 €
4150	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/381, reconocim. y pago AUTRANSA - Enrique Blanco UTE, por 1.843,16 €
4151	2025-03-31	TURISMO	Aprobar relación F/2025/417, reconocim. y pago AUTRANSA - Enrique Blanco UTE, por 8.721,24 €
4152	2025-03-31	TURISMO / E.I. LEITARIEGOS	Desestimar solicitud devolución Forfaits T. 2024/2025. Nieves G.G.
4153	2025-03-31	TURISMO	Adjudicar suministro 2 rollos de pavimento E.I. Leitariegos Lagon Rubber, S.L., por 2.783,00 €
4154	2025-03-31	TURISMO	Adjudicar serv. consejero seguridad mercancías peligrosas Agemes Consultores, SLP, por 484,00 €
4155	2025-03-31	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Gómez González, Janire
4156	2025-03-31	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. González Junquera, Cristina
4157	2025-03-31	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Martínez Garzón, Osel
4158	2025-03-31	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2023 Ayto. Roperuelos del Páramo. Importe 10.343,24 €
4159	2025-03-31	PRESIDENCIA	Declaración luto oficial por mineros fallecidos accidente mina localidad de Cerredo (Asturias)
4160	2025-03-31	AA.GG.	Asignación grupo político PP marzo 2025
4161	2025-03-31	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato inspecciones periódicas OCAS 2025 C. Diputación e ILC (Oca Global por 4.811,10 €)
4162	2025-03-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención IBI por Bien Interés Cultural J.A.A.

ASUNTO NÚMERO 25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN SOBRE LA PLENA INTEGRACIÓN DE FEVE EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la declaración institucional sobre la plena integración de FEVE en la ciudad de León, suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de la que se dio cuenta a la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, que es del siguiente tenor literal:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a saber, PSOE, UPL, PP y VOX, formalizan solidaria y conjuntamente ante el Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PLENA INTEGRACIÓN DE FEVE EN LA CIUDAD DE LEÓN.

PRIMERO.- El regreso del ferrocarril de vía estrecha a la Estación de Matallana, en el centro de la ciudad de León, sigue siendo una entelequia y cada vez son más las noticias

y la rumorología política según la cual parece que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible aboga por el uso de autobuses para conectar el último apeadero, en La Asunción, con el centro de la ciudad, dejando el tramo ya construido para instalar una senda verde, circunstancia que ya ha acontecido con el traslado de los usuarios desde el apeadero de La Asunción al centro de la ciudad durante estos años. Las obras que obligaron a utilizar autobuses para dicha conexión parecen no terminar nunca, y ahora da la impresión de que su finalización no supondrá la llegada del tren al centro de la ciudad.

SEGUNDO.- La importancia de este servicio de transporte es clave para el desarrollo de la provincia leonesa, pues se trata de un trayecto que comunica todos los núcleos rurales de la Montaña Oriental leonesa, una de las zonas más dañadas por la despoblación y que requiere de servicios de comunicación como el del ferrocarril de vía estrecha. Huelga decir que la llegada al centro de la ciudad es irrenunciable para ofrecer un buen servicio a los usuarios, de lo contrario el número de viajeros se reducirá paulatinamente ante las molestias que suponen no llegar al centro de León o tener que hacer un innecesario trasbordo, situación que por otra parte afectaría también a los usuarios del área metropolitana.

TERCERO.- Desde el año 2011 en que se iniciaron las obras, y son ya 14 años de despropósito, hemos visto pasar de todo menos trenes por unas vías a las que, por falta de viabilidad para lo que al principio iba a ser tranvía, después tren-tranvía y ahora una senda verde, el transporte sigue sin llegar ni ser efectivo, siendo la única línea de España de cercanías sin acceso de ferrocarril al centro de la ciudad, como es el caso de Cádiz que mediante la homologación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria dispone de la circulación de trenes hasta el centro de la ciudad.

CUARTO.- Cabe destacar además la desidia y dejadez por parte de Adif de un servicio que adolece de maquinistas, horarios fiables y abunda en fallos, retrasos y averías, lo que se traduce en un inevitable descenso de viajeros que podría justificar un futuro cierre de la línea.

QUINTO.- Nos encontramos, sin embargo, con una paradoja difícil de entender: el Gobierno de España apuesta firmemente por el transporte público y el ministro de Transportes y Movilidad Sostenible anuncia lluvia de millones para nuevas infraestructuras, como en Valladolid o Cataluña, y se olvidan de forma reiterada de FEVE y su llegada al centro de la ciudad.

SEXTO.- Los leoneses de la ciudad de León, así como todos los pueblos de la Montaña por los que discurre la línea de FEVE no podemos en modo alguno aceptar soluciones que vayan en contra de los intereses de todos los leoneses y en agravio comparativo con otras zonas de España, siendo la integración de FEVE, con los vehículos ferroviarios oportunos, la solución adecuada y razonable, y basta ya de gobiernos que dejan pasar el tiempo sin dar una solución definitiva y razonable como la antedicha que solamente perjudica a los leoneses.

Por todo lo expuesto, los grupos políticos firmantes, proponen al Pleno de la Diputación de León la adopción del siguiente ACUERDO:

Exigir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que la plena integración de FEVE con vehículos ferroviarios se haga realidad con la licitación y compra de los trenes destinados al efecto.»

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional transcrita anteriormente y, en su consecuencia, lo siguiente:

1º.- Exigir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que la plena integración de FEVE con vehículos ferroviarios se haga realidad con la licitación y compra de los trenes destinados al efecto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España.

ASUNTO NÚMERO 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 5 minutos y 52 segundos (11:42:57).

D. Fernando Prieto Olite: 5 minutos y 57 segundos (11:48:57).

El Ilmo. Sr. presidente: 18 minutos y 10 segundos (11:54:54).

La secretaria general en funciones: 1 minuto (12:13:04).

D. Roberto Aller Llanos: 1 minuto y 40 segundos (12:14:14).

D. Octavio González Alonso: 2 minutos y 32 segundos (12:16:08).

El Ilmo. Sr. presidente: 17 segundos (12:18:40).

D. Fernando Prieto Olite: 53 segundos (12:18:57).

D. Valentín Martínez Redondo: 3 minutos y 26 segundos (12:20:04).

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 38 segundos (12:23:48).

Dª Ana María Arias González: 1 minuto y 33 segundos (12:25:37) y 3 segundos (12:27:14).

D. Fernando Prieto Olite: 26 segundos (12:27:24).

El Ilmo. Sr. presidente: 52 segundos (12:27:53).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Durante el turno de ruegos y preguntas se ausentan de la sesión los diputados D. Emilio Orejas Orejas, del grupo PP (11,55 horas), D. Roberto Aller Llanos, del grupo UPL (12,16 horas) y Dª Irene González López, del grupo PSOE (12,27 horas).

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general en funciones, de todo lo que yo, como tal, certifico.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
12/05/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/05/2025

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 406fc2ded6a5aa94bd71f33d68f7b987c27677d3c845602f8b822054b3c48b12b7b11b35153e569a4c42a11e079c1da192bf8d3c32b8f65c317a1b73123d71a8)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE,